



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

LIBROS BLANCOS

**Fondo Sectorial de Innovación
Secretaría de Economía –
CONACYT (FINNOVA)**

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Vivir Mejor

LIBROS BLANCOS

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012

Presentación

a. Nombre del programa

Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

b. Objetivos del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

En 2011, por instrucción del Comité Intersectorial para la Innovación (CII) fue creado el FINNOVA, como instrumento de la política pública de innovación.

De acuerdo a las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el CII el 7 de mayo de 2010, los objetivos del FINNOVA son los siguientes:

- La realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico e innovación.
- El registro nacional e internacional de propiedad intelectual.
- La formación de recursos humanos especializados.
- El otorgamiento de becas.
- La creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- La divulgación científica, tecnológica y de la innovación.
- La infraestructura que requiera el sector de que se trate.
- La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación.
- Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios.
- La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios.
- La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación.
- El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas.
- La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento.
- La creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos.
- La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en la Ley de Ciencia y Tecnología, para fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo del sector económico.

c. Periodo de vigencia que se documenta

Este Libro Blanco del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA) abarca de 2010, año en el que se elaboró la normatividad para la creación del FINNOVA, hasta noviembre de 2012.

Presentación

d. Ubicación geográfica

Las convocatorias emitidas, de acuerdo a las modalidades aprobadas por el FINNOVA, aplican para todas las entidades federativas del país, aun cuando la administración del Fondo se ubica en la Ciudad de México, en donde se localizan las oficinas centrales de la Secretaría de Economía (SE) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

e. Principales características técnicas

Para el cumplimiento de su objeto, el FINNOVA opera conforme a las siguientes modalidades:

- Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento.
- Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación.
- Programa de biotecnología productiva.

Esas modalidades fueron aprobadas por el Comité Técnico y de Administración; asimismo se aprobó, por cada una de ellas, la publicación de convocatorias.

De acuerdo a las Reglas de Operación, el CTA es la máxima autoridad del FINNOVA y sus acuerdos serán inobjetables. El CTA se integra de la siguiente manera:

- Cuenta con siete miembros propietarios y sus respectivos suplentes: 2 de la SE, 2 del CONACYT y 3 personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, privado o social, especialistas en las materias objeto del FINNOVA, nombrados de manera conjunta entre el CONACYT y la SE.
- Es presidido por un servidor público de la Secretaría de Economía (SE).
- Tiene como invitados permanentes, con derecho a voz pero no voto, a un representante del Fiduciario, y a representantes de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Asuntos Jurídicos tanto de la SE como del CONACYT.
- Cuenta con un Secretario Administrativo, designado por la SE, y con un Secretario Técnico, designado por el CONACYT, quienes asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

f. Unidades administrativas participantes

- Subsecretaría de Industria y Comercio (SSIC) de la Secretaría de Economía.
- Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- Dirección General del CONACYT.
- Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT.

g. Nombre y firma del titular de la dependencia


BRUNO FRANCISCO FERRARI GARCÍA DE ALBA

Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

a. Fundamento legal del Libro Blanco

El fundamento legal para la elaboración del Libro Blanco del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT está constituido por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 34, publicada el 29 de diciembre de 1976 y cuya última modificación se publicó el 14 de junio de 2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 29 de enero de 2009 y cuya última reforma se publicó el 16 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, con última reforma publicada el 17 de agosto de 2009.
- Programa Sectorial de Economía 2007 – 2012, publicado el 28 de noviembre de 2007.
- Diez Lineamientos de la Subsecretaría de Industria y Comercio para Incrementar la Competitividad 2008 – 2012.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2011.
- Manual de Organización de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital dictaminado el 12 de mayo de 2008.
- El “Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre de 2011.
- Los “Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitidos por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y publicados en el DOF el 18 de enero de 2012.
- Los “Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales”, emitidos por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y publicados en el DOF el 10 de octubre de 2011.

b. Objetivo del Libro Blanco

En cumplimiento de la normatividad citada, el titular de la Secretaría de Economía consideró necesario presentar un informe específico de las acciones realizadas y resultados obtenidos por el “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)”.

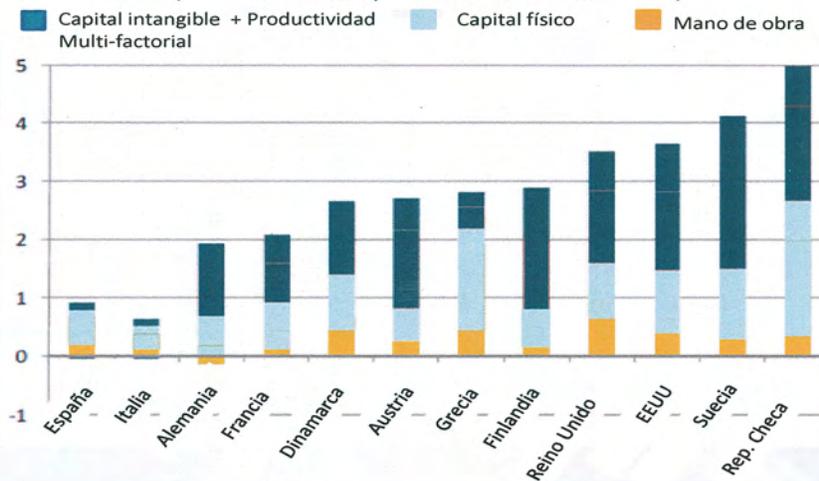
Antecedentes

En la sesión de instalación del Comité Intersectorial de Innovación, celebrada el 9 de diciembre de 2009, se estableció la agenda de corto plazo del Comité, la cual se centraba en reestructurar la política del uso de los fondos de innovación. En la primera sesión ordinaria del Comité, efectuada en febrero de 2010, se acordó la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar un diagnóstico sobre el presupuesto actual para ciencia, tecnología e innovación.
- Elaborar un diagnóstico sobre el alcance de los instrumentos disponibles.
- Definir el objetivo y el alcance del FONCYT.
- Investigar acerca de las mejores prácticas internacionales para la selección de proyectos innovadores.

El diagnóstico sobre el alcance de los instrumentos disponibles permitió destacar la importancia de la innovación como motor de la economía, ya que a nivel internacional se observa una relación positiva entre la innovación y el crecimiento económico. En los países más desarrollados, la innovación explica entre dos terceras y tres cuartas partes de las tasas de crecimiento observadas para el PIB entre 1995 y 2006.

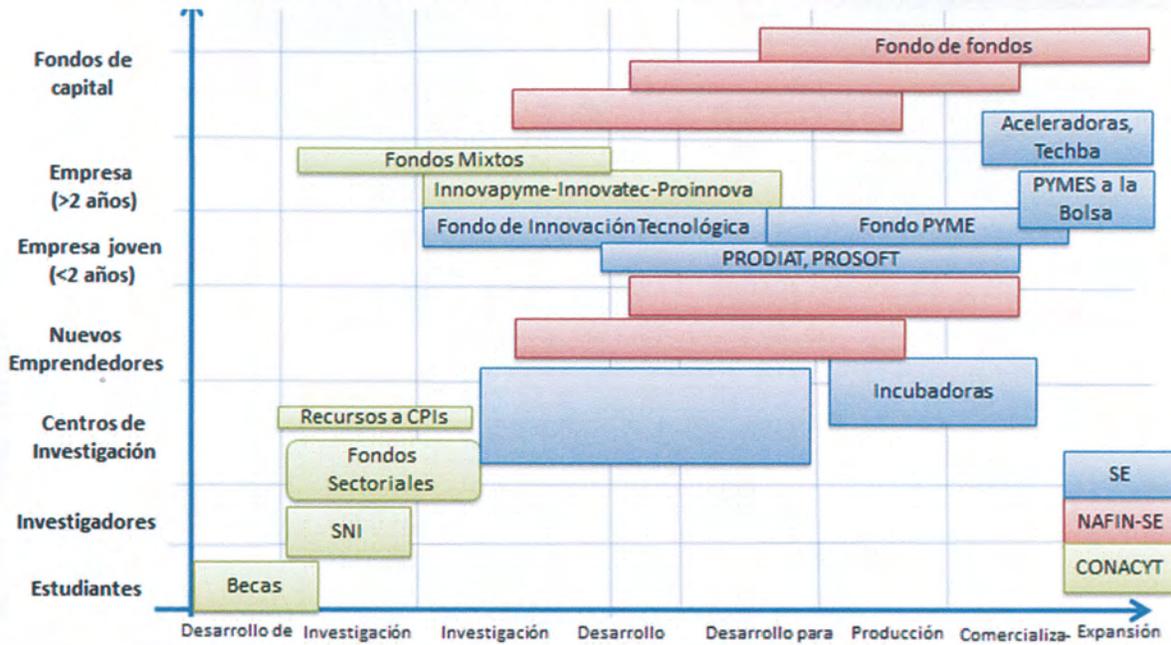
Contribución de la innovación al crecimiento del PIB
(contribuciones porcentuales 1995-2006)



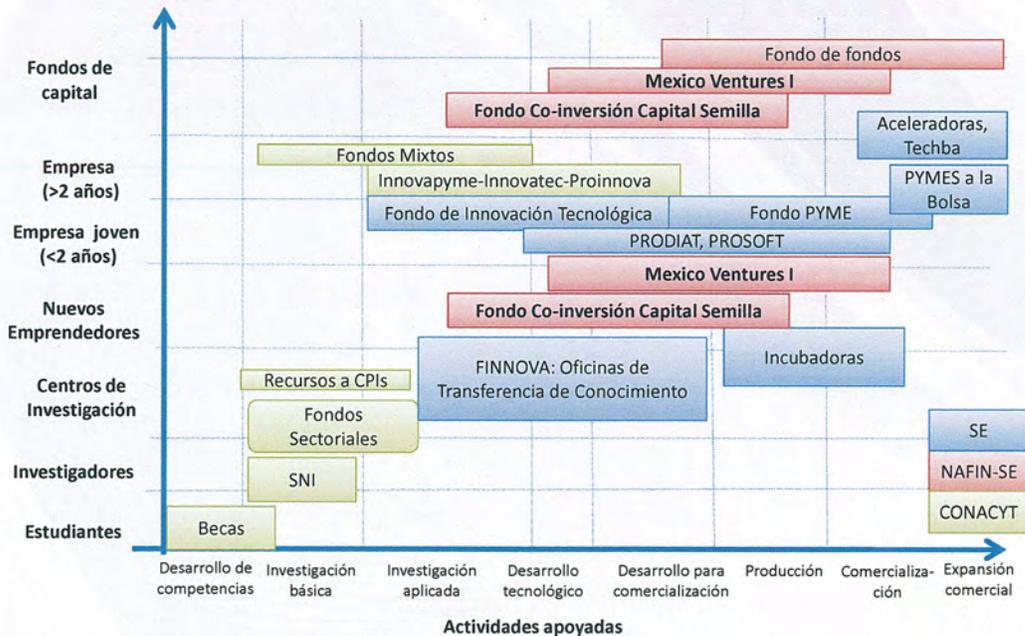
Asimismo, el diagnóstico puso de manifiesto la necesidad de que el gobierno federal, mediante el uso de instrumentos y programas de apoyo, garantice la disponibilidad de fuentes de financiamiento para proyectos innovadores en sus distintas etapas, pues se detectó su ausencia en algunas.

Antecedentes

Diagnóstico sobre el alcance de los instrumentos disponibles



A través del FINNOVA se han logrado cubrir las etapas en las que se carecía de apoyo.



El diagnóstico demostró la urgencia de resolver la falta de coordinación entre los diversos actores que participan en el proceso innovador, esta problemática ha sido resuelta de manera exitosa por algunos países a través del desarrollo de políticas públicas para fomentar la innovación como estrategia integral.

Antecedentes

País	Desarrollo de la estrategia integral de innovación	Crecimiento económico en el quinquenio anterior	Crecimiento económico en el quinquenio posterior
Finlandia	Mediados de los 90	1990-1994: -1.2%	1995-1999: 4.5%
Irlanda	1997	1992-1996: 5.9%	1997-2001: 9.2%
Singapur	Mediados de los 80	1981-1985: 6.5%	1986-1990: 8.5%
Estados Unidos	Inicios de los 80	1978-1982: 1.8%	1983-1987: 4.5%

Fuente: Cálculos de la SE, con datos de la OCDE, el Banco Mundial y sitios de Internet en los que se abordan temas de las políticas de innovación de varios países.

* Crecimiento real anual promedio del PIB en PPP (paridad de poder de compra).

De la presentación del diagnóstico, la detección de áreas susceptibles de intervención y la definición del nuevo objetivo del FONCYT (recursos acumulados en Fondo Institucional CONACYT: 355 millones de pesos; recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010: 334 millones de pesos; total: 689 millones de pesos) se acordó utilizar esos recursos con dos objetivos:

- Incrementar la base de empresas innovadoras.
- Incentivar el desarrollo de bienes públicos o proyectos con altas externalidades positivas.¹

Para el manejo óptimo de esos recursos, el Comité instruyó a la Secretaría Técnica a gestionar ante el CONACYT la creación del Fondo Sectorial de Innovación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, específicamente en los artículos 23, 25, 25 Bis, 26, 39 y 40, así como en lo que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a los asuntos que competen a la Secretaría de Economía, en el entendido de que esta dependencia tenía autorizado el recurso para tal efecto, en su presupuesto de 2010.

Bajo este acuerdo, el Fondo Sectorial para Innovación (FINNOVA) es una herramienta de fomento del Comité Intersecretarial para la Innovación para detonar la innovación. El FINNOVA, como fondo sectorial paraguas, tiene la posibilidad de crear subcuentas independientes administradas por la dependencia que realice la aportación específica, conforme a los Lineamientos que el Consejo Técnico y de Administración del fideicomiso apruebe.

La creación de un fondo sectorial único, con subcuentas específicas, presenta ventajas sobre la creación de múltiples fondos sectoriales:

- Se facilita la alineación y la coordinación de todas las acciones del gobierno federal en torno al Programa de Innovación nacional.
- Genera ahorros en la administración.

En su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2010, el Comité Intersectorial para la Innovación aprobó las Reglas de Operación del FINNOVA. Dichas Reglas de Operación, en su numeral 3, establecen lo relativo a la integración, funcionamiento, obligaciones y facultades del Consejo Técnico y de Administración (CTA), de su Presidente, del Secretario Administrativo y del Secretario Técnico.

El 15 de julio de 2010 la SE y el CONACYT firmaron el "Convenio de colaboración para el establecimiento del Fondo Sectorial de Innovación".

¹ Se produce cuando las acciones de un agente aumentan el bienestar de otros agentes de la economía.

Antecedentes

Ejercicio	Monto aportado	Aportante
2010	\$139'256,812.00	Secretaría de Economía
2011	\$124'789,151.00	Secretaría de Economía
2012	\$114'000,000.00	Secretaría de Economía
2012	\$173'000,000.00	CONACYT*
Total	\$551'045,963.00	

*La aportación provino del FOINS, de los recursos remanentes del FONCYT

a. Convocatorias del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

El Comité Técnico de Administración de FINNOVA, de acuerdo a las modalidades autorizadas (Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento; Desarrollo de bienes públicos y Fortalecimiento de los pilares de la innovación y Programa de biotecnología productiva), aprobó las siguientes convocatorias:

i. "Convocatoria para Desarrollar Proyectos Ejecutivos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Alto Impacto en el Territorio Nacional".

Esta convocatoria es parte de la modalidad de Desarrollo de bienes públicos y tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos ejecutivos para Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación que garanticen reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, mismos que en una segunda etapa podrían ser evaluados para la obtención de apoyos públicos o privados destinados a su ejecución, teniendo como principio priorizar los de menor costo y mayor beneficio.

Lo anterior, con el fin de estimular la participación del sector privado en las Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación a través de un uso eficiente de los recursos nacionales públicos y privados y de posibles apoyos económicos internacionales.

Se considera la formulación de acciones nacionales apropiadas de mitigación en el ámbito internacional, las cuales se ratificaron en la Conferencia de Partes de Cancún (COP 16) y el trabajo que realiza la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para definir los diversos tipos de Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMAS, por sus siglas en inglés).

La implementación de una NAMA a nivel nacional e internacional no sólo permite la mitigación, sino que conlleva la creación y fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales tales como: programas y políticas nuevos, fortalecimiento de normatividad, vinculación intersectorial, implementación de esquemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV), etc.

Esta convocatoria se considera fundamental, dado que los actuales recursos económicos nacionales disponibles para el subsidio o financiamiento de proyectos productivos que deriven en beneficios de la mitigación son limitados, y al mismo tiempo se considera que existen focos potenciales de mitigación asociados a proyectos que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, que son considerados como rentables, pero que no se han podido realizar por barreras entre las que se encuentran las normativas, de mercado, legislativas, de falta de coordinación o de información, así como la necesidad de realizar altos niveles de inversión.

Antecedentes

ii. Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – “Fase de Pre-Certificación”.

El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se divide en tres fases (pre-certificación, certificación y apoyos de corto y largo plazos) que tienen principalmente dos objetivos:

- Fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones de educación superior y centros públicos de investigación del país.
- Proveer apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo.

El Programa Nacional de Innovación (PNI) establece la necesidad de conectar la oferta del conocimiento y capital intelectual con la demanda empresarial, a través de entornos o instrumentos dinámicos, además de sintonizar intereses o retos de los sectores estratégicos con los creadores de conocimiento, facilitando la identificación, contacto y alineación entre la oferta y la demanda de conocimiento.

En la economía de un país, la transferencia de conocimiento puede tener repercusiones positivas del mediano al largo plazo. Este periodo refleja los largos procesos de desarrollo y negociación que conlleva la comercialización de un conocimiento. En los casos exitosos de vinculación, los frutos de las inversiones y proyectos de I+D pueden:

- Generar recursos humanos y servir de base para la constitución de empresas de alto valor agregado.
- Contribuir a la competitividad de un país, al incrementar las exportaciones de productos y servicios en el estado del arte.
- Incrementar la inversión privada en proyectos de I+D.
- Incrementar el número de conocimientos que cuentan con protección de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.
- Incrementar el nivel de participación de las instituciones académicas en el desarrollo de conocimientos que tienen un efecto directo en el mercado y en la sociedad.

De acuerdo a la experiencia internacional sobre la vinculación, las instituciones académicas necesitan crear oficinas de transferencia de conocimiento o licenciamiento para cubrir este papel. Entre sus facultades es necesario orientar a los oferentes de ideas innovadoras (instituciones académicas) y sus demandantes (sector privado) sobre las oportunidades y beneficios sociales y económicos existentes en la colaboración.

En este contexto, el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA decidió fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento a nivel nacional. Estas instancias ofrecerán servicios de transferencia de conocimiento (consultoría, licenciamiento y *spinouts*) así como un vínculo con inversionistas. Una actividad fundamental será identificar o evaluar la viabilidad comercial de los resultados de la investigación, teniendo una perspectiva del mercado de las tecnologías analizadas, así como proyectar los resultados esperados de las tecnologías maduras comercialmente.

iii. Convocatoria para desarrollar proyectos de biotecnología productiva.

Se lanzó esta convocatoria con el objetivo de impulsar el desarrollo del sector biotecnológico de México a través del financiamiento de proyectos de investigación y aplicación de biotecnología, como una herramienta que contribuyera a satisfacer necesidades productivas.

Antecedentes

La biotecnología es una de las áreas que ha logrado una evolución más acelerada en las últimas décadas, y ha contribuido al desarrollo de diversos sectores económicos, en particular los orientados al mejoramiento en salud, producción agrícola, producción pecuaria, prevención del deterioro y mejoramiento del ambiente, así como a la transformación industrial orientada a la producción de bienes diversos, fármacos y alimentos.

Asimismo, los productos y procesos derivados de la biotecnología tienen mayor vigencia, mayor valor agregado y por lo tanto generan mayores beneficios económicos y laborales, fomentan el empleo de mayor profesionalización y el desarrollo social.

La Secretaría de Economía reporta que México cuenta con alrededor de 375 empresas relacionadas con la biotecnología, y que sólo 67 están basadas estrictamente en biotecnología.

La Secretaría de Economía y el CONACYT tienen la intención de promover el desarrollo de una industria mexicana en biotecnología. Para ello habrán de realizar acciones que multipliquen el número y alcance de proyectos orientados a biotecnología productiva y reproducir los casos de éxito academia-industria.

iv. Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.

Esta convocatoria es parte de la modalidad de Desarrollo de bienes públicos y busca contribuir al fortalecimiento del ecosistema para la innovación a través del desarrollo de proyectos piloto en seis ejes:

1. Mercado nacional e internacional. Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.
2. Generación de conocimiento con orientación estratégica. Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.
3. Fortalecimiento a la innovación empresarial. Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.
4. Financiamiento a la innovación. Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.
5. Capital humano. Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.
6. Marco regulatorio e institucional. Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

El proceso de innovación se genera en un ecosistema en el que las instituciones de educación superior, centros de investigación, gobierno, entidades financieras y empresas deben interactuar y participar de manera coordinada, complementaria y sistémica. El ecosistema de innovación de México se construye bajo las siguientes premisas:

1. La innovación es una prioridad nacional porque a través de ella podremos incrementar la competitividad de nuestra economía y lograr las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que México requiere.
2. Como los recursos disponibles son escasos, se requiere una focalización de esfuerzos en áreas de mayor impacto.
3. Para desarrollar una estrategia integral, es necesario establecer mecanismos de coordinación entre agentes.
4. Los mecanismos de rendición de cuentas permiten revisar y mejorar continuamente las políticas públicas.

Antecedentes

Esta convocatoria es aprobada por el Comité Técnico de Administración del FINNOVA para apoyar proyectos que desarrollen el ecosistema de innovación en México, a través del cumplimiento de los pilares de innovación y las líneas de acción planteadas en el Programa Nacional de Innovación.



Marco Normativo del FINNOVA

El marco normativo para la operación del Fondo Sectorial de Innovación está conformado por:

- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).
- El Programa Nacional de Innovación (PNI).
- Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT".
- El Convenio de Colaboración para el establecimiento del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT". 2010.
- El Convenio de Colaboración para el establecimiento del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT". 2011.
- El Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" entre el CONACYT y el Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI).
- El Programa Sectorial de Economía.

Vinculación del FINNOVA con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas

a. Vinculación del FINNOVA con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo que deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que el país tenga un rumbo y dirección clara. El PND propone articular todos los esfuerzos en torno a cinco ejes:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En el eje 2, "Economía competitiva y generadora de empleos", la ciencia, la tecnología y la innovación juegan un papel preponderante como variables estratégicas del cambio estructural para el desarrollo del país. Como parte de este eje, el objetivo 5, "Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos", da lineamientos puntuales para impulsar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. En particular, la estrategia 5.5 pretende "Profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica para incrementar la productividad de la economía nacional."

Para instrumentar esta estrategia, el PND establece que es necesario adoptar las siguientes líneas de política:

1. Establecer políticas de Estado a corto, mediano y largo plazos que permitan fortalecer la cadena educación, ciencia básica y aplicada, tecnología e innovación.
2. Fomentar un mayor financiamiento de la ciencia básica y aplicada, la tecnología y la innovación.
3. Evaluar la aplicación de los recursos públicos que se invertirán en la formación de recursos humanos de alta calidad (científicos y tecnólogos), y en las tareas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, de tal manera que se canalicen a áreas prioritarias para el país, para que tengan el mayor impacto social y económico posible.
4. Descentralizar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir al desarrollo regional, al estudio de las necesidades locales, y al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la producción en las diferentes regiones del país.
5. Mayor inversión en infraestructura científica, tecnológica y de innovación.

Por la naturaleza transversal de la ciencia, la tecnología y la innovación, en los cinco ejes rectores del PND se identifican lineamientos específicos adicionales a la estrategia 5.5, relacionados con las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

b. Vinculación con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI)

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los

Vinculación del FINNOVA con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas

agentes involucrados para alcanzar ese fin. Las líneas de política delineadas en el PND se convierten en los objetivos rectores del PECiTI y representan la plataforma para detonar el crecimiento científico, tecnológico y de innovación del país.

El PECiTI permitirá avanzar hacia un desarrollo económico nacional más equilibrado, que fomentará las ventajas competitivas de cada región o entidad federativa, con base en la formación de recursos humanos altamente calificados, que promoverá la investigación científica en instituciones de educación superior y centros de investigación, y que impulsará el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas, buscando la vinculación entre todos los agentes del sector ciencia y tecnología para lograr un mayor impacto social.

El PECiTI se fundamenta en tres aspectos esenciales: su contenido, señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; la orientación hacia los lineamientos de política científica, tecnológica y de innovación del PND; y la atención a las sugerencias y aportaciones formuladas por la comunidad científica y tecnológica del país, las instituciones de educación superior, los centros de investigación, los empresarios y organizaciones empresariales, y la sociedad en general.

El PECiTI está integrado por siete capítulos. En el capítulo 1 se presenta la situación actual del sector ciencia y tecnología, y analiza los asuntos relevantes a los que se dará atención en los próximos años. El capítulo 2 contiene la misión y la visión del sector al año 2030, y muestra las etapas por las que deberá transitar el país para alcanzar un mayor nivel de desarrollo científico, tecnológico y de innovación. El capítulo 3 describe los objetivos, indicadores y metas del sector, así como su alineación al PND. En el capítulo 4 se incluye la agenda prioritaria en ciencia, tecnología e innovación, las estrategias y las líneas de acción a realizar. El capítulo 5 señala la estrategia transversal y las actividades de colaboración con los sectores que invierten en actividades científicas, tecnológicas y de innovación. En el capítulo 6 se enfatiza el esfuerzo a realizar en materia de descentralización y desarrollo regional y, por último, el capítulo 7 describe las actividades que permitirán dar seguimiento y evaluar los resultados del PECYT.

Este programa proporciona un marco en el desarrollo del Fondo, mostrando en el capítulo 1 la situación actual, el capítulo 4 proporciona una lista de prioridades en las que es necesario trabajar y en el 5 se establece la importancia de la vinculación y coordinación de todos los actores.

c. Vinculación con el Programa Sectorial de Economía 2007-2012

El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 incorpora las prioridades, objetivos y estrategias que guían el desempeño de la SE, planteados con base en el análisis de los retos y oportunidades que enfrenta nuestro país. En su elaboración se incorporaron las propuestas de las entidades sectorizadas, así como las aportaciones de los grupos sociales interesados, a través de foros de consulta.

El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 está estructurado en cuatro Ejes, los cuales contienen los objetivos y estrategias planteados por la Secretaría de Economía y su sector coordinado para el cumplimiento de su misión definida como: "Ser una institución que promueve e instrumenta políticas públicas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas y más y mejores emprendedores".

De los cuatro ejes de política pública, el segundo: "Consolidar un avance significativo de la competitividad de la economía mexicana para impulsar la generación de empleos", define como uno de sus objetivos rectores "Elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios."

Ese objetivo cuenta entre sus líneas estratégicas la de Generalizar la utilización de métodos y procesos enfocados a la innovación en las empresas mexicanas, con las siguientes acciones:

Vinculación del FINNOVA con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas

- a. Promover la normalización en gestión de la tecnología, así como su desarrollo y adopción por parte del sector empresarial.
- b. Apoyar el proceso de desarrollo de empresas basadas en conocimiento científico y/o tecnológico, con enfoque en la generación de productos y/o servicios de alto valor agregado.
- c. Fortalecer e implementar mecanismos y políticas para mejorar la vinculación entre la industria nacional con las capacidades científicas y tecnológicas.
- d. Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica con capacidades para atender el mercado nacional bajo estándares internacionales.
- e. Fortalecer a las empresas de base tecnológica para que alcancen estándares internacionales de desempeño que les permita impulsar su desarrollo e incursión en el mercado global, mediante una red de centros de aceleración empresarial nacionales e internacionales.
- f. Fomentar el desarrollo de parques tecnológicos, así como la integración.

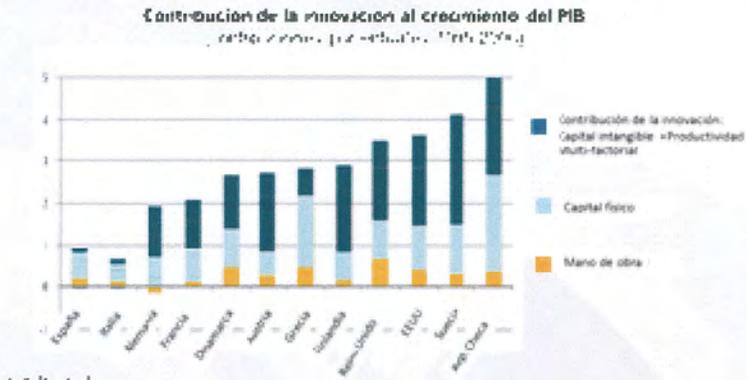
La línea estratégica Impulsar la mejora e incremento de programas de financiamiento al desarrollo científico y tecnológico y a la innovación, tiene como acciones prioritarias:

- a. Fortalecer los programas de incentivos a la investigación tecnológica para que las empresas mexicanas innovadoras desarrollen capacidades y compitan bajo estándares internacionales.
- b. Generar políticas de apoyo a favor del financiamiento de capital de riesgo.
- c. Incrementar la participación del sector privado y de las entidades federativas en el desarrollo tecnológico y la innovación.
- d. Crear el Fondo de Innovación Tecnológica.

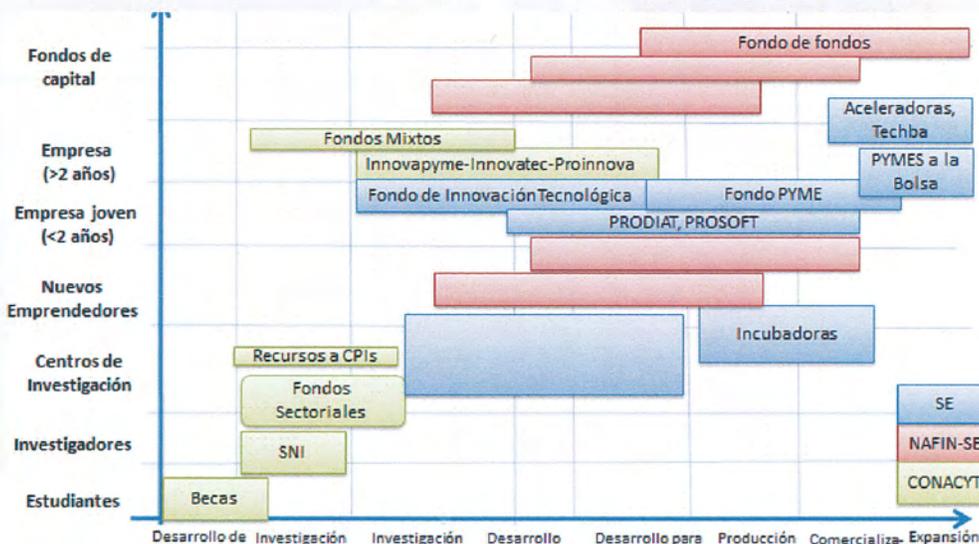
Síntesis Ejecutiva del FINNOVA

a. Planeación

El Comité Intersectorial de Innovación estableció la agenda de corto plazo, la cual se centraba en **reestructurar la política del uso de los fondos de innovación**. En febrero de 2010 se acordó la realización de un Diagnóstico sobre el alcance de los instrumentos disponibles, así se puso en evidencia la importancia de la innovación como motor de la economía, ya que a nivel internacional se observa una relación positiva entre la innovación y el crecimiento económico. En los países más desarrollados, la innovación explica entre dos terceras y tres cuartas partes de las tasas de crecimiento observadas para el PIB entre 1995 y 2006.



Asimismo, se reiteró la **necesidad de que el gobierno federal, mediante el uso de instrumentos y programas de apoyo, pueda garantizar la disponibilidad de fuentes de financiamiento para proyectos innovadores en las diversas etapas**. Pues se detectó su ausencia en algunas.



A través del FINNOVA se han logrado cubrir las etapas en las que se carecía de apoyo.

Síntesis Ejecutiva del FINNOVA

- Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento.
- Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación.
- Programa de biotecnología productiva.

El Comité Técnico de Administración (CTA) de FINNOVA, de acuerdo a las modalidades autorizadas (Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento; desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación; programa de biotecnología productiva y fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel), aprobó y publicó hasta el día de hoy nueve (9) Convocatorias para apoyar con recursos el desarrollo de proyectos en cada una de éstas.

El proceso para la obtención de los recursos inicia con el registro de solicitudes; la evaluación de éstas a través de una Comisión de Evaluación, coordinado por el Secretario Técnico en este caso CONACYT; el cual pone a consideración del CTA la lista de los proyectos aprobados y rechazados; la publicación de los proyectos aprobados en los portales del CONACYT y SE. Los proyectos rechazados pueden solicitar retroalimentación e inclusive podrían participar en otra convocatoria. En cuanto a los sujetos de apoyo que son beneficiados se les solicita la documentación que se en lista en cada convocatoria. Y se procede a la elaboración de los Convenios de Asignación de Recursos; la firma de éstos; la asignación de los recursos, el desarrollo de los proyectos; la entrega de los informes técnico y financieros; la aprobación de los proyectos y el finiquito de éstos y la evaluación del impacto.

c. Seguimiento y puesta en operación

1. Primera Convocatoria para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional.- Tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos ejecutivos para Acciones Nacionales Adecuadas de Mitigación que garanticen reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, mismos que en una segunda etapa podrían ser evaluados para la obtención de apoyos públicos o privados destinados a su ejecución. Estuvo vigente del 24 de junio al 23 de septiembre de 2011. Como resultado de la convocatoria se recibieron 42 solicitudes y se aprobaron 11 proyectos, con un monto de 6,040,000.00 pesos.
2. Primera Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación.- El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (pre-certificación, certificación y apoyos de corto y largo plazos). A través de las primeras dos fases se buscará fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento. En la tercera etapa se buscará facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo, a través de compromisos de capital durante varios años para las OT que resulten más prometedoras y cumplan periódicamente con sus objetivos y a través del otorgamiento de bonos de transferencia de conocimiento ofrecidos por OT certificadas. La primera Convocatoria en la fase de pre-certificación tuvo una vigencia del 9 de agosto al 30 de septiembre de 2011. En esta convocatoria se recibieron 71 solicitudes y se aprobaron 30 proyectos con un monto de 21,807,909.00 pesos.
3. Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva.- Tiene como objetivo impulsar el desarrollo del sector biotecnológico de México, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y de aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas. La convocatoria tuvo una vigencia del 9 de agosto al 18 de noviembre de 2011, se recibieron 146 proyectos y se aprobaron 61 por un monto total solicitado de 145,145,516.94 pesos.
4. Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.- Tiene como objetivo fortalecer el ecosistema de innovación, a

Síntesis Ejecutiva del FINNOVA

través de proyectos que impacten directamente en alguno o varios de los pilares de innovación y de las líneas de acción planteados en el Programa Nacional de Innovación. La convocatoria tuvo una vigencia del 9 de agosto al 5 de noviembre de 2011. Como resultado de esta convocatoria se recibieron 99 solicitudes y se aprobaron 48 proyectos con un monto de apoyo de 40,136,253.00 pesos.

5. Segunda Convocatoria para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Emprender Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional.-Debido a la gran demanda recibida en la primera convocatoria, se decidió abrir una segunda convocatoria con vigencia del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Como resultado de esta convocatoria se evaluaron 25 solicitudes de apoyo y se aprobaron 16 proyectos con un monto de 9,068.000.00 pesos.
6. Segunda Convocatoria para la Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) - Fase de Pre-Certificación.- Debido a la gran demanda de los proyectos para la etapa de pre-certificación se decidió abrir una segunda convocatoria con vigencia al 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Como resultado de esta convocatoria se recibieron 75 solicitudes de apoyo y se aprobaron 36 proyectos con un monto de 28,574,158.60 pesos.
7. Segunda Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación. Considerando la gran demanda de los proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación, se decidió abrir una segunda convocatoria la cual fue publicada en los mismos medios que la primera teniendo una vigencia del 13 de julio de 2012 al 13 de septiembre de 2012. Durante este periodo se recibieron 223 solicitudes de apoyo las cuales fueron turnadas a la Comisión de Evaluación
8. Segunda Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva. Considerando la gran demanda de los proyectos de Biotecnología Productiva, se decidió abrir una segunda convocatoria la cual fue publicada en los mismos medios que la primera teniendo una vigencia del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012. Durante este periodo se recibieron 168 solicitudes de apoyo que fueron turnadas a la Comisión de Evaluación.
9. Convocatoria para la Certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT). El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (pre-Certificación, certificación y apoyos de corto y largo plazo). A través de las primeras dos fases se buscará fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento. En la tercera etapa se buscará facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo, a través de compromisos de capital durante varios años para las OT que resulten más prometedoras y cumplan periódicamente con sus objetivos y a través del otorgamiento de bonos de transferencia de conocimiento a empresas interesadas en canjearlos por servicios de transferencia de conocimiento ofrecidos por OT certificadas. Esta convocatoria se publicó en las páginas en Internet de la Secretaría de Economía y del CONACYT del 13 de julio de 2012 al 14 de enero del 2013, sin embargo hay dos cortes intermedios para la entrega de los proyectos: 2 de septiembre de 2012 y 5 de noviembre de 2012. Para el primer cierre se registraron 5 proyectos mismos que se encuentran en evaluación.

d. Informe Final del responsable de su realización

El Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA) creado como un instrumento del Comité Intersectorial para la Innovación (CII) y como una herramienta del pilar de Financiamiento a la Innovación del Programa Nacional de Innovación, en cumplimiento con su objetivo, inició el apoyo de recursos para el desarrollo de proyectos de innovación a través de la publicación de nueve (9) convocatorias a nivel nacional en las modalidades aprobadas; para ello se contó con un presupuesto de 551 millones de pesos, de los cuales se encuentran comprometidos 250.7 millones de pesos, cabe mencionar que dos convocatorias aún se encuentran en proceso de evaluación por lo que los recursos para su desarrollo no se han contabilizado.

Síntesis Ejecutiva del FINNOVA

De acuerdo a las modalidades aprobadas actualmente se encuentran como se indica a continuación:

i. Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento

Se han emitido dos convocatorias para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación. Apoyando a 66 proyectos, los cuales se encuentran en etapa de desarrollo de proyectos.

Para la etapa de certificación de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento, se emitió la convocatoria, la cual cierra en enero de 2013, teniendo tres cortes, para el primero (2 de septiembre de 2011) se registraron 5 solicitudes, de las cuales se aprobaron dos OT que actualmente ya cuentan con el status de Certificadas.

ii. Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación

Se emitieron dos convocatorias para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional. Se apoyó a 27 proyectos, mismo que se encuentran en desarrollo.

Se publicaron dos convocatorias para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación. Para la primera se apoyó a 48 proyectos, los cuales se encuentran en desarrollo, para la segunda se tienen registrados 223 proyectos, mismos que se están evaluando.

iii. Programa de biotecnología productiva

Se publicaron dos convocatorias para desarrollar proyectos de biotecnología productiva. Para la primera se aprobaron y apoyaron a 61 proyectos los cuales se encuentran en desarrollo, para la segunda se registraron 168 proyectos, mismos que se encuentran en evaluación.

Como se observa, la mayoría de los proyectos de las convocatorias antes mencionados se encuentran en desarrollo, por lo que es necesario esperar a la conclusión de éstos para poder evaluar el impacto, y hacer adecuaciones, en el caso de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento el proceso se divide en tres fases: pre-certificación, certificación y apoyos de corto y largo plazos, por lo que el próximo año se iniciaría con la tercera es decir, los apoyos de corto y mediano plazo, sin embargo, los proyectos de certificación concluirán a finales de este año; por consiguiente se espera una amplia participación para el último cierre de la convocatoria de certificación en enero de 2013.

Para el caso de los proyectos de biotecnología, el desarrollo de éstos es de 2 años en promedio, los de la convocatoria del ecosistema de innovación son de un año, por lo que el próximo 2013 se estará en posibilidades de evaluar su impacto y hacer los ajustes necesarios.

Para la modalidad de Fortalecimiento al mercado de capital semilla y ángel que en un principio el CTA aprobó, es necesario mencionar que la Secretaría de Economía creó en conjunto con NAFIN instrumentos para fortalecer el mercado de capital semilla y ángel, en consecuencia, el CTA aprobó no continuar con esa modalidad para evitar duplicidades.

Claudia Ivette García Romero

Directora General de Comercio Interior y Economía Digital

Acciones Realizadas

a. Programa de Trabajo

En la sesión de instalación del Comité Técnico y de Administración (CTA), celebrada el 3 de mayo del 2011 se acordó como plan de trabajo 2011-2012 utilizar los recursos del FINNOVA para lograr lo siguiente:

Actividad	Instrumentos	Período
Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento	Publicación de Convocatorias a nivel nacional	2° semestre de 2011
Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación	Publicación de Convocatorias a nivel nacional	1er semestre de 2011
Programa de biotecnología productiva	Publicación de Convocatorias a nivel nacional	2° semestre 2011
Fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel	Creación de Fondo de Fondos	1er semestre de 2012

Para la modalidad de Fortalecimiento al mercado de capital semilla y ángel que en un principio el CTA aprobó, es necesario mencionar que la Secretaría de Economía creó en conjunto con NAFIN instrumentos para fortalecer el mercado de capital semilla y ángel, en consecuencia, el CTA aprobó no continuar con esa modalidad para evitar duplicidades.

b. Presupuesto y calendario de gasto autorizado

En la sesión de instalación del Comité Técnico y de Administración (CTA), celebrada el 3 de mayo del 2011 se acordó destinar hasta 1.5% (2,088,852.18 pesos) del patrimonio inicial del Fondo para solventar gastos de operación y administración tales como:

Rubro de gasto	Monto	Observaciones
Honorarios fiduciarios y servicios bancarios	1°Ene/31 Dic/2011 \$215,517.69*	
Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	-	Se consideró conveniente reservar la ejecución de ese rubro debido a que durante el ejercicio 2011 el FINNOVA se encontraba primordialmente en la etapa de publicación de convocatorias y no se consideró necesaria la contratación de servicios para ello.
Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal	-	Se consideró conveniente reservar la ejecución de ese rubro debido a que durante el ejercicio 2011 el FINNOVA se encontraba primordialmente en la etapa de publicación de convocatorias y no se consideró necesaria la contratación de servicios para ello

Acciones Realizadas

Rubro de gasto	Monto	Observaciones
Publicación de convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos	-	La publicación de las convocatorias y sus resultados a través de los portales de la SE y CONACYT no generan gastos.
Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo.	\$ 48,819.30	Gastos evaluadores.
Estudios de evaluación de impacto de los proyectos	-	No se realizó ninguno, ya que no han concluido los proyectos.

*Comentarios a los Estados Financieros. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011

Anexo 1. Acta de la 1a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011 y Anexo 2 Presentación de la 1a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.

Para 2012 el CTA en su 4a. Sesión Ordinaria aprobó como monto máximo para gastos de operación y administración (1.5%): 4,100,090.39 pesos para solventar los siguientes gastos:

Rubro de gasto	Monto	Observaciones
Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	\$325,000	Contratación de despacho externo de contabilidad
Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	\$2,250,000	Contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos
Honorarios fiduciarios y servicios bancarios	\$150,000	
Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal	\$300,000	Contratación de despacho externo para auditoría contable
Evaluación de propuestas, evaluaciones y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo	\$500,000	Gastos asociados a la evaluación de solicitudes (viáticos y pasajes de evaluadores, compensación para evaluadores, gastos de alimentación de los evaluadores y otros gastos asociados a la celebración de reuniones de las Comisiones de Evaluación ad-hoc
Estudios de evaluación de impacto de los proyectos	\$350,000	Contratación de servicios de evaluación de impacto de los proyectos
Subtotal	\$3,560,000.00	
I.V.A	\$534,000.00	
Total	\$4,094,000.00	

Anexo 3 Acta de la 4a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011 y Anexo 04. Presentación de la 4a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.

Acciones Realizadas

Considerando que las convocatorias se emitieron y cerraron en el primer y segundo semestre de 2011, la asignación de los recursos se llevó a cabo durante el primer semestre del 2012, por lo que el fondo no había tenido movimientos, en junio de 2012 se contrató al despacho Chavero y Asociados S.C. para que éste prestará los servicios contables y fiscales del FINNOVA, hasta el 31 de diciembre del 2012. **Anexo 5. Contrato de prestación de servicios. Despacho contable.**

c. Presupuesto, aportaciones y compromisos

La Secretaría de Economía realizó una aportación inicial de \$139'256,812.00, luego se hizo una aportación, en 2011, de 124'789,151.00 pesos y una tercera este año por un monto de 114'000,000.00 pesos.

En 2012, el CONACYT realizó una aportación de 173 millones de pesos, la cual provino del FOINS, de los recursos remanentes del FONCYT

Por lo que se tiene un monto total de 551'045,963.00 pesos y un monto comprometido de 250'771,836.00 pesos. Como se menciona anteriormente están dos convocatorias en proceso de evaluación las cuales se calcula comprometer 200,000,000.00 de pesos. Los resultados se publicaran el 12 de noviembre del 2012.

d. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos

De acuerdo a cada modalidad y convocatoria se generó un expediente físico y electrónico con la documentación de cada uno de los proyectos aprobados, hasta el momento ninguno de estos expedientes se ha cerrado debido a que los proyectos se encuentran en desarrollo. El resguardo de éstos está a cargo de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital.

Cabe señalar que el registro de los proyectos se lleva a cabo de manera electrónica a través del sistema del CONACYT, así como la firma de los Convenios de Asignación.

Relación de expedientes

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
1° OT's	169423	Apoyo de Pre-Certificación para el Programa de Fortalecimiento de la Coordinación de Innovación y Desarrollo de la UNAM.
1° OT's	170896	Participación de INFOTEC en el programa para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de conocimiento (OT): Fase de Pre-Certificación.
1° OT's	171386	Pre-certificación y Fortalecimiento de Infraestructura de Oficina de Comercialización de Innovación y Tecnología.
1° OT's	171705	Propuesta para el fortalecimiento de una Oficina de Transferencia de Conocimiento y tecnología en vinculación nacional e internacional.
1° OT's	171726	Creación y fortalecimiento de oficina de transferencia de conocimiento del ITESM campus Guadalajara.
1° OT's	172125	Creación y fortalecimiento de transparencia de conocimiento.
1° OT's	172174	Creación y fortalecimiento. De oficina de Transferencia de Conocimientos del ITESM campus León.
1° OT's	172223	Oficina de Transferencia de Conocimiento
1° OT's	172238	OT FIC.
1° OT's	172256	Creación de la Oficina de Transferencia de Conocimiento en la Universidad Autónoma de Coahuila.
1° OT's	172277	Oficina de Transferencia de Tecnología del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN Unidad Saltillo.
1° OT's	172278	Fortalecimiento de las actividades de transferencia de tecnología del Centro de

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
		Investigación en Química Aplicada.
1° OT's	172307	Solicitud de participación en la Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT)-Fase de Pre-Certificación.
1° OT's	172398	Oficina de Transferencia de Conocimiento UAQ.
1° OT's	172438	Creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento.
1° OT's	172485	Apoyo para la creación de oficina de transferencia de conocimiento para el instituto tecnológico superior de CAJEME.
1° OT's	172553	Solicitud de apoyo de pre-certificación para el programa de creación de transferencia de conocimiento.
1° OT's	172569	Oficina de Transferencia de Tecnología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
1° OT's	172578	Propuesta para la Transferencia de Conocimiento en la UABC.
1° OT's	172608	Fortalecimiento del Sistema de administración de Propiedad Intelectual del CICESE.
1° OT's	172621	OTC para el Centro Global de Innovación y Emprendimiento.
1° OT's	172636	Consolidación de la oficina de transferencia de tecnología del instituto Politécnico Nacional.
1° OT's	172662	Desarrollo y Pre-Certificación de la Oficina de Transferencia CINVESTAV.
1° OT's	172685	Oficina de Transferencia Tecnología de la Rectoría de la Zona metropolitana de la Ciudad de México del Tecnológico de Monterrey.
1° OT's	172827	Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) Fase Pre-Certificación.
1° OT's	172859	Pre-Certificación de Oficina de Transferencia.
1° OT's	173017	Fortalecimiento de la Oficina de Transferencia del Conocimiento del Sureste y Diseño e Implementación del Sistema de Administración de la Propiedad Intelectual.
1° OT's	173124	Fortalecimiento de la Oficina transferencia de tecnología de la U.A.N.L.
1° OT's	173145	Actitud Innovación Tecnología.
1° OT's	173184	Plan de Negocios de la Oficina de Transferencia del Parque Tecnológico de la Universidad Iberoamericana-Campus León.
2° OT's	177240	Oficina de transferencia para la UAEH.
2° OT's	177265	Creación y organización de la oficina de transferencia tecnológica, propiedad intelectual y servicios de la universidad autónoma del estado de Morelos.
2° OT's	177345	Unidad de Vinculación de la Química.
2° OT's	177658	Propuesta para la creación de la oficina de transferencia tecnológica de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).
2° OT's	177984	Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico (Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento).
2° OT's	178091	Oficina de Transferencia de Tecnología de la Rectoría Zona Sur, con Sede en Campus Puebla.
2° OT's	178198	Creación de centro de innovación y transferencia tecnológica UACJ-Raramuri.
2° OT's	178204	Desarrollo de un Modelo de Gestión Tecnológica para la Creación de una Oficina de Transferencia de Tecnología y Generación de Nuevos Negocios.
2° OT's	178231	Oficina de Transferencia de Tecnología del Centro Kappa de Conocimiento.
2° OT's	178234	Oficina de Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
2° OT's	178246	Solicitud de Apoyo para Innovación y Competitividad SA de CV en la fase de

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
		Pre-Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento.
2° OT's	178251	Oficina de Transferencia Tecnológica CIATEC.
2° OT's	178267	Creación y Fortalecimiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento del ITESM Campus Querétaro.
2° OT's	178330	Establecimiento de la Oficina de Vinculación y Transferencia de Conocimiento de Biología Sintética.
2° OT's	178341	Creación y fortalecimiento de oficina de transferencia de conocimiento del ITESM Campus Sonora Norte.
2° OT's	178382	OTT-TEC/CEM.
2° OT's	178580	Continuidad al Plan de Negocios para la OT CIMAV.
2° OT's	178701	Diseño y Desarrollo de una Propuesta para el fortalecimiento de una Oficina de Transferencia de Conocimiento en el Sureste de México.
2° OT's	178714	Oficina de Transferencia de la Universidad de Sonora
2° OT's	178825	Plan para la Creación y Fortalecimiento de la Oficina de Transferencia Tecnológica de Universidad Anáhuac Mayab.
2° OT's	178845	Solicitud de recursos para el diseño y desarrollo de la Unidad de Transferencia del Conocimiento del ITESO.
2° OT's	178880	Creación de oficina de transferencia del conocimiento y tecnología para el Sistema de Educación Superior Marista en México.
2° OT's	178881	Creación, Estructuración y Documentación del Plan de Negocios de una Oficina de Transferencia de Conocimiento con un Innovador Enfoque Market Pull en CCM/CAINTRA Nuevo León.
2° OT's	178945	Creación de oficina de transferencia de conocimiento (OT) - Fase pre-certificación de Biovent Technologies S.C.
2° OT's	178948	Fortalecimiento de la oficina de transferencia de tecnología (OTT) del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
2° OT's	178949	Implementación de Oficina de Transferencia de Conocimiento en la Universidad Politécnica de Puebla.
2° OT's	179044	Pre certificación de oficina de transferencia de conocimiento del Guanajuato tecno parque SC.
2° OT's	179063	Pre-Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC).
2° OT's	179068	Fortalecimiento de la OTC de innovación estrategia y transferencia tecnológica AC Puebla.
2° OT's	179083	Oficina de transferencia de tecnología Incubaempresas.
2° OT's	179096	Oficina de Transferencia de Conocimiento de las IES y CI del Estado de México.
2° OT's	179132	Consolidación de la Oficina de Transferencia del Conocimiento NOORCUS.
2° OT's	179164	Plan de Negocios para la Oficina de Transferencia de Tecnología para el sector de Energías Renovables en Jalisco.
2° OT's	179172	Creación y fortalecimiento de una oficina de transferencia de conocimiento, con especialidad en biotecnología de alimentos, nutrición avanzada y salud.
2° OT's	179175	Solicitud de Apoyo de Pre-Certificación para el programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia del Conocimiento.
2° OT's	179207	Creación de la Oficina de Vinculación y apoyo a la Transferencia de Conocimiento OT-COCYTEH.
1° Biotecnología	170167	Innovación en el Diseño de un Biorreactor para Optimizar la Obtención de Concentrados de Microalgas para Nutrición Humana y Animal.

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
1° Biotecnología	172151	Producción de bio-fármacos antivirales para el cultivo de camarón a partir de ácidos nucleicos
1° Biotecnología	172162	Desarrollo Piloto y Precomercial de Bioproductos Ecorracionales Producidos a partir de Microorganismos con Actividades Benéficas y su Transferencia Tecnológica para su uso en el Sector Agrícola.
1° Biotecnología	172629	Conformación del Cluster de Biotecnología del Estado de Querétaro BIOTEQ.
1° Biotecnología	173001	Desarrollo de un Proceso Biotecnológico para la Supresión de Contaminantes Microbianos y Mejora de la Calidad de Destilados para Bioetanol.
1° Biotecnología	173013	Biorefinería Piloto para la Producción de Bioproductos para la Nutrición Avanzada y Alimentación a Partir de Agave Atrovirens.
1° Biotecnología	173340	Desarrollo Tecnológico de un Nuevo Proceso de Fraccionamiento de Policosanoles y Fitoesteroles a Partir de Extractos de Flora Mexicana.
1° Biotecnología	173370	Desarrollo de Sistemas de Biotecnología para la Propagación de Pinabete (<i>Pseudotsuga Menziesii</i>) como Especie Forestal y Ornamental en el Estado de Puebla.
1° Biotecnología	173378	Clúster de Biotecnología y Nutrición Avanzada para la Innovación en Prevención de la Obesidad y el Síndrome Metabólico Bio-Nutre.
1° Biotecnología	173381	Proceso Biotecnológico para la Protección de Solanaceas contra el Patógeno <i>Clavibacter Michiganensis</i> .
1° Biotecnología	173431	Desarrollo de Nuevos Productos Tópicos Biorgánicos para el Tratamiento de Micosis Cutáneas Superficiales de Humanos por Acción de Fitomoléculas Presentes en Extractos Vegetales.
1° Biotecnología	173438	Desarrollo Precomercial de un Proceso Orgánico para la Obtención de una Cera de Candelilla de Alta Pureza y Productos Relacionados para la Industria Cosmética, Alimenticia e Industrial.
1° Biotecnología	173442	Nuevos Biofertilizantes a Base de Microorganismos con Acción Sinérgica con Beneficios Tecnológicos y Ambientales Superiores a los Fertilizantes Químicos Convencionales.
1° Biotecnología	173465	Desarrollo de un Paquete Biotecnológico para el Manejo Efectivo de la Enfermedad Huanglongbing (HLB) y su Transferencia al Sector Citrícola Nacional.
1° Biotecnología	173520	Mejoramiento Biotecnológico del Cultivo de <i>Cherax Quadricarinatus</i> mediante la Conformación de un Pie de cría con Elevada Variabilidad Genética, usando Herramientas Moleculares Innovadoras.
1° Biotecnología	173547	Investigación, Desarrollo y Transferencia de un Paquete Tecnológico para su Escalamiento a un Proceso Productivo de Harina de Maíz de Alto Contenido Nutritivo, a partir de Tecnologías Mexicanas de Nixtamalización por Extrusión.
1° Biotecnología	173586	Innovación de la Producción Ostrícola del Noroeste de México a Través del Mejoramiento Genético y Aplicación de Biotecnologías de Triloidía.
1° Biotecnología	173595	Transferencia a Planta Piloto de un Proceso de Obtención del Factor Fobroblástico de Crecimiento y su Inclusión en una Estructura Liposomal para el Tratamiento de Autismo.
1° Biotecnología	173606	Desarrollo de Paquete Tecnológico de Bio-Carnada para su Aplicación y Validación en el Sector Pesquero Comercial.
1° Biotecnología	173641	Producción de Alimento para Camaronicultura Fortificado con Lisozima y Proteínas Virales Recombinantes: Aplicación de la Biotecnología Molecular para Mejorar la Competitividad de la Cadena Producto Camarón.
1° Biotecnología	173655	Producción de Aceites ricos en Omega 3 y otros Ingredientes de Alto Valor Agregado a Partir de Productos y Desechos de Pesquerías y Acuicultura, a fin de Impulsar el Desarrollo Económico y Reducir la Contaminación Ambiental en

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
		el Noroeste de México.
1° Biotecnología	173663	Nueva Generación de Bioinsecticidas a Base de Entomopatógenos Para el Control Efectivo de Plagas Agrícolas, Urbanas e Industriales Capaces de la Sustitución de Productos Químicos Convencionales.
1° Biotecnología	173696	Transferencia de Biotecnología Microbiana de Fitoestimulación, para la Producción Sustentable de Plántulas en Invernadero.
1° Biotecnología	173702	Aprovechamiento Integral de la Paja de Cebada para la Obtención de Productos de Alto Valor Agregado con Aplicación Agrícola.
1° Biotecnología	173709	Estructuración Técnica, Comercial y Legal para Disminuir las Pérdidas Económicas en la Industria Ganadera Mediante la Utilización de Nano partículas de Plata como Tratamiento para Enfermedades Respiratorias y Gastrointestinales del Ganado Bovino en B.C.
1° Biotecnología	173744	Optimización de Procesos de Producción de Enzimas con Menos Color y sin Actividades Enzimáticas Colaterales.
1° Biotecnología	173745	Biocluster Agroindustrial del Norte de Sinaloa.
1° Biotecnología	173758	Identificación de Oportunidades Estratégicas para la Conformación del Clúster de Biotecnología en Baja California.
1° Biotecnología	173771	Desarrollo del Clúster de Biotecnología Aplicada a la Apicultura en Yucatán.
1° Biotecnología	173823	Nueva Tecnología para Obtener un Insecticida Biológico de Amplio Espectro Mediante Fermentación Bifásica en un Sustrato Orgánico.
1° Biotecnología	173843	Desarrollo de un Proceso con Alto Nivel de Innovación para Mejorar las Propiedades Funcionales de las Proteínas Séricas de la Leche Mediante Sistemas de Biotecnología Enzimática, Procesos de Entrecruzamiento y/o Copolimerización.
1° Biotecnología	173845	Procesos de Inmovilización de Células y Enzimas, para la Transformación de Sacáridos del Suero de Leche en Aditivos Funcionales de Valor Agregado.
1° Biotecnología	173847	Proceso de Producción y uso de Microorganismos Biopreservadores para el Control de Microorganismos Patógenos y Deteriorativos en Quesos Frescos.
1° Biotecnología	173866	Transferencia de un Proceso Biotecnológico de Fermentación en Medios de Alta Osmolaridad, para la Producción de Levaduras Probióticas de Alto Valor Agregado para Nutrición Humana.
1° Biotecnología	173969	Desarrollo de una Formulación Oftálmica a partir de dos Péptidos con Actividad Antimicrobiana que no Causan Resistencia en Microorganismos Patógenos Enfocado para Uso Veterinario.
1° Biotecnología	174094	Escalamiento de un Proceso Biotecnológico Patentado para la Producción de Jarabes Ricos en Fructosa a Partir de Miel de Caña.
1° Biotecnología	174102	Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Fabricación Industrial en México de un Anticuerpo Monoclonal Clave Y02-AK desde el Gen hasta el Medicamento Validado Clínicamente.
1° Biotecnología	174104	Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Fabricación Industrial en México de un Anticuerpo Monoclonal Clave Y02-AI desde el Gen hasta el Medicamento Validado Clínicamente.
1° Biotecnología	174106	Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica para la Biosíntesis, Caracterización y Fabricación Industrial en México de un Anticuerpo Monoclonal Clave Y02-AM.
1° Biotecnología	174193	Proyecto: Actividades Pre-Comerciales de Gelatina Simbiótica con Prebióticos, Pro bióticos, Vitaminas y Omega 3 como Control Sobre el Estado Inflamatorio y Nutricio para Pacientes con Irct (Producto Denominado Nin Nutrihealth).
1°	174235	Pruebas Finales de Vacunas Recombinantes con Inmunopotenciadores para

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
Biología		Incrementar la Respuesta Inmune de las Aves Contra la Enfermedad de Newcastle.
1° Biología	174616	Biología de Procesos para la Obtención de Preparaciones Enzimáticas Termoestables con Actividad Amilo lítica para Aplicación Comercial.
1° Biología	174936	Diseño y Prueba Piloto del Paquete Agrotecnológico para el Control Biológico del Nematodo dorado de la Papa.
1° Biología	174995	Proceso Biológico de Producción de Microorganismos Bioactivos para el Control de la Pudrición Blanda del Ajo.
1° Biología	175035	Red de Innovaciones Biológicas para Productos Lácteos y sus Derivados.
1° Biología	175139	Aprovechamiento Integral de la Higuera (Ricinus Communis) para la Producción de Biocombustibles Mediante Tecnologías Innovadoras.
1° Biología	175170	Prueba Piloto del Sistema de Clonación Masiva de Genotipos Seleccionados de Jatropha Curcas para la Producción de Biodiesel.
1° Biología	175177	Desarrollo de un Producto Orgánico a Base de Extractos Bacterianos como Promotor del Crecimiento Vegetal y Control de Fito patógenos.
1° Biología	175223	Desarrollo de Nuevos Productos Basados en Procesos de Biología para el Aprovechamiento de Subproductos de la Agroindustria del Café.
1° Biología	175230	Escalamiento a Nivel Piloto del Proceso de Producción de Pigmentos Fúngicos.
1° Biología	175238	Implementación de Técnicas, Metodologías y Manual de Procedimientos para la Caracterización del Producto Baktilis para Nuevas Aplicaciones de Control Biológico en Cultivos Agrícolas del Mercado Nacional e Internacional.
1° Biología	175259	Repelentes de Oviposición como Productos Alternativos al Uso de Agroquímicos Organofosforados Restringidos por la Environmental Protection Agency (EPA) para Control de Moscas de la Fruta del Género Anastrepha.
1° Biología	175268	Obtención y Validación de Consorcios Bacterianos para la Formulación de Probióticos para Acuicultura.
1° Biología	175274	Desarrollo de Sistemas Nanobiológicos para la Obtención de Antioxidantes de Consumo Humano, de Alta Efectividad.
1° Biología	175276	Cluster Agroindustrial para el Aprovechamiento de Recursos Vegetales No Maderables del Semidesierto Mexicano.
1° Biología	175278	Desarrollo y Prueba a Nivel Piloto de Prototipos de Herbicidas Orgánicos a Base de Compuestos con Actividad Alelopática para su Aplicación en Cultivos de Importancia Económica.
1° Biología	175287	Sistema Diagnostico de Riesgo para Cáncer de Mama y Ovario: Su Utilidad para Evaluar Respuesta Farmacológica.
1° Biología	175290	Transferencia de un Proceso Biológico para la Producción de Fitoestimulantes Microbianos de Uso Hortícola.
1° Biología	175311	Desarrollo de un Inóculo Microbiológico para su Aplicación en Ensilados de Maíz Forrajero.
1° Biología	175320	Implementación de un Simulador de Tracto Digestivo Humano.
1° Biología	175325	Una Solución al Tratamiento de Quemaduras en Niños Mediante el Empleo de un Novedoso Substituto Dérmico, Construido con un Bio-Andamio Bio-Absorbible y Células Madre Mesenquimales Aisladas del Tejido Endometrial a Través de un Nuevo Método.
1° NAMA's	171084	Lavadora de alta Eficiencia Energética.
1° NAMA's	171229	Losas Prefabricadas de Piedra Natural.
1° NAMA's	171499	Mitigación de CO2 por Efecto de Microorganismos Marinos Aplicados al Suelo

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
		con Cultivo de Caña de Azúcar (<i>Saccharum Officinarum</i>).
1° NAMA's	171801	Optimización de Rutas de Transporte Público y Chatarrización.
1° NAMA's	171982	Sistema Integral para el Tratamiento de Residuos Sólidos en Progreso Hidalgo.
1° NAMA's	172023	Programa de Eficiencia Energética para Camiones de Carga.
1° NAMA's	172051	Eco-estufas de Concreto.
1° NAMA's	172114	Acción Estratégica Orientada a la Reducción de GEI en un 86%, en Edificios Destinados a Usos Residenciales.
1° NAMA's	172156	Uso final de energía: Eficiencia energética en el alumbrado público.
1° NAMA's	172166	Grupo México
1° NAMA's	172173	Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel
2° NAMA's	176359	Diseño y desarrollo de horno de combustión de biomasa para generar calor y energía
2° NAMA's	176407	Desarrollo de cultivos de alto rendimiento energético a base de un híbrido de pasto elefante para la generación de energía eléctrica a través de un prototipo de microturbina de aire caliente
2° NAMA's	177304	Calentadores Solares
2° NAMA's	177305	Cogeneración en la Industria
2° NAMA's	177546	Reducción de Emisiones de GEI de Plantas productoras de Asfalto y Derivados a nivel estatal utilizados en la elaboración de carreteras a través de la Integración, Automatización e instalación de plantas generación de energía Termosolar.
2° NAMA's	177792	Establecimiento de tecnología de mitigación de GEI mediante el desarrollo de biomasa de especies nativas para bioenergía
2° NAMA's	177809	INDUSTRIA: Captura y Secuestro de Carbono
2° NAMA's	177948	Mitigación y aprovechamiento de Metano mediante sistemas anaeróbicos en instalaciones ganaderas a partir del lavado con agua tratada.
2° NAMA's	178475	Diseño y desarrollo de tejas solares a base de biopolímeros para viviendas en zonas urbanas y suburbanas
2° NAMA's	178739	Manufactura de Refrigeradores de Alta Eficiencia Energética y Reemplazo de R134a por R600a
2° NAMA's	179040	Manejo, control y aprovechamiento sustentable del lirio acuático
2° NAMA's	179102	Eficiencia energética en la industria: Calentamiento de agua en calderas mediante vapor.
2° NAMA's	179107	Eficiencia y uso final de la energía: sustitución de lámparas incandescentes y/o fluorescentes por lámparas base Diodos Emisores de Luz en edificaciones residenciales.
2° NAMA's	179135	Reducción de emisiones de GEI, a través del uso de la tecnología a GAS Natural Comprimido (GNC) en el transporte público de pasajeros.
2° NAMA's	179152	Eficiencia energética a través de diagnósticos en tiempo real, control y soluciones bioclimáticas.
2° NAMA's	179256	Reducción de emisiones GEI y costos de transporte: Mayor eficiencia y menores costos en el transporte de carga.
1° Pilares	173366	Creación de la Red de Oficinas de Transferencia en México.
1° Pilares	173708	Modelo y Metodología para fomentar un proceso de Innovación abierta y una mayor vinculación en pequeñas y medianas Empresas Mexicanas (PYMES).
1° Pilares	173716	i-Universidad: Modelo de Universidad Transformadora.
1° Pilares	174047	Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación en México mediante la conformación de una Red de Parques Científicos y Tecnológicos.

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
1° Pilares	174336	Plan Estratégico para el Desarrollo del Parque Tecnológico del Campus Guadalajara del ITESM.
1° Pilares	174433	Fortalecimiento de los pilares de la innovación en el Estado de Chihuahua.
1° Pilares	174472	Taller-Consultoría para implementar un programa de innovación en 15 empresas poblanas.
1° Pilares	174491	Angel Ventures Mexico USA
1° Pilares	174513	Estudios sobre la Nanotecnología en cuatro Sectores Industriales (Papel, Plásticos, Vidrio, Cerámicos) para la Detección de Oportunidades y Proyectos en las Empresas Mexicanas.
1° Pilares	174579	Programa de innovación para el Sector de la Animación Digital y Efectos Visuales Impulsado por Cluster Studio.
1° Pilares	174595	Centro de Innovación de la Industria de la Vivienda.
1° Pilares	174684	Laboratorio de Aceleración de Modelos de Negocio y Validaciones de Mercado.
1° Pilares	174712	Sistema de Inteligencia Estratégica (Think-Tank) para la Identificación, Impulso, Coordinación y Transferencia de la I+D Innovadora entre el CIATEJ y su Ecosistema Biotecnológico.
1° Pilares	174855	Proyecto Tricentenario: Microecosistema Universidad Anáhuac Mayab
1° Pilares	174864	Metodología para el Impulso de la Innovación para la Industria de Medios Creativos y Nuevo Medios de Nuevo León.
1° Pilares	174866	Desarrollo de un programa de fortalecimiento a la innovación empresarial dentro de un ecosistema de innovación y desarrollo regional, a través de la capacitación.
1° Pilares	174883	Fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación Laja Bajío: Taller para el Desarrollo de Habilidades en Innovación al interior de las Empresas.
1° Pilares	174886	Desarrollo de Herramienta para la Evaluación de Competencias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Parques Tecnológicos.
1° Pilares	174887	Método IRUMA DESU para Sistematizar la Adopción de Competencias Cuantitativas y Cualitativas hacia la Innovación.
1° Pilares	174911	Propuesta de modelo de identificación, promoción y protección de tecnologías susceptibles de comercialización en las instituciones de educación superior
1° Pilares	174914	Difusión del Sistema de innovación en el Sector de Ortobiología Impulsado por BIOGRAFT de México S. A. de C. V., con Impacto en la Cadena Productiva, Incrementando la Competitividad de los principales Actores en el País.
1° Pilares	174930	Modelo de Atención Médica con Servicios de Telehomecare (THC)
1° Pilares	174934	Plan Estratégico e Integración de un Cluster de Algodón en el Estado de Sinaloa.
1° Pilares	174944	Desarrollo de Estrategias para despliegue de Empresas de Base Tecnológica de Dispositivos Biomédicos incidiendo: I+D del ITESM, contexto de Desarrollo Regional y Modelos de Negocio a nivel mundial mediante un modelo integral replicable en otros sectores
1° Pilares	174951	Diseño y Ejecución del Programa de Verano Científico para el fortalecimiento y Desarrollo de Proyectos Tecnológicos Vinculados que Fomenten la Generación de Patentes e Innovación.
1° Pilares	174952	Novomanía: Prototipo de Innovación Abierta y transferencia Tecnológica en Línea en México. Red de Expertos, Retos y Recompensas.
1° Pilares	174967	Plataforma Móvil de Procesamiento y Transferencia
1° Pilares	174977	Planta Piloto de Tratamiento de Agua Residual Industrial con Recarga Superficial al Bolso del Hueco, utilizando los Estratos Geológicos como el Filtro Natural en complemento a un Sistema Innovador y Sustentable, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Acciones Realizadas

Convocatoria	Folio	Nombre del Proyecto
1° Pilares	174978	Diagnóstico de la Capacidad Innovadora y Plan de Trabajo para Instalar el Proceso de Innovación Tecnológica en 25 Empresas.
1° Pilares	174988	Sistema de Gestión para Incubadoras Empresariales.
1° Pilares	174991	TOOL KIT
1° Pilares	174993	Clubes de afinidad
1° Pilares	174999	Guía Integral para Procesos de Innovación en Morelos
1° Pilares	175020	Proyecto de Red de Vinculación de Centros de Investigación y Empresas PYME para Desarrollo y Transferencia de Tecnología.
1° Pilares	175024	Generación de conocimiento para el desarrollo de un modelo de comercialización de productos de base tecnológica
1° Pilares	175038	U de M - MIT - P Tricentenario
1° Pilares	175044	USON-MIT-P Tricentenario
1° Pilares	175046	Diseño Conceptual y plan maestro de un Parque de Innovación dentro de Ciudad del Conocimiento DUIS en Hermosillo Sonora
1° Pilares	175047	Programación Binacional de Formación de Tecnólogos y Desarrollo de SPINOFFS
1° Pilares	175050	Manejo Efectivo de Activos en un Motor Gráfico Tridimensional para la Innovación y Transferencia de Conocimiento en Tiempo Real
1° Pilares	175053	Innovación para la Expansión de Nuevos Canales de Comercialización a través de Tecnologías Móviles para la Administración de MiPYMES
1° Pilares	175057	U Centro - MIT - P Tricentenario
1° Pilares	175059	Diseño y Estructuración de una Asociación de Inversionistas Ángeles que Fomente la Inversión y Aceleración de Negocios de Alto Valor Agregado
1° Pilares	175064	Fortalecimiento a las Redes Sectoriales de Innovación en el Estado de México.
1° Pilares	175075	Análisis de Marco Jurídico y Propuesta de Resolución de la Innovación en México.
1° Pilares	175082	Diseño y Desarrollo del Observatorio de Capacidades Tecnologías para Incrementar las Contribuciones Creativas e Innovadoras del Personal.
1° Pilares	175084	Diseño e Implementación de Programas de Capacidades en Materiales Avanzados para el Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Aeroespacial en Baja California.
1° Pilares	175099	Sistema Único de Transferencia del Conocimiento para la Competitividad en la Innovación de Medios Interactivos.

e. Documento soporte de la aplicación de los resultados

TRÁMITES Y REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS REALIZADOS

Como ya se ha mencionado la contratación del despacho contable se realizó en junio pasado por lo que se le solicitó a éste la elaboración de los estados financieros de 2010, 2011 y 2012, para mayor información se anexan éstos así como sus respectivos comentarios.

Anexo 06 - Comentarios a los estados financieros del ejercicio 2010.

Anexo 07. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2010.

Anexo 08. Comentarios a los estados financieros. Diciembre de 2011.

Anexo 09. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2011.

Acciones Realizadas

Anexo 10. Comentarios a los estados financieros. Marzo de 2012.

Anexo 11. Estados financieros del FINNOVA. Marzo de 2012.

Anexo 12. Comentarios a los estados financieros. Junio de 2012.

Anexo 13. Estados financieros del FINNOVA. Junio de 2012.

Anexo 14. Comentarios a los estados financieros. Septiembre de 2012.

Anexo 15. Copia de Estados Financieros del FINNOVA. Septiembre de 2012.

Asimismo, se anexa el trámite del certificado digital realizado por BANORTE ante el SAT. **Anexo 16. Certificado Digital.**

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO

Aportaciones y Compromisos del FINNOVA

Año	Monto aportado	Monto comprometido	Monto ejercido (3er trimestre 2012)
2010	\$139'256,812.00	-	\$75,400.00
2011	\$124'789,151.00	-	\$212,517.69
2012*	\$287'000,000.00*	\$250'771,836.00	\$151,889,543.39
Total	\$551'045,963.00	\$250'771,836.00	\$152,177461.08

*La aportación del Conacyt en 2012 (173'000,000.00 de pesos) provino del FOINS, de los recursos remanentes del FONCYT.

EN SU CASO, SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS RECURSOS ENTERADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS CELEBRADOS.

Este apartado no aplica porque no se han determinado importes o recursos a reintegrar a la TESOFE.

a. Informes periódicos sobre los avances y situación del programa

NO APLICA:

Los avances y resultados se informan al comité técnico y de administración (CTA), Se anexan las carpetas de las sesiones en donde se muestran los acuerdos tomados por el CTA. Para la parte financiera se anexan los estados financieros 2010, 2011 y 2012.

Anexo 06 - Comentarios a los estados financieros del ejercicio 2010.

Anexo 07. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2010.

Anexo 08. Comentarios a los estados financieros. Diciembre de 2011.

Anexo 09. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2011.

Anexo 10. Comentarios a los estados financieros. Marzo de 2012.

Anexo 11. Estados financieros del FINNOVA. Marzo de 2012.

Anexo 12. Comentarios a los estados financieros. Junio de 2012.

Anexo 13. Estados financieros del FINNOVA. Junio de 2012.

Anexo 14. Comentarios a los estados financieros. Septiembre de 2012.

Anexo 15. Copia de Estados Financieros del FINNOVA. Septiembre de 2012.

CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El objetivo de esta modalidad de apoyo es proveer fondos para fomentar y fortalecer la transferencia de conocimiento en el país.

Los posibles beneficiarios son centros de transferencia de conocimiento en instituciones académicas públicas y privadas, centros de investigación, UVTC y empresas privadas dedicadas a estas actividades.

Se otorgará el apoyo mediante dos modalidades:

- Apoyo de largo plazo a OT. Mediante la certificación y elaboración de un plan de negocios, se seleccionarán OTC que contarán con un apoyo económico por un periodo de 3 a 8 años sujeto a hitos específicos.
- Apoyo de largo plazo a OT. Mediante la certificación y elaboración de un plan de negocios, se seleccionarán OTC que contarán con un apoyo económico por un periodo de 3 a 8 años sujeto a hitos específicos.
- Apoyo de corto plazo - Bonos de transferencia de conocimiento. Fomentar la demanda y competencia por servicios de consultoría de alto valor agregado, al otorgar a empresas (de preferencia PyMEs) bonos que únicamente podrán ser utilizados en servicios de consultoría por OT que han obtenido una certificación del programa.

Por medio de una convocatoria nacional, FINNOVA invitará a centros de transferencia de conocimiento en instituciones académicas públicas y privadas, centros de investigación, OT y empresas privadas dedicadas a estas actividades a participar en un programa que apoyará la creación y maduración de OT.

Su objetivo es el proveer recursos de largo plazo a aquellas instituciones que tengan el mayor potencial para transferir conocimiento en el país, crear una cultura de vinculación y

Seguimiento y Control

emprendimiento con el sector privado, y comercializar productos y servicios innovadores que resuelvan algún problema de la sociedad.



CERTIFICACIÓN

La etapa de certificación proveerá a los interesados una cantidad de 100 a 500,000 pesos y un tiempo que oscilará entre los 6 y 12 meses para:

- Crear o fortalecer los reglamentos, regulaciones y normativas.
- Formular políticas internas.
- Elaborar una propuesta de plan de negocios de transferencia de conocimiento.
- Elaborar un plan operativo para las OT.
- Plantear metas/hitos que se utilizarán para evaluar su desempeño.
- Definir presupuesto que será necesario para realizar las actividades.

Las políticas internas a desarrollar deberán abordar los siguientes elementos:

- La titularidad de la propiedad intelectual generada en una institución académica y la división de ingresos en todos los casos de comercialización de conocimiento
- Procesos para la divulgación de un conocimiento hasta su comercialización
- Plantillas de contratos pre-establecidos para todas las actividades de transferencia de conocimiento (confidencialidad, spin outs, licenciamiento y consultoría)
- Un código de conflictos de interés para los miembros de la comunidad académica
- Definición estandarizada de conceptos/actividades de la transferencia de conocimiento: divulgaciones, licenciamientos, spin outs y consultorías.

Todas las instituciones que cumplan con los requisitos de la convocatoria serán certificadas; sin embargo, habrá dos niveles de certificación: certificación regular y "Premium".

BONOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Las PyMEs solicitan bonos canjeables por un monto prestablecido de servicios de consultoría a OT certificadas.

Todas las PyMEs que solicitan bonos por primera ocasión los reciben, siguiendo un criterio de primero en tiempo, primero en derecho, hasta agotar los recursos.

Seguimiento y Control

Para poder recibir los bonos, las OT tienen que cumplir con parámetros establecidos por el programa.

El esquema permite:

- Crear un mercado de competencia entre OT.
- La certificación permite un control de calidad.

MADURACIÓN

- Inicia seis meses después del término del proceso de certificación y se dirige únicamente a las instituciones que hayan recibido la certificación "premium".
- Implica un compromiso de recursos de largo plazo (3 a 8 años).
- El programa contribuirá con dos pesos por cada uno que desembolse la institución académica, con un techo anual por determinarse. En caso de que alguno de los beneficiados incumpla repetidamente con el plan de negocio y con las metas/hitos propuestos, el programa se reserva el derecho de dar por terminado el acuerdo con dicha institución.
- Los recursos pueden ser utilizados para crear fondos con propósitos como el patentamiento, capital semilla, *proof of concept*, mercadeo, actividades de vinculación con el sector privado, entre otros.

i Primera Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación.-

El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (pre-Certificación, certificación y apoyos de corto y largo plazo). A través de las primeras dos fases se buscará fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento. En la tercera etapa se buscará facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo, a través de compromisos de capital durante varios años para las OT que resulten más prometedoras y cumplan periódicamente con sus objetivos y a través del otorgamiento de bonos de transferencia de conocimiento a empresas interesadas en canjearlos por servicios de transferencia de conocimiento ofrecidos por OT certificadas.

La Convocatoria en la fase de pre-certificación se publicó en las páginas en Internet de la Secretaría de Economía y del CONACYT el 9 de agosto y cerró el 30 de septiembre de 2011. En este periodo se recibieron 71 solicitudes mismas que revisó la Comisión de Evaluación y propuso al CTA la aprobación de 30 proyectos con un monto de 21,807,909.00 pesos.

Avance: Se han entregado recursos a 93% de los beneficiarios, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

ii. Segunda Convocatoria para la Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) - Fase de Pre-Certificación

Considerando la gran demanda de los proyectos para la etapa de pre-certificación se decidió abrir una segunda convocatoria la cual fue publicada en los mismos medios que la primera teniendo una vigencia del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Durante este periodo se recibieron 75 solicitudes de apoyo que fueron revisadas por la Comisión de Evaluación, que propuso al CTA la aprobación de 36 proyectos con un monto de 28,574,158.60 pesos.

Seguimiento y Control

Avance: Se ha entregado el 94% de los recursos a los beneficiarios, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

iii. Convocatoria para la Certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)

En seguimiento a las fases del modelo de certificación de OT's, se publicó la Convocatoria para la de Certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento en las páginas en Internet de la Secretaría de Economía y del CONACYT del 13 de julio al 14 de enero del 2013, cabe señalar que hay dos cortes intermedios para la entrega de los proyectos: 2 de septiembre de 2012 y 5 de noviembre de 2012. Para el primer cierre se registraron cinco (5) proyectos de los cuales fueron aprobados dos (2).

Avance: La convocatoria continua abierta, el próximo corte se realizará el 5 de noviembre de 2012.

b. Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación

Objetivo general: Apoyar iniciativas cuya finalidad sea la generación de bienes públicos, proyectos con altas externalidades positivas y que contribuyan al perfeccionamiento del ecosistema de innovación o al fortalecimiento de los pilares del PNI.

Los objetivos específicos pueden cambiar de una convocatoria a otra.

Beneficiarios: Instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

Tipo de proyectos:

- Que produzcan bienes y servicios de baja apropiabilidad individual y de altas externalidades.
- Que presenten mecanismos de sustentabilidad para etapas posteriores a la ejecución del proyecto y que difundan y transfieran sus resultados.

Actividades de apoyo

- Recursos humanos.
- Consultoría.
- Capacitación.
- Difusión y transferencia de conocimiento.
- Otros.

Criterios de evaluación:

- Factibilidad técnica. Calidad del diseño del proyecto, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Pertinencia. Grado de convergencia del proyecto con las estrategias del PNI (pilares).
- Sustentabilidad. Mecanismos de difusión y transferencia a través de la cual se incorporan los resultados y se generan capacidades de demanda.
- Costo de acceso al bien público.
- Evaluación estratégica: Alineación con el PNI, con los sectores estratégicos o con temas de relevancia nacional previamente definidos.

Seguimiento y Control

Monto

- Primera etapa: hasta 80% del monto total del proyecto piloto, con un tope máximo de 1 millón de pesos.
- Segunda etapa: hasta 80% del monto total del proyecto, con un tope máximo de 10 millones de pesos.

Mecanismo de operación

El plazo de ejecución del proyecto piloto no debe exceder de 12 meses.

Los proyectos que cumplan con las metas planteadas para el proyecto piloto recibirán recursos en una segunda etapa, que podrá durar hasta 2 años más.

- i. Primera Convocatoria para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional.

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos ejecutivos para Acciones Nacionales Adecuadas de Mitigación que garanticen reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, mismos que en una segunda etapa podrían ser evaluados para la obtención de apoyos públicos o privados destinados a su ejecución. Fue publicada en la página de la Secretaría de Economía y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el 24 de junio y cerró el 23 de septiembre de 2011.

Se recibieron 42 solicitudes, mismas que fueron analizadas por la Comisión de Evaluación, la cual propuso al CTA la aprobación de 11 proyectos con un monto de 6,040,000.00 pesos.

Avance: Se ha entregado 100% del recurso a los beneficiados, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

- ii. Segunda Convocatoria para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional

Debido a la gran demanda recibida en la primera convocatoria, se decidió abrir una segunda convocatoria, que se publicó en las páginas de Internet señaladas. Tuvo una vigencia del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Se recibieron en total 25 solicitudes de apoyo, las cuales fueron evaluadas por los miembros de la Comisión de Evaluación, proponiendo al CTA la aprobación de 16 proyectos con un monto de \$9,068.000.00.

Avance: Se ha entregado 100% del recurso a los beneficiados, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos

- iii. Primera Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación

La convocatoria tiene como objetivo fortalecer el ecosistema de innovación, a través de proyectos que impacten directamente en alguno o varios de los pilares de innovación y de las líneas de acción planteados en el PNI. La convocatoria se publicó en las páginas en Internet de la Secretaría de Economía y del CONACYT el 9 de agosto y cerró el 5 de noviembre de 2011. Durante este

Seguimiento y Control

periodo se recibieron 99 solicitudes, mismas que fueron revisadas por la Comisión de Evaluación y propuso al CTA la aprobación de 48 proyectos con un monto de 40,136,253.00 pesos.

Avance: se ha entregado el recurso a 94% de los beneficiarios, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

iv. Segunda Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación

Considerando la gran demanda de los proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación, se decidió abrir una segunda convocatoria la cual fue publicada en los mismos medios que la primera teniendo una vigencia del 13 de julio de 2012 al 13 de septiembre de 2012. Durante este periodo se recibieron 223 solicitudes de apoyo las cuales fueron turnadas a la Comisión de Evaluación.

Avance: Se encuentra en etapa de evaluación de proyectos.

c. Programa de biotecnología productiva

Objetivo: Apoyar el desarrollo de la biotecnología productiva en México.

Beneficiarios: empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación o investigadores y tecnólogos en lo individual.

Otras consideraciones: Se buscarían aportaciones de otras dependencias como SAGARPA, SEMARNAT, Salud, SENER.

i. Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva

Esta convocatoria tiene como objetivo impulsar el desarrollo del sector biotecnológico de México, a través del financiamiento de proyectos de investigación y de aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas. La convocatoria se publicó en las páginas en Internet de la Secretaría de Economía y del CONACYT el 9 de agosto, y cerró el 18 de noviembre de 2011, recibiendo 146 proyectos, mismos que evaluó la Comisión de Evaluación y recomendó al CTA la aprobación de 61 proyectos por un monto de 145,145,516.94 pesos.

Avance: Se han entregado recursos al 74% de los beneficiarios, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

ii. Segunda Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva

Considerando la gran demanda de los proyectos de Biotecnología Productiva, se decidió abrir una segunda convocatoria la cual fue publicada en los mismos medios que la primera teniendo una vigencia del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012. Durante este periodo se recibieron 168 solicitudes de apoyo que fueron turnadas a la Comisión de Evaluación.

Avance: Se encuentra en etapa de evaluación de proyectos

d. Fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel

Objetivo: Fortalecer la disponibilidad de capital privado en etapas tempranas para el financiamiento a empresas innovadoras.

Seguimiento y Control

Beneficiarios: fondos de capital privado, redes de inversionistas ángeles, OT y otros.

Otras consideraciones: se buscaría canalizar recursos a empresas innovadoras en etapas tempranas, a través de un mecanismo de "segundo piso", utilizando como intermediarios a los fondos de capital privado, redes de inversionistas ángeles, OT y otras instancias con capacidad para evaluar y dar seguimiento a proyectos, así como conseguir recursos privados para su financiamiento.

La Secretaría de Economía creó en conjunto con NAFIN instrumentos para fortalecer el mercado de capital semilla y ángel, en consecuencia, el CTA aprobó en la 6 Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre del 2012, no continuar con esa modalidad para evitar duplicidades.

Recursos comprometidos y pagados por convocatoria del FINNOVA al 17 de octubre de 2012 *

Convocatoria	Vigencia	Comprometido (Millones de pesos)	% pagado por etapa
Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento			
Primera - Oficinas de transferencia de conocimiento.	09/08/11 - 30/09/11	\$ 21,807,909.00	93%
Segunda - Oficinas de transferencia de conocimiento.	19/12/11 - 10/02/12	\$ 28,574,158.60	94%
Convocatoria de Certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento	13/07/12 – 14/01/13 13/07/12 – 02/09/12 2/09/12 – 05/11/12		Aprobación de dos proyectos, en esta fase del modelo no se asignan recursos.
Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación			
Primera - NAMA's	24/06/11 - 23/09/11	\$ 6,040,000.00	100%
Segunda - NAMA's	19/12/11 – 10/02/12	\$ 9,068.000.00	100%
Ecosistema pilares de innovación	09/09/11 – 05/11/11	\$ 40,136,253.00	94%
Segunda Ecosistema pilares de innovación	13/07/12 – 13/09/12		Evaluación de proyectos
Programa de biotecnología productiva			
Biotecnología productiva	09/08/11 – 18/11/11	\$ 145,145,516.00	74%
Segunda Biotecnología productiva	13/07/12 – 13/09/12		Evaluación de proyectos
Total		\$250'771,836.00	

El monto comprometido representa 95% de las aportaciones 2010-2011.

*El avance en el porcentaje de pago se actualiza diariamente, ya que es necesario que los sujetos de apoyo proporcionen diversos documentos para realizar el pago

Seguimiento y Control

e. Acciones realizadas para corregir y mejorar su ejecución

Al segundo trimestre de 2012, el Fondo Sectorial de Innovación no ha sido objeto de evaluaciones, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2011, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), realizó la evaluación de diseño al programa presupuestal U005 etiquetado como Fondo Sectorial de Innovación, con los siguientes resultados:

Evaluación de Diseño 2011 al Programa "U005 Fondo Sectorial de Innovación" (Al primer trimestre de 2012)

Características generales	Fortalezas	Retos	Recomendaciones
La Evaluación de Diseño determina la consistencia del diseño conceptual y operativo del FINNOVA en relación con la problemática que busca atender, permite diagnosticar las fortalezas y áreas de oportunidad en la Metodología del Marco Lógico de los programas y políticas públicas.	<ul style="list-style-type: none"> El fondo contribuye a los objetivos nacionales y sectoriales. Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran identificadas. El fondo es complementario con otros programas federales de financiamiento y apoyo para la innovación, tanto de la SE como de CONACYT y NAFIN. 	<ul style="list-style-type: none"> El fondo no es un programa de subsidios directos, toda vez que la SE aporta los recursos al CONACYT y a NAFIN, para que estos sean los encargados de la operación y distribución de los apoyos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conviene que en cada convocatoria que se emita, se integre una sección o apartado en el cual se defina claramente a la población objetivo. Se sugiere la evaluación periódica de la operación del Fondo para analizar su estrategia y realizar los cambios que resulten oportunos. Se sugiere la inclusión de una definición de Innovación en las ROP y en los Lineamientos de Fondo de Fondos, de manera que se evite el manejo de conceptos ambiguos y que las actividades del Fondo puedan prestarse a interpretaciones incorrectas. Se sugiere realizar cambios en la Matriz de Resultados. Una vez definidos los nuevos indicadores para la nueva MIR, se sugiere modificar la redacción de las Reglas de Operación y de los Lineamientos, de tal manera que incluyan el resumen narrativo de cada uno de los nuevos indicadores.

Asimismo, en coordinación con el CONACYT como Secretario Técnico del CTA, la Secretaría de Economía en su carácter de Secretario Administrativo ha realizado las siguientes acciones con el fin de mejorar la operación del FINNOVA

- Modificación de Convocatorias para facilitar el entendimiento de éstas.
- Modificación de los procedimientos del FINNOVA
- Reordenar la comunicación con BANORTE en su carácter de fiduciario, para agilizar la asignación de los recursos.
- Proponer la contratación de despachos externos para que lleven la contabilidad, la auditoría fiscal, abogados y la administración y operación. A este respecto el CTA autorizó solicitar los servicios a varios proveedores. Lo anterior fue por medio de convocatorias y términos de referencia claros y con entregables muy bien definidos. Actualmente se está en proceso de contratación.

Resultados y Beneficios Alcanzados

a. Beneficios y resultados alcanzados en materia de innovación de acuerdo al Foro Económico Mundial (WEF siglas en inglés)

Por dos años consecutivos, México ha registrado un avance considerable en el pilar de Innovación del Índice de Competitividad Global, publicado por el Foro Económico Mundial (avance de 22 posiciones en total).

Las mejoras se registraron en los siguientes componentes:

- Gasto privado en I+D con 31 posiciones de avance
- Colaboración universidad-industria en I+D con 17 posiciones de avance
- Compras públicas de productos de alta tecnología con 29 posiciones de avance
- Disponibilidad de ingenieros y científicos con 18 posiciones de avance

b. Cumplimiento de los objetivos y metas del programa

De acuerdo con los objetivos del FINNOVA, y conforme a los acuerdos tomados por le CTA en su sesión de instalación efectuada el 3 de mayo de 2011, en la que se aprobaron las modalidades y se estableció el lanzamiento de convocatorias durante 2011 y 2012, se informa que se publicaron 9 convocatorias para las modalidades: Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento, Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación y Programa de biotecnología productiva de las cuales a continuación se presentan los principales resultados de acuerdo a los objetivos atendidos:

Objetivos y cumplimiento:

La formación de recursos humanos especializados. A través de la convocatoria para la Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento y para el Fortalecimiento de los pilares de la innovación, se apoyó la formación de recursos humanos por medio de capacitación especializada.

La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación. Por medio del apoyo otorgado a las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT's) se fomenta la vinculación a través de redes a nivel nacional y regional.

Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios. La vinculación entre la academia y los sectores productivos es un requisito indispensable para la aprobación de los proyectos apoyados en las convocatorias de creación y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y del fortalecimiento a los pilares de la innovación, se requiere de evidencia de la vinculación para poder ser beneficiario del fondo.

Resultados y Beneficios Alcanzados

Líneas de acción desarrollada del Programa Nacional de Innovación

Pilar 1: Mercado nacional e internacional

Acción	Responsable	Cumplimiento
Seguimiento a Convocatorias para Desarrollar Proyectos Ejecutivos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional, a través del FINNOVA	SE, CONACYT	Alto.- Se apoyaron 27 proyectos ejecutivos por un total de 15mdp. Ya se entregó el 100% de los recursos. Se buscará trabajar con SENER y SEMARNAT para canalizar los proyectos ejecutivos a otras fuentes de financiamiento para su implementación.
Diseño de estrategia de compras de gobierno para impulsar la innovación, alineando con la estrategia de compras «limpias» diseñada por SEMARNAT	Grupo de trabajo + SEMARNAT + Sergio Ulloa	Medio.- A través de FINNOVA se contratará una consultoría para el diseño

Pilar 2: Generación de conocimiento con orientación estratégica

Acción	Responsable	Cumplimiento
Programa para la Creación y Fortalecimiento de OT's: Fase de Pre-Certificación (seguimiento)	SE, CONACYT, IMPI	Alto.- Se apoyaron 66 proyectos por un monto total de 50mdp. Estas OT participarán en la fase de certificación
Programa para la Creación y Fortalecimiento de OT's: Fase de Certificación	SE, CONACYT, IMPI	Alto.- Se publicó la convocatoria para certificación. A la fecha se han certificado dos OT (CIBNOR y Steinbeis)
Programa para la Creación y Fortalecimiento de OT's: Fase de Maduración	SE, CONACYT, IMPI	Medio.- Está en etapa de diseño
Implementación de Centros de Patentamiento en Centros Públicos de Investigación de CONACYT (seguimiento)	SE, CONACYT, IMPI	Alto.- Se presentan avances durante la sesión
Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva, a través de FINNOVA (seguimiento)	SE, CONACYT	Alto.- En la 1ª convocatoria se apoyaron 61 proyectos por 141 mdp. En la 2a, que daba prioridad a proyectos de OGMs, se recibieron 168 solicitudes que están en proceso de evaluación.

Resultados y Beneficios Alcanzados

Pilar 3: Fortalecimiento a la innovación empresarial

Acción	Responsable	Cumplimiento
Apoyo a proyectos de fortalecimiento a la cultura de innovación en las empresas a través del FINNOVA (seguimiento)	SE, CONACYT	Alto.- En la 1ª convocatoria se apoyaron 48 proyectos por 41 mdp. En la 2a, se recibieron 223 solicitudes que están en proceso de evaluación.
Adopción de modelos exitosos de incubación y aceleración empresas en México	Propuesta: Fernando Fabre	Medio.- A través de FINNOVA se contratará una consultoría para el diseño
Premio Nacional de Trabajo 2012	STPS	Alto.- Cumplida al 100%
Coloquio <i>Innovamarketing</i> , 30 de enero	STPS-IPN-UAM	Alto.- Cumplida al 100%
<i>Seminario Web Innovamarketing</i> , 16 al 20 de abril	STPS-IPN- Manpower	Alto.- Cumplida al 100%
Ciclo de conferencias <i>Estrategia de innovación y desarrollo de talento</i> , abril-junio	STPS	Alto.- Cumplida al 100%
Encuesta de Innovación para empresas en México, se aplica en línea de febrero a julio de 2012	STPS- CANACINTRA	Alto.- En proceso con grado de avance alto.

Pilar 4: Financiamiento a la innovación

Acción	Responsable	Cumplimiento
Inversión en 8 fondos privados de capital emprendedor a través del FdFCE	SE, NAFIN	Alto.- Se han realizado compromisos de inversión a 8 fondos
Lanzamiento de mecanismo para el fortalecimiento de capital semilla (seguimiento)	SE, NAFIN	Alto.- Se lanzó el Fondo de Co-Inversión y actualmente hay 2 vehículos de inversión y 9 empresas en proceso de due diligence.
Identificación de fondos de financiamiento en apoyo a la Protección de Derechos de Propiedad Industrial (seguimiento)	SE, CONACYT, IMPI	Medio.- En proceso
Proponer reactivación de los Estímulos Fiscales a la Innovación	SE, CONACYT	Medio.- Se cuenta con una propuesta

Resultados y Beneficios Alcanzados

Pilar 5: Capital humano

Acción	Responsable	Cumplimiento
Alcanzar estándares internacionales en la participación de estudiantes mexicanos en los mejores programas de posgrado del mundo	CONACYT	Medio.- En proceso
Focalización de becas en áreas de conocimiento prioritarias para el país	CONACYT	Medio.- En proceso
Incrementar participación de mexicanos en el concurso mundial de robótica FIRST	SE	Alto
Programa de Formación de Recursos Humanos en Propiedad Industrial	SE, IMPI	Alto

Pilar 6: Marco regulatorio e institucional

Acción	Responsable	Cumplimiento
Establecer un grupo de trabajo integrado por representantes del gobierno federal, los gobiernos estatales, el sector académico y el sector empresarial, responsable de dar seguimiento a la implementación del PNI y sus resultados y de proponer y dar seguimiento a acciones de difusión del PNI	SE y líder del grupo (a definir)	Alto.- Se presentan avances en la sesión
Implementación de mecanismos para el seguimiento del Programa Nacional de Innovación	Grupo de trabajo	Medio.- Se presentan avances en la sesión
Implementación de mecanismos para la difusión del PNI	Grupo de trabajo	Medio.- Se presentan avances en la sesión
Desarrollo de metodología para la evaluación periódica de la implementación y resultados del PNI	Grupo de trabajo, SE	Alto.- La metodología está en fase final de desarrollo y será presentada en la siguiente sesión
Avanzar en la construcción del sistema integral de indicadores de innovación	Grupo de trabajo, SE, CTE	Medio.- En proceso

Posición que ocupa México entre los países considerados en el Pilar de Innovación del Índice de Competitividad Global.

Por dos años consecutivos, México ha registrado un avance considerable en el pilar de Innovación del Índice de Competitividad Global, publicado por el Foro Económico Mundial (avance de 22 posiciones en total).

Resultados y Beneficios Alcanzados

México. Ranking de innovación

	2010-2011	2011-2012	2012-2013
	78	63	56
Capacidad de innovación	86	76	75
Calidad de instituciones de investigación científica	60	54	49
Gasto de compañías en I & D	90	79	59
Universidad-industria I&D	59	45	42
Compras Gobierno Productos avanzados en Tecnología	96	75	67
Disponibilidad de Ingenieros y científicos	89	86	71
Patentes	60	58	58

c. Resultados obtenidos

1. Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento

Objetivo: Proveer fondos para fomentar y fortalecer la transferencia de conocimiento en el país.

Posibles beneficiarios: centros de transferencia de conocimiento en instituciones académicas públicas y privadas, centros de investigación, UVTC, y empresas privadas dedicadas a estas actividades.

Se aplicaron dos modalidades de apoyo:

- De largo plazo a OT. Mediante la certificación y elaboración de un plan de negocios, se seleccionarán OTC que contarán con un apoyo económico por un periodo de 3 a 8 años, sujeto a hitos específicos.
- De corto plazo – Bonos de transferencia de conocimiento: Fomentar la demanda y competencia por servicios de consultoría de alto valor agregado al otorgar a empresas (de preferencia PyMEs) bonos que únicamente podrán ser utilizados en servicios de consultoría por OT que han obtenido una certificación del programa.

I. PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (OT) – FASE DE PRE-CERTIFICACIÓN

Vigencia: del 9 de agosto al 30 de septiembre de 2011. Se recibieron 71 solicitudes, se aprobaron 30 proyectos con un monto de 21,807,909.00 pesos.

II. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (OT) - FASE DE PRE-CERTIFICACIÓN.

Vigencia: del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Durante este periodo se recibieron 75 solicitudes de apoyo que fueron revisadas por la Comisión de Evaluación, la que propuso al CTA la aprobación de 36 proyectos con un monto de 28,574,158.60 pesos.

Resultados y Beneficios Alcanzados

III. CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (OT).

Vigencia del 13 de julio de 2012 al 14 de enero de 2013.

2. Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación

Objetivo: Apoyar iniciativas cuya finalidad sea la generación de bienes públicos, proyectos con altas externalidades positivas y que contribuyan al perfeccionamiento del ecosistema de innovación o al fortalecimiento de los pilares del PNI. Los objetivos específicos pueden cambiar de una convocatoria a otra.

Beneficiarios: instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

Tipo de proyectos: que produzcan bienes y servicios de baja apropiabilidad individual y de altas externalidades. O bien que presenten mecanismos de sustentabilidad para etapas posteriores a la ejecución del proyecto y que difundan y transfieran sus resultados.

Actividades de apoyo: a) Recursos humanos, b) Consultoría, c) Capacitación, d) Difusión y transferencia de conocimiento y e) Otros.

I. PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EMPRENDER PROYECTOS DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE ALTO IMPACTO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Vigencia: del 24 de junio al 23 de septiembre de 2011. Se recibieron 42 solicitudes, y fueron 11 los proyectos aprobados 11, con un monto de 6,040,000.00 pesos.

II. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EMPRENDER PROYECTOS DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE ALTO IMPACTO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Vigencia: del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Se recibieron 25 solicitudes y se aprobaron 16 proyectos con un monto de 9,068.000.00 pesos.

III. PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN.

Vigencia: del 9 de agosto al 5 de noviembre de 2011. Se recibieron 99 solicitudes y fueron aprobados 48 proyectos con 40,136,253.00 pesos.

Segunda convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.

Vigencia del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012.

IV. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN.

Vigencia: del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012. Se recibieron 223 solicitudes de apoyo las cuales fueron turnadas a la Comisión de Evaluación.

Resultados y Beneficios Alcanzados

3. Programa de biotecnología productiva.

Objetivo: Apoyar el desarrollo de la biotecnología productiva en México.

Beneficiarios: empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación o investigadores y tecnólogos en lo individual.

Otras consideraciones: se buscarían aportaciones de otras dependencias como SAGARPA, SEMARNAT, Salud, SENER.

I. PRIMERA CONVOCATORIA PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE BIOTECNOLOGÍA PRODUCTIVA.

Vigencia: del 9 de agosto al 18 de noviembre de 2011. Se recibieron 146 proyectos y se aprobaron 61 por 145,145,516.94 pesos.

II. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE BIOTECNOLOGÍA PRODUCTIVA.

Vigencia: del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012.

4. Fortalecimiento del mercado de capitales semilla y ángel

Para la modalidad de Fortalecimiento al mercado de capital semilla y ángel que en un principio el CTA aprobó, es necesario mencionar que la Secretaría de Economía creó en conjunto con NAFIN instrumentos para fortalecer el mercado de capital semilla y ángel, en consecuencia, el CTA aprobó no continuar con esa modalidad para evitar duplicidades

d. Beneficios alcanzados

El FINNOVA, llena el vacío detectado por el diagnóstico sobre el alcance de los instrumentos disponibles en materia de financiamiento a la innovación, espacio que el gobierno federal ocupó a través de este instrumento de apoyo para garantizar la disponibilidad de fuentes de financiamiento para proyectos innovadores en sus distintas etapas.

El CTA ha autorizado hasta el momento la asignación de recursos a 202 beneficiarios de las primeras 6 convocatorias, en el caso de la convocatoria de certificación de oficinas de transferencia de conocimiento se tiene al primer corte a 2 beneficiarios, cabe mencionar que en este caso los proyectos no reciben recursos. Están en proceso dos convocatorias y se esperan que sean aproximadamente 150 beneficiarios o más. Para llegar a un total de 352 beneficiarios con proyectos relacionados a la innovación, competitividad y creación de empleos.

Como se ha mencionado anteriormente, los proyectos se encuentran en desarrollo y en evaluación. Hay convocatorias que los entregables son en 4, 6 y hasta un año. Se está a la espera de contar con los datos necesarios para evaluar el impacto de las primeras acciones del FINNOVA.

Hay un compromiso acordado por el CTA para darle seguimiento a todos los proyectos y hace reuniones periódicas para la mejora continua e inclusive salida o búsqueda de otros apoyos nacionales e internacionales.

Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, Responsable de la Ejecución del FINNOVA

Por dos años consecutivos, México ha registrado un avance considerable en el pilar de Innovación del Índice de Competitividad Global, publicado por el Foro Económico Mundial (avance de 22 posiciones en total).

Las mejoras se registraron en los siguientes componentes:

- Gasto privado en I+D con 31 posiciones de avance
- Colaboración universidad-industria en I+D con 17 posiciones de avance
- Compras públicas de productos de alta tecnología con 29 posiciones de avance
- Disponibilidad de ingenieros y científicos con 18 posiciones de avance

Fuente de información: (WEF 2010-2011, 2011-2012) pilar 12 de Innovación

El Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA) forma parte de los instrumentos del Programa Nacional de Innovación (PNI) para otorgar financiamiento. En el Comité Intersectorial para la Innovación se reiteró la necesidad de que el gobierno federal, a través del uso de instrumentos y programas de apoyo, garantizara la disponibilidad de fuentes de financiamiento para proyectos innovadores en sus distintas etapas.

Como a nivel internacional se observa una relación positiva entre la innovación y el crecimiento económico, y para dar la debida importancia a la innovación como motor de la economía, en 2010 se creó el Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA).

De acuerdo con las Reglas de Operación, el Comité Técnico y de Administración (CTA) es la máxima autoridad del FINNOVA.

El Comité Técnico y de Administración del FINNOVA aprobó, el 3 de mayo de 2012, las siguientes modalidades de apoyo bajo las cuales se trabajó:

- Creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento.
- Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación.
- Programa de biotecnología productiva.
- Fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel.
- Para la modalidad de Fortalecimiento al mercado de capital semilla y ángel que en un principio el CTA aprobó, es necesario mencionar que la Secretaría de Economía creó en conjunto con NAFIN instrumentos para fortalecer el mercado de capital semilla y ángel, en consecuencia, el CTA aprobó no continuar con esa modalidad para evitar duplicidades

Derivado de lo anterior, el CTA ha emitido nueve convocatorias:

- i. Primera convocatoria para el desarrollo de proyectos ejecutivos para emprender proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero de alto impacto en el territorio nacional.

Vigencia: del 24 de junio al 23 de septiembre de 2011. Se recibieron 42 solicitudes, y se aprobaron 11 proyectos con un monto de 6,040,000.00 pesos. Se concluyó la entrega del recurso a los beneficiarios, la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, Responsable de la Ejecución del FINNOVA

- ii. Segunda convocatoria para el desarrollo de proyectos ejecutivos para emprender proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero de alto impacto en el territorio nacional.

Vigencia: del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Se recibieron 25 solicitudes, se aprobaron 16 proyectos con un monto de 9,068.000.00 pesos. Se encuentra en etapa de Formalización de proyectos.

- iii. Primera convocatoria para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC) – Fase de pre-certificación.

Vigencia: del 9 de agosto al 30 de septiembre de 2011. Se recibieron 71 solicitudes, se aprobaron 30 proyectos con un monto de 21,807,909.00 pesos. Se entregaron los recursos y la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

- iv. Segunda convocatoria para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC) - fase de pre-certificación.

Vigencia del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012. Durante ese periodo se recibieron 75 solicitudes de apoyo que fueron revisadas por la Comisión de Evaluación y propuso al CTA la aprobación de 36 proyectos con un monto de 28,574,158.60 pesos. Se encuentra en etapa de Formalización de proyectos.

- v. Convocatoria para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT).

Vigencia: del 13 de julio de 2012 al 14 de enero de 2013. Se registraron cinco (5) proyectos de los cuales fueron aprobados dos (2). La convocatoria continua abierta, el próximo corte se realizará el 5 de noviembre de 2012.

- vi. Primera Convocatoria para desarrollar proyectos de biotecnología productiva.

Vigencia: del 9 de agosto al 18 de noviembre de 2011. Se recibieron 146 proyectos y se aprobaron 61 proyectos por un monto de 145,145,516.94 pesos. Se encuentra en etapa de Formalización de proyectos.

- vii. Segunda convocatoria para desarrollar proyectos de biotecnología productiva.

Vigencia: del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012. Se recibieron 168 solicitudes de apoyo que fueron turnadas a la Comisión de Evaluación, por lo que se encuentra en etapa de evaluación de proyectos.

Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, Responsable de la Ejecución del FINNOVA

- viii. Primera Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.

Vigencia: del 9 de agosto al 5 de noviembre de 2011. Se recibieron 99 solicitudes, se aprobaron 48 proyectos con un monto de 40,136,253.00 pesos. Se entregaron los recursos y la convocatoria se encuentra en etapa de desarrollo de proyectos.

- ix. Segunda convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.

Vigencia: del 13 de julio al 13 de septiembre de 2012. Se recibieron 223 solicitudes de apoyo las cuales se encuentran en etapa de evaluación de proyectos.

Se anexan los siguientes documentos como soporte de la información contenida en este Libro Blanco del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA):

- Reglas de Operación del Fondo Sectorial de Innovación SE-CONACYT (FINNOVA).
- Convocatorias emitidas por el FINNOVA.
- Lista de proyectos beneficiados en las 9 convocatorias emitidas por el FINNOVA.
- Cuadro: Recursos comprometidos y pagados por convocatoria al 17 de octubre de 2012
- Comentarios a los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010
- Comentarios a los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011
- Comentarios a los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2012

Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, Responsable de la Ejecución del FINNOVA

Recursos comprometidos y pagados por convocatoriaal 17 de octubre de 2012 *

Convocatoria	Vigencia	Comprometido (Millones de pesos)	% pagado por etapa
Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento			
Primera - Oficinas de transferencia de conocimiento.	09/08/11 - 30/09/11	\$ 21,807,909.00	93%
Segunda - Oficinas de transferencia de conocimiento.	19/12/11 - 10/02/12	\$ 28,574,158.60	94%
Certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento	13/07/12 – 14/01/13 13/07/12 – 02/09/12 2/09/12 – 05/11/12		Aprobación de dos proyectos, en está fase del modelo no se asignan recursos
Desarrollo de bienes públicos y fortalecimiento de los pilares de la innovación			
Primera – NAMA´s	24/06/11 – 23/09/11	\$ 6,040,000.00	100%
Segunda – NAMA´s	19/12/11 – 10/02/12	\$ 9,068.000.00	100%
Ecosistema pilares de innovación	09/09/11 – 05/11/11	\$ 40,136,253.00	94%
Segunda Ecosistema pilares de innovación	13/07/12 - 13/09/12		Evaluación de proyectos
Programa de biotecnología productiva			
Biotecnología productiva	09/08/11 – 18/11/11	\$ 145,145,516.00	74%
Segunda Biotecnología Productiva	13/07/12 - 13/09/12		Evaluación de proyectos
Total		\$250´771,836.00	

El monto comprometido representa 95% de las aportaciones 2010-2011.

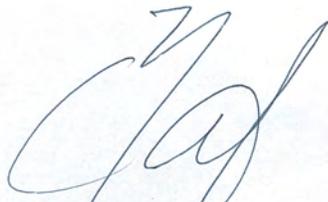
*El avance en el porcentaje de pago se actualiza diariamente, ya que es necesario que los sujetos de apoyo proporcionen diversos documentos para realizar el pago.

Listado de Anexos del Libro Blanco

- Anexo 1. Acta de la 1a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.
- Anexo 2. Presentación de la 1a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.
- Anexo 3. Acta de la 4a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.
- Anexo 4. Presentación de la 4a sesión ordinaria del CTA del FINNOVA 2011.
- Anexo 5. Contrato de prestación de servicios. Despacho contable.
- Anexo 6. Comentarios a los estados financieros del ejercicio 2010.
- Anexo 7. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2010.
- Anexo 8. Comentarios a los estados financieros. Diciembre de 2011.
- Anexo 9. Estados financieros del FINNOVA. Diciembre de 2011.
- Anexo 10. Comentarios a los estados financieros. Marzo de 2012.
- Anexo 11. Estados financieros del FINNOVA. Marzo de 2012.
- Anexo 12. Comentarios a los estados financieros. Junio de 2012.
- Anexo 13. Estados financieros del FINNOVA. Junio de 2012.
- Anexo 14. Comentarios a los estados financieros. Septiembre de 2012.
- Anexo 15. Copia de Estados Financieros del FINNOVA. Septiembre de 2012.
- Anexo 16. Certificado Digital.
- Anexo 17. Convenio de colaboración SE-Conacyt 2011.
- Anexo 18. Convenio de colaboración SE-Conacyt 2010.
- Anexo 19. Convocatoria para desarrollar proyectos de Biotecnología - 09-10-2011.
- Anexo 20. Convocatoria para el fortalecimiento del ecosistema de innovación - 08-09-2011.9
- Anexo 21. Convocatoria NAMA - 23-06.
- Anexo 22. Convocatoria OTs - 08-09-2011.
- Anexo 23. Convocatoria FINNOVA-NAMA - 05-2011.
- Anexo 24. Convocatoria FINNOVA-OT - 06-2011.
- Anexo 25. FINNOVA 02-2012 Biotecnología.
- Anexo 26. FINNOVA - 02-2012 Pilares de la innovación.
- Anexo 27. FINNOVA - 03-2012 Certificación OT.
- Anexo 28. Reglas de Operación del FINNOVA.

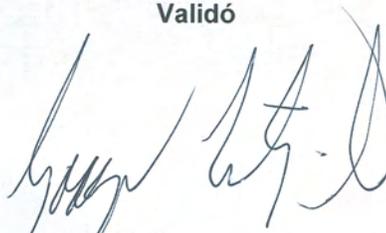
Responsable de la Integración del Libro Blanco

Integró



Claudia Ivette García Romero
Directora General de Comercio Interior y
Economía Digital

Validó

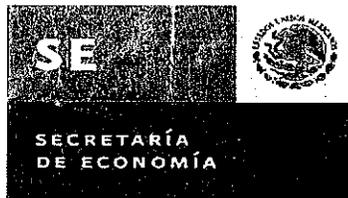


Lorenza Martínez Trigueros
Subsecretaria de Industria y Comercio



Secretaría de Economía

Torre Ejecutiva
Alfonso Reyes No. 30,
Col. Hipódromo Condesa,
C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc,
México D.F.
Teléfono: 57-29-91-00
Ext.34100



COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SE-CONACYT (FINNOVA)

ACTA DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2011
ACTA NÚMERO: CTA/2011-I-ORD
México, D.F., 3 de mayo de 2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día tres de mayo del año dos mil once, en las instalaciones de la Secretaría de Economía, ubicada en Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los integrantes del Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), la Mtra. Claudia Ivette García Romero, Directora General de Comercio Interior y Economía Digital en la Secretaría de Economía (SE); el Dr. José Enrique Villa Rivera, Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); la Lic. Meney de la Peza Gándara, Directora General Adjunta de Operación en la SE; el Mtro. Mario Alberto Alvarado Padilla, Director de Procesos y Control de la Información en la SE; la Lic. Gisela Balderas Escobar, Jefe de Departamento de la Industria del Software en la SE; el Ing. Gustavo Antonio Villar y Villar, Director de Estímulos a la Innovación en CONACYT; la Mtra. Alma G. Bustos Tapia, representante del Órgano Interno de Control en el CONACYT; el Lic. Martín León Torres Álvarez, representante del Órgano Interno de Control en la SE; el Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, representante de la Dirección Adjunta Jurídica del CONACYT; y la Lic. Luisa Fernanda Polleti Vázquez, representante del Fiduciario BANORTE; todos ellos presentes de acuerdo a la convocatoria emitida por el Secretario Administrativo del CTA, con el objeto de celebrar la 1ª SESIÓN ORDINARIA de dicho órgano colegiado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el siguiente Orden del día: -----

Orden del día

1. Declaración de quórum legal y aprobación del orden del día
2. Instalación del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA
3. Informe Contable y Financiero
4. Operación y presupuesto
5. Modalidades de Apoyo
6. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias
7. Asuntos Generales -----

La Mtra. Claudia Ivette García Romero, en representación de la Dra. Lorenza Martínez y en su carácter de Presidenta suplente del CTA, dio la bienvenida a los presentes. Acto



seguido, se procedió al desahogo de los puntos referidos en el orden del día en los términos que a continuación se detallan:-----

1. Declaración de quórum legal y aprobación del orden del día.-----

La Mtra. Claudia Ivette García Romero declaró que una vez que se llevó a cabo la lista de asistencia, se determinó la existencia de quórum legal para poder llevar a cabo la sesión y sometió a consideración del CTA la aprobación del orden del día propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad mediante acuerdo FINNOVA-2011-ORD-1-001.-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-1-001.-El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a) y 3.2 inciso (c) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba el orden del día de la 1ª. Sesión Ordinaria.-----

2. Instalación del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA.-----

Continuando con el orden del día, la Mtra. García Romero recordó a manera de antecedentes que bajo el amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología el Comité Intersectorial para la Innovación aprobó, en sus 1ª y 2ª Sesiones Ordinarias, la creación del Fondo Sectorial para la Innovación (FINNOVA) y sus Reglas de Operación, respectivamente. En este contexto, el 15 de julio de 2010 se llevó a cabo la firma del "Convenio de Colaboración para el establecimiento del Fondo Sectorial de Innovación", razón por la cual la SE aportó la cantidad de \$139,256,812.00 pesos al FINNOVA. Acto seguido, la Mtra. García Romero, con fundamento en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Fondo Sectorial para la Innovación, que obran en la carpeta de los Miembros del CTA, nombró a cada uno de los integrantes del CTA y lo declaró formalmente instalado, quedando como sigue: Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Miembro Propietario representante de la SE y Presidente del CTA; Mtra. Claudia Ivette García Romero, Miembro Suplente de la Dra. Martínez Trigueros; Lic. Meney de la Peza Gándara, Miembro Propietario representante de la SE; Lic. Gisela Balderas Escobar, Miembro Suplente de la Lic. de la Peza Gándara; Dr. José Enrique Villa Rivera, Miembro Propietario representante del CONACYT; Dr. Leonardo Ríos Guerrero, Miembro Propietario representante del CONACYT; Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Miembro Propietario; Dra. Yoloxochitl Bustamante Díez, Miembro Propietario; Lic. Jaime Cater Gutiérrez, Miembro Propietario; Mtro. Mario Alberto Alvarado Padilla, Secretario Administrativo y el Ing. Gustavo Antonio Villar y Villar, Secretario Técnico. Adicionalmente, serán invitados permanentes del CTA un representante del Órgano Interno de Control en el CONACYT, uno del Órgano Interno de Control en la SE, uno de la Dirección Adjunta Jurídica del CONACYT, uno de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE y uno del Fiduciario del FINNOVA.-----

Acto seguido, la Mtra. García Romero presentó ante el CTA la propuesta de acuerdo referente a la toma de conocimiento de las Reglas de Operación del Fideicomiso que nos

M
G

C
B
A
[Signature]



ocupa, así como de la integración del CTA, el cual al no existir ningún comentario al respecto, se dio por aprobado.-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-002.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 1.3 inciso (a) y (b) y 3.1 incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (i) y (j) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento de dichas Reglas de Operación, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación durante su Segunda Sesión Ordinaria mediante el acuerdo número INNOV-2010-2-ORD-009, así como de la integración del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación.-----

3. Informe Contable y Financiero del Fideicomiso.-----

En este punto, la Mtra. García Romero cedió la palabra a la Lic. Meney de la Peza Gándara, quien presentó los estados de cuenta correspondientes al Fideicomiso "Fondo Sectorial de Innovación SE-CONACYT", de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, y enero, febrero y marzo de 2011, en donde se encuentran reflejada la aportación que la Secretaría de Economía realizó en el mes de septiembre de 2010, al Fideicomiso por la cantidad de \$139,309,128.48, además de los rendimientos que se han generado a lo largo de estos meses, hasta el mes de marzo de 2011. Posteriormente solicitó a los presentes, no habiendo ningún comentario al respecto, tomaran nota del estado de cuenta del fideicomiso, llegando al siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-003.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a) y 3.3 incisos (l) y (m) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del Estado de Cuenta del Fideicomiso al mes de marzo de 2011. -----

4. Operación y presupuesto.-----

La Mtra. García Romero, cedió la palabra a la Lic. de la Peza, quien puso a consideración de los miembros del CTA que, con fundamento en el numeral 10 de las Reglas de Operación de FINNOVA y siguiendo las mejores prácticas que se detectaron en otros fondos tanto de la SE como del CONACYT, se apruebe destinar hasta el 1.5% del patrimonio inicial del Fondo para solventar gastos de administración y de operación. Puntualizó que, siendo el patrimonio inicial de \$139,256,812.00, el monto máximo para gastos de operación y administración (1.5%) sería de \$2,088,852.18. Asimismo, explicó que, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación, estos recursos podrían usarse para cubrir los siguientes conceptos de gasto (a manera enunciativa y no limitativa): a) Honorarios fiduciarios y servicios bancarios; b) Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal;

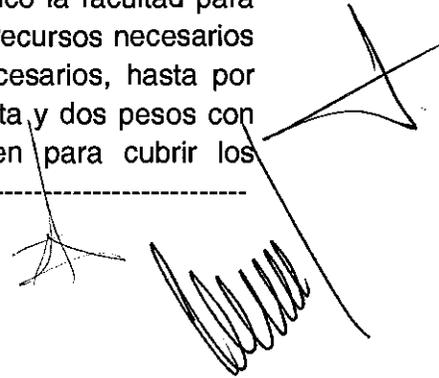
c) Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal; d) Publicación de Convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos; e) Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo; y f) Estudios de evaluación de impacto de los proyectos. De la misma manera, se sometió a consideración del CTA aprobar la contratación de servicios de apoyo a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo la coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones necesarias para la integración de la información relacionada con las solicitudes de apoyo y los asuntos que estén vinculados con la operación y administración del fondo, a fin de que se presenten para revisión y dictamen en las sesiones del CTA. Asimismo, se propuso aprobar la contratación de un despacho externo de contabilidad y de un despacho de Auditoría Externa recomendado por la Secretaría de la Función Pública. -----

La representante del Órgano Interno de Control en CONACYT solicitó a la Secretaría Administrativa del CTA que en futuras sesiones se presente el presupuesto de gastos de operación y administración desglosado por rubro de gasto. La Mtra. García Romero explicó que, siendo el Fondo de reciente creación y no habiendo actualmente antecedentes que permitan estimar el monto de gastos por rubro, será necesario realizar el desglose una vez ejercidos los gastos. En este sentido, la Secretaría Administrativa se comprometió a presentar en el futuro los reportes de ejercicio de gasto desglosados por rubro en futuras sesiones del CTA.-----

Posteriormente, los miembros del CTA aprobaron los siguientes acuerdos:-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-004.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (a) y (l), 3.5 inciso (d) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba destinar hasta \$2,088,852.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos) para solventar gastos de operación y administración durante 2011.-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-005.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (l), (q), y (r), 3.5 incisos (a), (b) y (e), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", delega al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico la facultad para que, de manera conjunta, instruyan a la fiduciaria la canalización de recursos necesarios para cubrir los gastos de operación y administración que sean necesarios, hasta por \$2,088,852.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos), siempre y cuando estos recursos se utilicen para cubrir los siguientes conceptos:-----





- a) Honorarios fiduciarios y servicios bancarios-----
- b) Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal-----
- c) Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal-----
- d) Publicación de Convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos-----
- e) Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo-----
- f) Estudios de evaluación de impacto de los proyectos-----

De igual manera, el CTA instruye al Secretario Administrativo a presentar en futuras sesiones el desglose por rubro del gasto ejercido en cada período.-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-006.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (k), (l), (q), (r) y (u), 3.5 incisos (a), (b), (e) e (i), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a) y (d) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba la contratación de servicios de apoyo administrativo y de control y seguimiento de proyectos. Asimismo, aprueba la contratación de un despacho externo de contabilidad y de un despacho de Auditoría Externa recomendado por la Secretaría de la Función Pública e instruye al Secretario Administrativo a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las contrataciones mencionadas, solicitando en cada caso al menos tres propuestas técnicas y financieras.-----

5. Modalidades de apoyo.-----

La Mtra. García Romero expuso que se propone utilizar los recursos de FINNOVA bajo cuatro modalidades de apoyo que persigan los siguientes objetivos:-----

- I. Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OTC)-----
- II. Desarrollo de bienes públicos, proyectos con altas externalidades positivas y fortalecimiento de los pilares de la innovación-----
- III. Programa de biotecnología productiva-----
- IV. Fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel-----

Dijo que se pretende que durante 2011 se emitan las convocatorias para la atención de los primeros tres objetivos y durante 2012 se pondrían en operación los mecanismos para atender el cuarto objetivo, debido a que es un tema que requiere de mayor tiempo para poder llevarlo a cabo.-----

A continuación, la Mtra. García Romero cedió la palabra a la Lic. de la Peza, quien expuso cada una de las cuatro modalidades de apoyo propuestas. La información presentada obra en la carpeta de los miembros del CTA.-----

El Dr. José Enrique Villa comentó que, en relación con la primera modalidad de apoyo propuesta, es importante considerar que las OTC deben tener un plan de negocio y

Handwritten signature

←

Handwritten letter B in a circle

→

→

Handwritten initials M and G

Handwritten signature



personal altamente calificado, por lo que sugiere que bajo esta modalidad se contemple otorgar apoyos para la capacitación del personal que estará en las OTC-----
 Ing. José Antonio Lazcano sugiere que, bajo la primera modalidad propuesta, se acoten en la convocatoria los términos que garanticen la autosustentabilidad de las OTC's y se busquen resultados después de 2 a 5 años, y no hasta 8 años como se planteó en la presentación sobre el tema. También sugiere que se evite la duplicidad de apoyos con otros programas ya existentes, a lo que la Mtra. García Romero respondió que el Comité Intersectorial para la Innovación busca que se sumen a estos trabajos el resto de las Secretarías de Estado para poder identificar todos los apoyos y evitar la duplicidad y además, lograr que realicen aportaciones al Fondo Sectorial de Innovación y fortalecer y maximizar el impacto de los recursos y poder medirlo de manera integral. Después de presentar todas y cada una de las cuatro modalidades de apoyo propuestas, la Mtra. García Romero las sometió para aprobación del CTA, que aprobó el siguiente acuerdo.----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-007- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.1, 2.2 inciso (a), 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 inciso (b), 3.5 incisos (a), (e) y (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba las siguientes modalidades de apoyo para el Fondo Sectorial de Innovación:-----

- I. Creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento.-----
- II. Desarrollo de bienes públicos, proyectos con altas externalidades positivas y fortalecimiento de los pilares de la innovación.-----
- III. Programa de biotecnología productiva.-----
- IV. Fortalecimiento de mercado de capital semilla y ángel.-----

Asimismo, el Comité Técnico y de Administración instruye a los Secretarios Administrativo y Técnico a realizar la propuesta de Convocatorias de apoyo bajo las diferentes modalidades y presentarlas ante el Comité Técnico y de Administración para su aprobación.-----

6. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias.-----

Siguiendo con el orden del día, la Mtra. García Romero propuso el calendario tentativo de sesiones del CTA, el cual fue aprobado.-----

Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-008- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a) y 3.2 inciso (a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba el siguiente calendario tentativo de sesiones ordinarias: 2ª Ordinaria el día 24 de junio de 2011, a las 10:00 hrs, con sede en el CONACYT, y la 3ª Ordinaria el día 7 de octubre de 2011, a las 10:00 hrs, con sede en la SE. Lo anterior, siempre que las agendas



de los miembros del CTA lo permitan. -----

7. Asuntos Generales. -----

Bajo Asuntos Generales se solicitó a los miembros del CTA hacer llegar a la Secretaría Administrativa la copia de la credencial del Instituto Federal Electoral o de la Cédula Profesional o del Pasaporte, así como el nombramiento de sus suplentes, para poder integrar el expediente del Comité y poder enviar el reconocimiento de firma al Fiduciario del Fondo Sectorial de Innovación.-----

Agotado el orden del día aprobado y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 14:00 horas del mismo día, los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación declararon concluida la presente sesión, firmando de conformidad al margen y al calce la presente Acta quienes intervinieron en la misma con derecho a voto, así como los Secretarios Técnico y Administrativo con derecho a voz pero no a voto.

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Claudia Ivette García Romero Suplente de la Presidencia del CTA	
Lic. Meney De la Peza Gándara Miembro Propietario	
Dr. José Enrique Villa Rivera Miembro Propietario CONACYT	
Dr. Leonardo Ríos Guerrero Miembro Propietario CONACYT	
Mtro. José Antonio Lazcano Ponce Invitado	
Lic. Jaime Cater Gutiérrez Invitado	
Mtro. Mario A. Alvarado Padilla Secretario Administrativo del CTA	
Ing. Gustavo A. Villar y Villar Secretario Técnico del CTA	

Orden del Día

- 1. Declaración de quórum legal y aprobación del orden del día**
- 2. Instalación del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA**
- 3. Estado de cuenta del fideicomiso**
- 4. Operación y presupuesto**
- 5. Modalidades de apoyo**
- 6. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias**
- 7. Asuntos Generales**

Operación y presupuesto

- En apego a lo establecido al numeral 10 de las Reglas de Operación del FINNOVA, se somete a consideración del CTA destinar hasta un 1.5% del patrimonio inicial del Fondo para solventar gastos de operación y administración durante 2011.
 - ✓ Patrimonio inicial: \$139,256,812.00
 - ✓ Monto máximo para gastos de operación y administración (1.5%): \$2,088,852.18
- A manera enunciativa y no limitativa, estos recursos podrían usarse para cubrir los siguientes conceptos de gasto:
 - ✓ Honorarios fiduciarios y servicios bancarios
 - ✓ Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal
 - ✓ Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal
 - ✓ Publicación de Convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos
 - ✓ Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo
 - ✓ Estudios de evaluación de impacto de los proyectos

Operación y presupuesto

Se somete a consideración del CTA la contratación de 2 personas para llevar a cabo el seguimiento de proyectos y apoyo administrativo del FINNOVA. Asimismo, se propone aprobar la contratación de un despacho externo de contabilidad y de un despacho de Auditoría Externa recomendado por la Secretaría de la Función Pública.

Nivel	Perfiles	Cargo	Función
OA1 Percepción \$17,123.25	Licenciatura Titulado en áreas afines a:	Apoyo Administrativo	Coordinar, ejecutar y dar seguimiento de las acciones necesarias para la integración de la información relacionada con las solicitudes de apoyo y los asuntos que estén vinculados con la operación y administración del fondo, a fin de que se presenten para revisión y dictamen en las sesiones del CTA.
OA3 Percepción \$22,153.00	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Contaduría • Finanzas 	Apoyo Administrativo	Apoyar en la coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones necesarias para la integración de la información relacionada con las solicitudes de apoyo y los asuntos que estén vinculados con la operación y administración del fondo, a fin de que se presenten para revisión y dictamen en las sesiones del CTA.
Despacho Externo de Contabilidad		--	Elaboración de registros contables.
Despacho de Auditores Externo		--	Auditoría financiera al fondo

Operación y presupuesto

Propuesta de acuerdo:

- **Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-004-** El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (a) y (l), 3.5 inciso (d) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación”, aprueba destinar hasta \$2,088,852.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos) para solventar gastos de operación y administración durante 2011.

Operación y presupuesto

Propuesta de acuerdo:

- **Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-I-005-** El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (l), (q), y (r), 3.5 incisos (a), (b) y (e), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación”, delega al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico la facultad para que, de manera conjunta, instruyan a la fiduciaria la canalización de recursos necesarios para cubrir los gastos de operación y administración que sean necesarios, hasta por \$2,088,852.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos), siempre y cuando estos recursos se utilicen para cubrir los siguientes conceptos:
- Honorarios fiduciarios y servicios bancarios.
 - Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal
 - Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal
 - Publicación de Convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos
 - Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo
 - Estudios de evaluación de impacto de los proyectos

Operación y presupuesto

Propuesta de acuerdo:

- **Acuerdo FINNOVA-2011-ORD-INS-006-** El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (k), (l), (q), (r) y (u), 3.5 incisos (a), (b), (e) e (i), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a) y (d) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación”, aprueba la contratación de dos personas para llevar a cabo el seguimiento de proyectos y apoyo administrativo del FINNOVA. Así mismo, aprueba la contratación de un despacho externo de contabilidad y de un despacho de Auditoría Externa recomendado por la Secretaría de la Función Pública e instruye al Secretario Administrativo a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las contrataciones mencionadas.

COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SE-CONACYT (FINNOVA)

ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2011
ACTA NÚMERO: CTA/2012-4-ORD
México, D.F., 3 de febrero de 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día 3 de febrero del año dos mil doce, en las instalaciones de la Secretaría de Economía, ubicadas en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida Delegación Álvaro Obregón, se reunieron los integrantes del Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), Mtra. Claudia Ivette García Romero, Miembro Suplente de la Presidencia; el Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Miembro Suplente representante del CONACYT; Lic. Meney de la Peza Gándara, Miembro Propietario representante de la SE; Dr. Leonardo Ríos Guerrero, Miembro Propietario representante del CONACYT; Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Miembro Propietario; Lic. Antonio Cervera Sandoval, Miembro suplente de Jaime Cater; el Mtro. Miguel O. Chávez Lomelí, Secretario Técnico; el Mtro. Ramón Scott Ortiz, Secretario Administrativo; la Lic. Laura Yadira Delgado Flores, representante del Órgano Interno de Control en el CONACYT; el Lic. Martín León Torres Álvarez, representante del Órgano Interno de Control en la SE; y el Lic. Víctor M. Contreras Mariel, Representante del Fiduciario BANORTE; todos ellos presentes de acuerdo a la convocatoria emitida por el Secretario Administrativa del CTA, con el objeto de celebrar la 4ª SESIÓN ORDINARIA de dicho órgano colegiado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el siguiente Orden del día:-----

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, considerando modificaciones propuestas
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria
4. Informe sobre seguimiento de acuerdos
5. Informe de avances de las siguientes Convocatorias:
 - a) Primera y Segunda Convocatorias para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Emprender Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional
 - b) Primera y Segunda Convocatorias para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en su fase de pre-certificación



- c) Convocatoria para el desarrollo de proyectos de biotecnología productiva
- d) Presentación y aprobación, en su caso, de solicitudes de apoyo de la Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación
- 6. Presentación del ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2011 y del Estado de Cuenta del Fideicomiso
- 7. Presentación y aprobación, en su caso, de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012
- 8. Presentación y aprobación, en su caso, para contratar a un despacho contable
- 9. Presentación y aprobación, en su caso, del modelo de convenio de asignación de recursos
- 10. Presentación y aprobación, en su caso, de la creación de la Comisión de Evaluación
- 11. Asuntos Generales
 - a) Presentación y ratificación del nuevo Secretario Técnico
 - b) Propuesta de calendario (tentativo para el 2012)

La Mtra. Claudia Ivette García Romero, en representación de la Dra. Lorenza Martínez y en su carácter de Presidenta suplente del CTA, dio la bienvenida a los presentes. Acto seguido, procedió al desahogo de los puntos referidos en el orden del día en los términos que a continuación se detallan:-----

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.-----

La Mtra. Claudia Ivette García Romero declaró que una vez que se llevó a cabo la lista de asistencia, se determinó la existencia de quórum legal para poder llevar a cabo la sesión.

2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, considerando modificaciones propuestas.-----

El Secretario Técnico y Secretario Administrativo solicitan agregar dos puntos a la propuesta de Orden del Día enviada por correo electrónico a los miembros del CTA el 25 de enero de 2012, junto con la Convocatoria de la Sesión. En particular, los dos puntos a agregar son:-----

- Presentación y aprobación, en su caso, del modelo de convenio de asignación de recursos.
- Presentación y aprobación, en su caso, de la creación de la Comisión de Evaluación.

Éstos se insertarían como puntos 9 y 10 del Orden del Día, recorriéndose la numeración para el punto relativo a "Asuntos Generales". El Comité no tuvo inconveniente en aprobar la propuesta, de manera que la Mtra. García Romero presentó el siguiente acuerdo, el cual fue aprobado por el CTA:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-001- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.2 incisos (c) e (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba el orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria, con las modificaciones propuestas.-----

3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la 3ª sesión extraordinaria del CTA,----

Continuando con el orden del día, la Mtra. García Romero informó que la propuesta de acta de la 3ª sesión extraordinaria del CTA fue enviada con anticipación a los miembros del CTA, recibiéndose algunos comentarios de los representantes del Órgano Interno de Control en CONACYT y en la Secretaría de Economía, mismos que fueron incorporados en la versión que se adjunta en la carpeta de los miembros. En este sentido, solicitó a los presentes externar sus comentarios acerca del acta de la 3ª. Sesión Extraordinaria. Sin haber comentarios, el CTA aprobó el acta referida, mediante el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-002.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.1 incisos (i) y (j) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba el acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 13 de diciembre de 2011.-----

4. Informe sobre seguimiento de acuerdos-----

A continuación, la Mtra. Claudia Ivette presentó ante el CTA para su conocimiento, el informe de seguimiento de acuerdos, el cual obra en la carpeta de cada uno de los integrantes del CTA. Acto seguido, el Consejo Técnico y de Administración se dio por enterado del informe, asentándolo en el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-003.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.2 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del informe sobre el seguimiento de acuerdos presentado.-----

5. Informe de avances de las siguientes Convocatorias: -----

a) Primera y Segunda Convocatorias para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional.-----

En este punto, la Mtra. García Romero presentó el estatus que guardan las dos convocatorias y mencionó que para la primera convocatoria se aprobaron 11 proyectos por un monto total de \$ 6,040,000 y que actualmente se está llevando a cabo la revisión de la información solicitada a los beneficiarios, la cual se encuentra a cargo del Jurídico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), para poder llevar a cabo la firma de los convenios.-----

En referencia a la segunda convocatoria, dijo que la fecha de cierre será el próximo 10 de febrero de 2012 y que hasta el momento se han recibido 10 solicitudes de apoyo.-----



El Lic. Martín León, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, solicitó al Comité se establezca una fecha límite para concluir la formalización de los apoyos a los proyectos aprobados en la primera convocatoria. Como respuesta a esta petición, el biólogo Miguel Chávez estableció que se buscaría concluir el proceso de formalización a más tardar el próximo 29 de febrero de 2012, considerando que en algunos casos aislados podría extenderse el plazo por causas ajenas al control del Fondo.....

Antes de finalizar la presentación de este punto, la Mtra. García Romero propuso presentar en la próxima sesión ordinaria del CTA, un avance detallado de la formalización de apoyos. Posteriormente, presentó para aprobación del CTA, el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-VI-004- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.2 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del informe sobre los avances en la Primera Convocatoria para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional, e instruye al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo a realizar las acciones necesarias para concluir la etapa de asignación de recursos y dar seguimiento a los 11 proyectos beneficiados.....

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-005.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.2 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del informe sobre los avances en la Segunda Convocatorias para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional.....

b) Primera y Segunda Convocatorias para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en su fase de pre-certificación

La Mtra. García Romero cedió la palabra a la Lic. de la Peza, quien presentó el estatus que guardan ambas convocatorias y en específico dijo que la primera convocatoria tuvo una vigencia del 9 de agosto de 2011 al 30 de septiembre de 2011, durante la cual se recibieron 71 solicitudes de apoyo, de las cuales se aprobaron 30 proyectos por un monto total de \$ 21,807,909 y actualmente se encuentran en la etapa de revisión de información a cargo del Jurídico CONACYT para poder llevar a cabo la firma de los convenios y la asignación de los recursos.....

En referencia a la segunda convocatoria dijo que la vigencia sería del 19 de diciembre de 2011 al 10 de febrero de 2012 y que a la fecha se han recibido 20 solicitudes de apoyo.....

El Lic. Martín León solicitó a los Secretarios Técnico y Administrativo que también se buscara concluir a más tardar el 29 de febrero el proceso de formalización de apoyos a las propuestas seleccionadas en la primera convocatoria.....

Sin existir comentarios adicionales por parte del CTA, se aprobaron los siguientes acuerdos:-----



Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-006- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.2 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento de los avances de la Primera Convocatoria para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en su fase de pre-certificación, e instruye al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo a realizar las acciones necesarias para concluir la etapa de asignación de recursos y dar seguimiento a los 30 proyectos beneficiados. -----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-007- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.2 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento de los avances de la Segunda Convocatoria para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en su fase de pre-certificación.-----

c) Convocatoria para el desarrollo de proyectos de biotecnología productiva.----

La Mtra. García Romero cedió la palabra a la Lic. Meney de la Peza Gándara quién presentó el estatus que guarda la convocatoria en sus dos modalidades (el detalle obra en la carpeta de cada uno de los asistentes a la sesión). La Lic. de la Peza informó que la evaluación se está llevando a cabo en tres etapas: evaluación técnica, a cargo de evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA); evaluación de factibilidad de patentamiento, a cargo del IMPI; y evaluación de pertinencia de propuestas y de viabilidad comercial, a cargo de las Comisiones de Evaluación ad-hoc establecidas en la Convocatoria. Debido a que el número de solicitudes recibidas es mayor a lo que se anticipó originalmente y a que el proceso de evaluación ha resultado complejo, se considera necesario ampliar el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de resultados (originalmente 90 días naturales que vencen el 15 de febrero de 2012), agregando por lo menos 30 días naturales al plazo. -----

El Lic. Martín León solicitó que en próximas ocasiones, los informes de estatus sobre las diferentes convocatorias incluyan porcentajes de avance en las distintas etapas. Los Secretarios Técnico y Administrativo tomaron nota de la solicitud. -----

El Ing. José Antonio Lazcano solicitó contemplar la posibilidad de realizar publicaciones parciales de resultados para poder avanzar más ágilmente. El Biol. Chávez consideró factible la propuesta y ofreció evaluarla. -----

Sin otro comentario que atender, la Mtra. García Romero propuso para su aprobación el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-008.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en el numeral 3.3 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del informe sobre los avances en la Convocatoria para el desarrollo de proyectos de biotecnología productiva, instruye al Secretario Técnico y al Secretario



Administrativo a realizar las acciones necesarias para continuar con el proceso de evaluación de los proyectos y aprueba ampliar en 30 días naturales el plazo para la publicación de resultados. Esta ampliación deberá ser publicada a más tardar el 7 de febrero en los portales de CONACYT y SE para conocimiento de los interesados. Asimismo, instruye a los Secretarios Técnico y Administrativo del CTA a considerar la publicación parcial de resultados en el caso de que alguna de las modalidades de la Convocatoria concluya anticipadamente el proceso de evaluación.-----

d) Presentación y aprobación, en su caso, de solicitudes de apoyo de la Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación.-----

Siguiendo con el orden del día, la Mtra. Claudia Ivette García presentó los antecedentes de la convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento del ecosistema de innovación, así como el proceso de evaluación y los resultados de éste último, información que obra en la carpeta de cada uno de los asistentes a la sesión. ----- Se hizo una mención especial al proyecto Tricentenario MIT-IES, mediante el cual el MIT NextLab Program invitó a universidades e institutos tecnológicos del país a desarrollar proyectos mediante los cuales MIT les comparte su metodología, experiencia y plataformas tecnológicas para crear un "Microecosistema local de innovación y emprendimiento". Trece instituciones de educación superior ingresaron solicitudes de apoyo vinculadas a este proyecto, 7 de ellas se encontraban incompletas y 6 solicitudes fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación ad-hoc. Sin embargo, solo 4 fueron recomendadas por la Comisión de Evaluación Ad-hoc para aprobación del CTA. ----- Posteriormente se presentaron las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación Ad-hoc, la cual se reunió el 2 de febrero de 2012. Se informó que, de un total de 99 solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación ad-hoc recomendó al CTA la aprobación de 61 propuestas y la no aprobación de 38 propuestas. Sin embargo, se identificaron 14 solicitudes en una situación especial ya que la Comisión de Evaluación Ad-hoc sugirió su aprobación por parte del CTA pero una de ellos excedió el monto límite solicitado y los 13 restantes no mencionaron el requisito del 30% mínimo de concurrencia. Al respecto, el Ing. José Antonio Lazcano y la Lic. Laura Yadira Delgado mencionaron que, aún y cuando resultan ser proyectos viables, es imprescindible cumplir con todos los requisitos marcados en la convocatoria, entre ellos la mención de la concurrencia, por ello deben ser rechazadas todas aquellas solicitudes que no cumplan con todos los requisitos. Y para el caso del proyecto que excedió el límite del monto a solicitar, el CTA acordó condicionar al sujeto de apoyo del proyecto con folio 174930 a que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, ajuste la cantidad del monto solicitado tomando en cuenta el límite de apoyo que el FINNOVA otorga para esta convocatoria y que, de no darse respuesta en el plazo establecido, se entenderá que el solicitante se desiste de su solicitud, sin responsabilidad para el CONACYT, la Secretaría de Economía o el Fideicomiso.-----

G

M

W

[Handwritten signature]

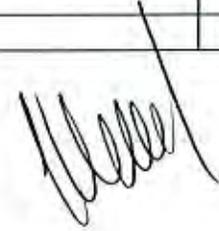
[Handwritten signature]

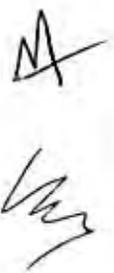
En este sentido, el CTA acordó la aprobación de 48 solicitudes y la no aprobación de las 51 solicitudes restantes, en apego a los siguientes acuerdos:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-III-009.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 incisos (a), (b) (c); 3.1 inciso (a), 3.3. incisos (i) y (p); 4 incisos (a), (b) (c), (d), (e); 6.2 inciso (f); 7 incisos (a), (b) y (c) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba el otorgamiento de los recursos solicitados a los proyectos de la Lista 1. Asimismo, instruye al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la publicación de las propuestas seleccionadas, asignación y pago de los apoyos a los beneficiarios, así como seguimiento de los proyectos apoyados.-----

Lista 1. Solicitudes aprobadas

No.	Folio	Institución	Monto Aprobado (pesos)
1	173366	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE SC	1,000,000
2	173708	INNOVACION Y COMPETITIVIDAD SA DE CV	770,000
3	173716	UNIVERSIDAD DEL MAYAB SC	1,000,000
4	174047	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE SC	999,167
5	174336	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	849,800
6	174433	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIHUAHUA	749,000
7	174472	NOVOMANIA CONSULTORES SA DE CV	1,000,000
8	174491	ANGEL VENTURES MEXICO SC	1,000,000
9	174513	NANOMATERIALES, S.A. DE C.V.	540,000
10	174579	CLUSTER STUDIO S.C.	974,400
11	174595	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	935,200
12	174684	INNOVIMIENTO A.C.	1,000,000
13	174712	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO AC	693,400
14	174855	UNIVERSIDAD DEL MAYAB SC	700,000
15	174864	CONSEJO PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA DE MEDIOS CREATIVOS Y NUEVOS MEDIOS A.C.	560,000
16	174866	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	795,900
17	174883	CONSORCIO DEL CONOCIMIENTO ASOCIACION CIVIL	413,000
18	174886	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	970,000
19	174887	UNIVERSIDAD DE COLIMA	980,000





20	174911	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	1,000,000
21	174914	BIOGRAFT DE MEXICO SA DE CV	812,000
22	174934	GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA / CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA	917,000
23	174944	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1,000,000
24	174951	SKYWORKS SOLUTIONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	1,000,000
25	174952	NOVOMANIA CONSULTORES SA DE CV	977,000
26	174967	ELEMENT TECH S DE RL	540,000
27	174977	ASESORIA GLOBAL AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.	945,000
28	174978	CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DE NUEVO LEON	1,000,000
29	174988	APRADIE, S.C.	406,000
30	174991	ANGEL VENTURES MEXICO SC	1,000,000
31	174993	ANGEL VENTURES MEXICO SC	1,000,000
32	174999	CENTRO LAVIN PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, S. DE R.L.	398,286
33	175020	CENTRO DE DESARROLLO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL SC	910,000
34	175024	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	595,000
35	175038	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	700,000
36	175044	UNIVERSIDAD DE SONORA	700,000
37	175046	OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	852,600
38	175047	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	1,000,000
39	175050	LARVA STUDIOS, S.A. DE C.V.	660,000
40	175053	TEQUI SOFT TECH SAPI DE CV	670,000
41	175057	CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.	700,000
42	175059	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	945,000
43	175064	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	1,000,000
44	175075	LINK POINT S.C.	878,500
45	175082	SKYWORKS SOLUTIONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	1,000,000
46	175084	FUNDACION MEXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA A.C.	1,000,000
47	175099	POCKET ROLL SAPI DE CV	600,000

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-III-010.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 incisos (a), (b) (c); 3.1 inciso (a), 3.3. incisos (i) y (p); 4 incisos (a), (b) (c), (d), (e); 6.2 inciso (f); 7 incisos (a), (b) y (c) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de



Innovación", aprueba el proyecto con número de folio 174930, titulado "Modelo de Atención Médica con Servicios de Telehomecare (THC)" condicionando la entrega de recursos a que, en un plazo máximo de diez días hábiles, ajuste la cantidad del monto solicitado tomando en cuenta el límite de apoyo que el FINNOVA otorga para esta convocatoria. En caso de no dar respuesta en el plazo establecido, se entenderá que el solicitante se desiste de su solicitud, sin responsabilidad para el CONACYT, la Secretaría de Economía o el Fideicomiso. De igual manera, el CTA instruye al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico a realizar las acciones necesarias para notificar al interesado esta resolución y, en caso de que las condiciones sean cubiertas, a proceder a la asignación y pago del apoyo al beneficiario, así como a su seguimiento.

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-III-011.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 incisos (a), (b) (c); 3.1 inciso (a), 3.3. incisos (i) y (p); 4 incisos (a), (b) (c), (d), (e); 6.2 inciso (f); 7 incisos (a), (b) y (c) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", acuerda no aprobar los proyectos con números de folio: 175081, 175010, 174894, 174725, 175001, 174986, 175012, 174987, 175074, 175018, 174945, 174333, 175065, 175095, 174964, 175060, 175093, 175036, 175034, 172351, 174958, 175000, 175056, 174963, 175088, 175091, 175013, 174985, 175032, 174954, 174966, 174969, 175022, 175037, 175063, 175067, 175085, 175017, 175072, 174929, 175097, 175080, 174913, 175083, 173963, 175030, 175043, 175023, 174527, 172757 y 174918.

A continuación, la Mtra. Ivette García expuso al CTA que la publicación de las propuestas aprobadas por el Comité, se llevaría a cabo a más tardar el 5 de febrero y a partir de esta fecha, los beneficiarios contarían con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo, toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo.

6. Presentación del ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2011 y del Estado de Cuenta del Fideicomiso.

La Mtra. García Romero recordó al CTA que durante su 1ª. Sesión Ordinaria delegó a los Secretarios Administrativo y Técnico la facultad para que, de manera conjunta, instruyeran a la fiduciaria la canalización de recursos para cubrir los gastos de operación y administración necesarios, hasta por un monto de \$2,088,852.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos) para el ejercicio 2011. Asimismo, la Mtra. García Romero presentó los conceptos de gasto aprobados para tal efecto, así como los gastos ejercidos en el ejercicio 2011, los cuales obran en la carpeta de cada uno de los asistentes a la sesión.

De manera resumida, dijo que las contrataciones de prestadores de servicios y del despacho contable externo no se llevaron a cabo en 2011 ya que el FINNOVA se encontraba en la etapa de publicación de convocatorias y no fue necesario la contratación de estos servicios. En este sentido, los gastos ejercidos se resumen a continuación:

Concepto previsto en las ROP	Descripción	Saldo
Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo	Compensación a evaluadores por evaluación	\$ 13,554.34
	Hospedaje y transporte terrestre de evaluadores	\$ 6,385.93
	Transporte aéreo de evaluadores	\$ 23,583.60
	Alimentación de evaluadores	\$ 4,651.80
	Servicio de coffee break para la Comisión de Evaluación ad-hoc	\$ 643.63
	Total	\$ 48,819.30*

*No incluye honorarios fiduciarios, servicios bancarios y comisiones.

No habiendo comentarios al respecto, los miembros del CTA adoptaron el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-012.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a) y 3.3 inciso (l) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento de los gastos de administración y operación ejercidos durante el ejercicio 2011.-----

Posteriormente, se presentó el estado de cuenta del fideicomiso para el ejercicio 2011, el cual obra en la carpeta de cada uno de los miembros del CTA. No habiendo comentarios, se tomó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-013.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a) y 3.3 incisos (l) y (m) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento del Estado de Cuenta del Fideicomiso al mes de diciembre de 2011.-----

7. Presentación y aprobación, en su caso, de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012.-----

En apego a lo establecido en el numeral 10 de las Reglas de Operación de FINNOVA, la Mtra. García propuso al CTA destinar hasta un 1.5% del patrimonio total del FINNOVA al 31 de diciembre de 2011 para solventar gastos de operación y administración durante el ejercicio 2012. Considerando que en la fecha estipulada el patrimonio ascendía a \$273'339,359.40, el monto máximo a destinar a gastos de operación y administración sería de \$4,100,090.39 (cuatro millones cien mil noventa pesos, con treinta y nueve centavos). La Ing. Claudia Ivette García propuso la distribución propuesta para los

recursos, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación, de acuerdo con el siguiente cuadro:-----

Tipo de Gasto	Concepto Establecido en ROP	Descripción	Monto
De Administración	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de despacho externo de contabilidad	\$330,000
	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos	\$2,000,000
	Honorarios fiduciarios y servicios bancarios		\$150,000
	Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal	Contratación de despacho externo para auditoría contable	\$300,000
De Operación	Evaluación de propuestas, evaluaciones y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo	Gastos asociados a la evaluación de solicitudes (viáticos y pasajes de evaluadores, compensación para evaluadores, gastos de alimentación de los evaluadores y otros gastos asociados a la celebración de reuniones de las Comisiones de Evaluación ad-hoc)	\$400,000
	Estudios de evaluación de impacto de los proyectos	Contratación de servicios de evaluación de impacto de los proyectos	\$350,000
	Subtotal		\$3,530,000.00
	I.V.A		\$564,800.00
	Total		\$4,094,800

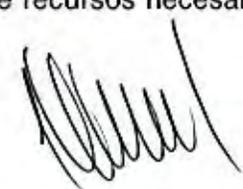
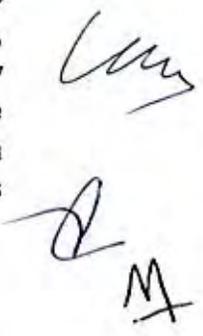
Al respecto, la Lic. Laura Yadira Delgado solicitó que en su momento se presenten al CTA las actividades que estarán asociadas al rubro de gasto relacionado con "Contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos", de manera que sea el CTA quien pueda aprobar o rechazar el ejercicio de los recursos estimados a ese concepto de gasto. -----

No habiendo más comentarios, los miembros del CTA tomaron los siguientes acuerdos:---

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-014.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (a) y (l) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba destinar hasta \$4,100,090.39 (cuatro millones cien mil noventa pesos con treinta y nueve centavos), para solventar gastos de operación y administración durante el ejercicio 2012 bajo la siguiente distribución:-----

Tipo de Gasto	Concepto Establecido en ROP	Descripción	Monto
De Administración	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de despacho externo de contabilidad	\$330,000
	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos	\$2,000,000
	Honorarios fiduciarios y servicios bancarios		\$150,000
	Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal	Contratación de despacho externo para auditoría contable	\$300,000
De Operación	Evaluación de propuestas, evaluaciones y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo	Gastos asociados a la evaluación de solicitudes (viáticos y pasajes de evaluadores, compensación para evaluadores, gastos de alimentación de los evaluadores y otros gastos asociados a la celebración de reuniones de las Comisiones de Evaluación ad-hoc)	\$400,000
	Estudios de evaluación de impacto de los proyectos	Contratación de servicios de evaluación de impacto de los proyectos	\$350,000
	Subtotal		\$3,530,000.00
	I.V.A		\$564,800.00
	Total		\$4,094,800

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-015.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (l), (q), y (r), 3.5 incisos (a), (b) y (e), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", delega al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico la facultad para que, de manera conjunta, instruyan a la fiduciaria la canalización de recursos necesarios



para cubrir los gastos de operación y administración que sean necesarios, hasta por \$4,100,090.39 (cuatro millones cien mil noventa pesos con treinta y nueve centavos), siempre y cuando estos recursos se utilicen en apego a la distribución aprobada. En el caso de los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos) previstos para la contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos, el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico deberán presentar al CTA la propuesta de actividades a desarrollar y de prestador de servicios, previo a su ejercicio.-----

8. Presentación y aprobación, en su caso, para contratar a un despacho contable.-----

La Mtra. García recordó al CTA que, durante su primera sesión ordinaria, aprobó la contratación de un despacho externo de contabilidad e instruyó al Secretario Administrativo a llevar a cabo las gestiones necesarias para la contratación. Para ello, se invitó a tres despachos de contabilidad para presentar sus propuestas técnicas y económicas para la prestación de servicios. Las propuestas recibidas son las siguientes:

Empresa	Presupuesto Anual (IVA Incluido)	Experiencia relacionada
Chavero y Asociados S.C.	\$250,560.00	Fondo Emprendedores.
Consultoría Agüero Ruiz y Asociados, S.C.	\$316,680.00	Fondos y Fideicomisos como el de la Secretaría de Seguridad Pública, "Veracruz más Seguro" en el Estado de Veracruz.
Resa y Asociados S.C.	\$382,800.00	-----

La Mtra. García dijo que tomando en cuenta el presupuesto presentado y la experiencia en materias similares, se sugería al CTA autorizar la contratación del Despacho Chavero y Asociados, S.C., lo cual se aprobó mediante el acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-016.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (l), (q), (r) y (u), 3.5 incisos (a), (b), (c) y (g), 3.6 inciso (c) y 10 incisos (a) y (d) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba la contratación del despacho contable Chavero y Asociados, S.C. como despacho externo de contabilidad e instruye al Secretario Administrativo y al Secretario Técnico a llevar a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo dicha contratación.-----

9. Presentación y aprobación, en su caso, del modelo de convenio de asignación de recursos.-----

En este punto, el Secretario Técnico presentó los modelos de Convenios de Asignación de Recursos propuestos por la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos del CONACYT, para llevar a cabo la formalización de los apoyos otorgados en las convocatorias emitidas y aprobadas por el CTA del FINNOVA. Dichos modelos obran en la carpeta de la Secretaría Administrativa y de cada uno de los miembros del CTA.-----

GA

GA

GA

GA

GA

Sin haber ningún comentario, se presentó la siguiente propuesta de acuerdo, la cual fue aprobada por el CTA:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-17.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a), 3.2 inciso (j), 3.5 incisos (c) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", toma conocimiento y aprueba los modelos de asignación de recursos, e instruye a los Secretarios Administrativo y Técnico a proceder con el proceso de formalización con base en los modelos presentados.-----

10. Presentación y aprobación, en su caso, de la creación de la Comisión de Evaluación.-----

El Secretario Técnico propuso al CTA aprobar la integración de la Comisión de Evaluación; según se manifiesta en las Reglas de Operación del FINNOVA, específicamente, en las obligaciones y facultades de Comité Técnico y de Administración, descritas en el punto 3.3 inciso (i). Esta propuesta fue aprobada por el CTA, mediante el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo FINNOVA-2012-ORD-IV-18.- El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 3.1 inciso (a), 3.2 inciso (j) y 3.3 inciso (i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", aprueba la integración de la Comisión de Evaluación e instruye a los Secretarios Técnico y Administrativo para que con base en el numeral 6.1 inciso (a) de las mismas reglas, designen conjuntamente a los integrantes de la comisión, e informen de su conformación a este Comité en su próxima sesión.-----

11. Asuntos Generales.-----

a) Presentación y ratificación del nuevo Secretario Técnico-----

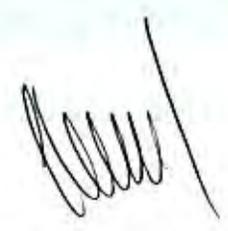
La Mtra. Ivette García, hizo del conocimiento del CTA que el Dr. Enrique Villa Rivera, Director General del CONACYT, mediante oficio No. A000/014/2012, designó como Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación al Biol. Miguel O. Chávez Lomelí.-----

b) Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinaria del CTA.-----

Se propuso al CTA realizar 4 sesiones ordinarias durante el 2012, sujetas a la evolución del proceso del Fondo, estableciendo tentativamente, el siguiente calendario de sesiones:-----

Sesión	Fecha tentativa
4ª. Sesión Ordinaria	3 de febrero 2012
5ª. Sesión Ordinaria	13 de abril 2012
6ª. Sesión Ordinaria	6 de julio 2012
7ª. Sesión Ordinaria	5 de octubre 2012






Agotado el orden del día aprobado y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 11:00 horas del mismo día, los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación declararon concluida la presente sesión, firmando de conformidad al margen y al calce la presente Acta quienes intervinieron en la misma con derecho a voto, así como los Secretarios Técnico y Administrativo con derecho a voz pero no a voto.-

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Claudia Ivette García Romero Suplente de la Presidencia del CTA	
Lic. Meney De la Peza Gándara Miembro Propietario	
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz Miembro Suplente	
Dr. Leonardo Ríos Guerrero Miembro Propietario CONACYT	
Mtro. José Antonio Lazcano Ponce Miembro Propietario	
Lic. Antonio Cervera Sandoval Miembro suplente de HDS	
Mtro. Ramón Scott Ortiz Secretario Administrativo del CTA	
Biol. Miguel O. Chávez Lomelí Secretario Técnico del CTA	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores Representante del Órgano Interno de Control en el CONACYT	
Lic. Martín León Torres Álvarez Representante del Órgano Interno de Control en la SE	
Lic. Víctor M. Contreras Mariel Representante del Fiduciario BANORTE	

Orden del Día

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum**
- 2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día**
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria**
- 4. Informe sobre seguimiento de acuerdos**
- 5. Informe de avances de las siguientes Convocatorias:**
 - a) Primera y Segunda Convocatorias para el Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para Empezar Proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de Alto Impacto en el Territorio Nacional
 - b) Primera y Segunda Convocatorias para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en su fase de pre-certificación
 - c) Convocatoria para el desarrollo de proyectos de biotecnología productiva
 - d) Presentación y aprobación, en su caso, de solicitudes de apoyo de la Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación
- 6. Presentación del ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2011 y del Estado de Cuenta del Fideicomiso**
- 7. Presentación y aprobación, en su caso, de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012**
- 8. Presentación y aprobación, en su caso, para contratar a un despacho contable**
- 9. Asuntos Generales**
 - a) Presentación y ratificación del nuevo Secretario Técnico
 - b) Propuesta de calendario (tentativo para el 2012)

Presentación y aprobación de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012

- En apego a lo establecido en el numeral 10 de las Reglas de Operación del FINNOVA, se somete a consideración del CTA destinar hasta un 1.5% del patrimonio total del Fondo al 31 de diciembre de 2011, para solventar gastos de operación y administración durante 2012.
 - ✓ Patrimonio al 31 de diciembre de 2011: \$273 339,359.40
 - ✓ Monto máximo para gastos de operación y administración (1.5%): \$4,100,090.39 (cuatro millones cien mil noventa pesos, con treinta y nueve centavos).

- A manera enunciativa y no limitativa, estos recursos podrían usarse para cubrir los siguientes conceptos de gasto:
 - ✓ Honorarios fiduciarios y servicios bancarios
 - ✓ Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal
 - ✓ Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal
 - ✓ Publicación de Convocatorias y de los resultados de las evaluaciones a las propuestas y/o la selección de proyectos de asignación de apoyos económicos
 - ✓ Evaluación de propuestas y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo
 - ✓ Estudios de evaluación de impacto de los proyectos

Presentación y aprobación de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012

Tipo de Gasto	Concepto Establecido en ROP	Descripción	Monto
De Administración	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de despacho externo de contabilidad	\$325,000
	Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría y/o asistencia técnica legal y fiscal	Contratación de servicios de consultoría y apoyo para seguimiento de proyectos	\$2,250,000
	Honorarios fiduciarios y servicios bancarios		\$150,000
	Pago de servicios especializados de auditoría contable, fiscal, administrativa y legal	Contratación de despacho externo para auditoría contable	\$300,000
De Operación	Evaluación de propuestas, evaluaciones y visitas técnicas a los proyectos en desarrollo	Gastos asociados a la evaluación de solicitudes (viáticos y pasajes de evaluadores, compensación para evaluadores, gastos de alimentación de los evaluadores y otros gastos asociados a la celebración de reuniones de las Comisiones de Evaluación ad-hoc	\$500,000
	Estudios de evaluación de impacto de los proyectos	Contratación de servicios de evaluación de impacto de los proyectos	\$350,000
	Subtotal		\$3,560,000.00
	I.V.A		\$534,000.00
	Total		\$4,094,000.00

Presentación y aprobación de propuesta de Presupuesto de Gastos de Administración y Operación para 2012

Propuesta de acuerdo:

- **FINNOVA-2012-ORD-IV-011.-** El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación, con fundamento en los numerales 2.3 inciso (c), 3.1 inciso (a), 3.3 incisos (a) y (l), 3.5 inciso (d) y 10 incisos (a), (c), (d) y (e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación”, aprueba destinar hasta \$4,100,090.39 (cuatro millones cien mil noventa pesos con treinta y nueve centavos), para solventar gastos de operación y administración durante el ejercicio 2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS LICENCIADOS REBECA ISELA TREJO SÁNCHEZ Y JONATAN CARIO TREJO EN ADELANTE EL CLIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, CHAVERO Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C.P. GUILLERMO FRANCISCO CHAVERO CALDERÓN, EN ADELANTE EL PRESTADOR, CON LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO RAMÓN SCOTT ORTÍZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 2 de septiembre de 2010, el "CONACYT", en su carácter de fideicomitente celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario, contrato de fideicomiso para la constitución del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT", (en adelante el Fideicomiso) con la finalidad de otorgar apoyos y financiamientos para la realización de actividades científicas, desarrollo tecnológico e innovación para el desarrollo de las funciones del "FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN" conforme con lo establecido en su Convenio de Colaboración. Este contrato de fideicomiso se registró administrativamente con el número 741827.

II.- Con fecha 30 de abril de 2012, mediante acuerdo No. FINNOVA-2012-EXTRAORD-V-002, tomado en la quinta sesión extraordinaria del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, se acordó instruir al Fiduciario a celebrar el presente contrato de prestación de servicios con la finalidad de designar como despacho externo de contabilidad a Chavero y Asociados, S.C., original de dicha sesión e instrucciones se adjuntan como anexo A.

DECLARACIONES

I. Declara el representante del "CLIENTE":

- 1.1.1. Que es una Institución de Crédito constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como consta en la escritura pública número 34,071, de fecha 24 de abril de 2002, pasada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Licenciado Javier García Ávila, Titular de la Notaría Pública No. 72 de Monterrey, Nuevo León., inscrita bajo el folio mercantil número 64,441 de fecha 22 de julio de 2002, en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden, quedó inscrito bajo el número 7020, volumen 3, Libro Primero, con fecha 22 de julio de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 1.2. Que cuentan con plenas facultades para la celebración de este Contrato, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, lo que acreditan con copia de las escrituras pública número 22,813 de fecha 23 de agosto de 2011 ante la Fe del Lic Javier Garcia Urrutia titular de la notaría pública no. 72, de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el folio mercantil 81438-1 el 29 de agosto de 2011 en Monterrey Nuevo León.
- 1.3. Que como objeto social, tiene entre otras actividades, la prestación de todo género de servicios bancarios, así como la realización de todos los actos jurídicos que le son necesarios para el desempeño de sus actividades y consecución de sus objetivos.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FSI 100902 I88.

- 1.5. Que de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en específico para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del Fideicomiso, está facultado para celebrar el presente Contrato, así como para obligarse en los términos establecidos en el mismo.
- 1.6. Que la erogación que para el Fideicomiso representa el presente contrato, fue autorizada por su Comité Técnico, por lo que se cuenta con la suficiencia del gasto o con los recursos suficientes en el patrimonio del mismo, por lo que el Cliente solo responderá con y hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso.
- 1.7. Que los términos, condiciones y servicios con los cuales se contrata a EL PROVEEDOR son los aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

II. Declara EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- 2.1. a).- Que su representada cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera e infraestructura necesarios para el adecuado, oportuno y correcto cumplimiento del presente contrato, sometiéndose a las verificaciones y evaluaciones que determine EL CLIENTE a través del Maestro Ramón Scott Ortíz en su calidad de secretario administrativo del Fideicomiso, a fin de comprobar los mismos.
- 2.2. b).- Que en escritura pública número 2894 de fecha 19 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa capital en el folio 60,615 de personas morales, se constituyó la sociedad denominada Chavero y Asociados, S.C.
- 2.3. c).- Que dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otros: la prestación de servicios profesionales, técnicos, de asesoría, consultoría y desarrollo de actividades contable, fiscal, auditoría y financiera.
- 2.4. d).- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: CAS0301083A6.
- 2.5. e).- Que su representada tiene su domicilio en la calle de Médanos No. 169, Col. Las Águilas Del. Álvaro Obregón, C.P. 01710, México D.F. mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.
- 2.6. f).- Que acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 2894 de fecha 19 de diciembre de 2002 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique titular de la Notaría 221 del Distrito Federal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- 2.7. Que su objeto social le permite entre otras cosas, prestar los servicios especificados en el documento, que firmado por las partes se agrega al presente Contrato como Anexo "B", a todo tipo de empresas públicas y privadas, y que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución, dispone de personal propio y los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios, así como la capacidad que se requiere para proporcionar los servicios solicitados en el presente contrato.

III. Declara EL MAESTRO RAMÓN SCOTT ORTÍZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO:

- 3.1. Que es una persona física, con capacidad para comparecer al presente contrato, que en su carácter de secretario administrativo dentro del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso comparece al presente a fin de darse por enterado de los alcances del presente contrato.

IV. DECLARAN AMBAS PARTES:

4.1 Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- De conformidad con el Acuerdo del Comité Técnico, relacionado en el Antecedente II del presente contrato, EL CLIENTE encomienda a EL PRESTADOR y éste se obliga a proporcionar sus servicios, en adelante LOS SERVICIOS, consistentes en servicios contables y fiscales según se señalan en este contrato y Anexo B al que se refieren las declaraciones de este instrumento.

EL PRESTADOR acepta someterse a las verificaciones necesarias que de dichos SERVICIOS efectúe EL CLIENTE a través Maestro Ramón Scott Ortiz en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso.

EL PRESTADOR será el único responsable de la correcta prestación de los servicios contratados, y de su oportuna entrega.

EL PRESTADOR quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados y de la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

"EL PRESTADOR", Manifiesta que está plenamente facultado para brindar la asesoría profesional en materia de contabilidad que requiere EL CLIENTE reiterando que los servicios que prestará los hará por cuenta propia y con el personal debidamente capacitado y facultado para realizar con la máxima eficiencia profesional los servicios contratados.

EL CLIENTE bajo ningún motivo o circunstancia podrá contratar o hacer uso del personal subordinado de EL PRESTADOR, para proyectos similares o diversos a los que han dado origen al presente acuerdo de voluntades, esta prohibición operará durante la vigencia del presente contrato y hasta por un término de un año con posterioridad a la terminación del mismo. Para el no supuesto y concedido caso de que EL CLIENTE decida contratar al personal subordinado de EL PRESTADOR deberá obtener el consentimiento y aceptación por escrito de EL PRESTADOR y cubrir una indemnización especial por concepto de formación profesional equivalente a tres meses del honorario profesional pactado.

SEGUNDA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.- EL CLIENTE pagará a EL PRESTADOR por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, por concepto de honorarios con cargo al patrimonio de EL CLIENTE, el importe total anual de \$244,400.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente, en el entendido de que el CLIENTE solo responderá con y hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL CLIENTE pagará a EL PRESTADOR, el precio convenido en la Cláusula Segunda anterior de la siguiente manera:

- a) El pago se realizará mediante 13 (trece) pagos mensuales por la cantidad de \$ 18,800.00 (Dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Estos pagos se harán conforme a la entrega de los servicios descritos en el presente contrato, utilizando, para tal motivo, el sistema contable "Contpaq".
- b) Es requisito indispensable para el pago que EL PRESTADOR entregue la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) en las oficinas designadas por el CLIENTE a través Maestro Ramón Scott Ortiz, en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso las cuales se

encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1940, 4to Piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, de las 09:00 a las 18:00 horas, para que ésta efectúe su revisión y valide que cumpla con los requisitos fiscales y se inicie el trámite de pago.

- Amo*
- c) Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de factura o recibo respectivo, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios.
 - d) El pago respectivo será efectuado en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique EL PRESTADOR en el entendido de que en caso de que cambie dicha cuenta, deberá notificarlo por escrito con 10 días naturales como mínimo de anticipación.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- Los servicios contratados se prestarán en las oficinas del CLIENTE ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1940, 4to Piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F bajo la supervisión del Maestro Ramón Scott Ortíz, en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y POR ACTOS ILÍCITOS. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los servicios objeto del presente Contrato, utilizando para ello el personal debidamente contratado, mismo que tiene la capacidad técnica y la experiencia necesarias para el buen desempeño de sus labores.

Los servicios que el "EL PRESTADOR" se obliga a prestar se efectuarán por la plantilla de personal que designe éste, cuya relación de las personas que forman la plantilla, se agrega al presente Contrato como Anexo "C" y forma parte integrante del mismo. Cualquier cambio que efectúe el Auditor en dicha plantilla de personal, deberá notificarlo al día siguiente a "EL CLIENTE".

"EL PRESTADOR" será el único responsable de los servicios que se prestan conforme al presente contrato y/o anexos y libera de cualquier responsabilidad u obligación a "EL CLIENTE", ya que el personal que intervendrá en la realización de "los Servicios" objeto de este contrato depende laboralmente de "EL PRESTADOR", por lo que "EL CLIENTE" no tendrá en forma alguna relaciones de carácter civil, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, incluyendo las relativas al Seguro Social y las del INFONAVIT, con el personal de "EL PRESTADOR" o con cualquier persona o profesionista subcontratada que intervenga en la realización de los Servicios objeto de este contrato. En el caso de que se demande o reclame a "EL CLIENTE" con motivo de o a consecuencia de la prestación de los Servicios referidos, la atención de dichos juicios o procedimientos, gastos y honorarios, sean estos de cualquier naturaleza, así como el resultado de los mismos, serán por cuenta de "EL PRESTADOR", por lo que no deberán tener consecuencias económicas a cargo de "EL CLIENTE", y "EL PRESTADOR" resarcirá a "EL CLIENTE" de los pagos que éste último hubiere efectuado por ese motivo en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la reclamación.

"EL PRESTADOR" se obliga a indemnizar a defender y a sacar en paz y a salvo a "EL CLIENTE" de cualquier reclamación que llegaren a promover en contra de "EL CLIENTE" los empleados de "EL PRESTADOR" o cualesquier persona o profesionista subcontratada que intervenga en la realización del objeto de este contrato, y en su caso, a hacer el reembolso de cualquier pago que hubiere efectuado "EL CLIENTE" con motivo de lo señalado en este punto en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de reclamación.

EL PRESTADOR acepta asumir absoluta responsabilidad y a sacar en paz y a salvo a "EL CLIENTE", en caso de que sus empleados o cualesquier persona o profesionista subcontratada que intervenga en la realización del objeto de este contrato, al hacer mal uso de la información, documentación o bienes tangibles e intangibles a los que tiene acceso con motivo del mismo, o al substraer sin autorización expresa datos o documentos propiedad de "EL CLIENTE", participen directa o indirectamente en uno o varios actos que contravengan la normatividad interna de "EL CLIENTE" o que finalmente resulten en la comisión de un ilícito, delito o quebranto en perjuicio de la Institución o de cualquier tercero.

En tal virtud, de ocurrir la situación descrita con anterioridad, "EL PRESTADOR" se compromete a pagar a "EL CLIENTE" y/o al tercero que en su caso resultare afectado, el monto de los daños y perjuicios ocasionados, así como a sacar en paz y a salvo a "EL CLIENTE" de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que llegare a iniciarse por dichas razones en la República Mexicana o fuera de ésta; en la inteligencia de que los gastos y honorarios de cualquier naturaleza que se originen por la tramitación de tales procedimientos, serán por cuenta de "EL PRESTADOR", por lo que se obliga a rembolsar a "EL CLIENTE" las cantidades de dinero que en su caso éste último hubiere gastado por ese concepto, en un plazo no mayor de 10 (diez) días posteriores a la fecha de la reclamación. Lo anterior sin perjuicio de que al presentarse el supuesto contemplado en esta cláusula, "EL CLIENTE" podrá rescindir el contrato cuando así lo considere conveniente, sin necesidad de solicitar pronunciamiento judicial para tal efecto y sin constituirse responsabilidad alguna en su contra por tal motivo.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- EL Maestro Ramón Scott Ortíz en su calidad de secretario administrativo del Fideicomiso. será el encargado de validar y supervisar que los servicios prestados por EL PRESTADOR se lleven a cabo de acuerdo a lo solicitado y a lo establecido en este contrato; asimismo, será el responsable de resguardar los productos derivados de este contrato.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos de este contrato o de su Anexo "B" de Servicios deberá ser convenida por escrito y firmada por ambas partes, previas instrucciones del Comité Técnico y se agregará al presente contrato, pasando a formar parte del mismo.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR no podrá ceder ningún derecho ni obligación que se derive del presente contrato y sus anexos, únicamente podrá ceder o gravar sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por los servicios prestados o trabajos realizados y previa autorización de EL CLIENTE.

NOVENA.- AJUSTE DE PRECIOS.- EL PRESTADOR y EL CLIENTE convienen en que no procederá ningún ajuste de precios por los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, el importe señalado en la Cláusula Segunda de este instrumento es fijo.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL PRESTADOR se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y aún concluida la misma, con respecto a todo lo inherente al objeto del presente instrumento. Asimismo, EL PRESTADOR se obliga a no editar, publicar, comercializar, total o parcialmente, los resultados que se deriven del presente contrato, ni aquella información y/o documentación que se le hubiere proporcionado para realizar el objeto del mismo, ya que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto de este contrato se constituirán a favor de EL CLIENTE; por lo anterior, EL PRESTADOR responderá de los daños y perjuicios que en su caso, él y/o su personal, le causen a EL CLIENTE por el uso indebido de la información de que disponga.

EL PRESTADOR quedará liberado de la obligación a que se refiere la presente Cláusula, siempre y cuando cuente de manera previa con las autorizaciones del Comité Técnico y del CLIENTE, requeridas para cada caso, obligándose EL PRESTADOR a observar las restricciones que el propio Comité Técnico y EL CLIENTE le establezca para el uso total o parcial de la información de que se trate.

EL PRESTADOR dada la naturaleza de los servicios que brindara se compromete y obliga a guardar total fidelidad y secrecía respecto de la información confidencial y privilegiada del CLIENTE de que tenga conocimiento con motivo de la prestación de los servicios contratados y adquiere la obligación permanente de no divulgar información alguna relativa a la operación y funcionamiento del CLIENTE o hacer uso de la citada información para beneficio personal o de terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito que se dirijan con una anticipación de por lo menos 15 (quince) días hábiles a la fecha de rescisión, si cualquiera de las partes faltare al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, se aplicaran las penas convencionales establecidas en este contrato.

Deductivas: EL Maestro Ramón Scott Ortíz, en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso calculará las deductivas en proporción al pago de servicios no prestados, prestados parcialmente o prestados deficientemente, para su respectiva aplicación en las facturas, estableciéndose como límite de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, el 10% sobre el monto total del contrato, a partir del cual procederá la rescisión del Contrato y se aplicaran las penas convencionales establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente, hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado, mediante escrito dirigido por alguna de las partes a la otra, por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee la terminación del contrato, quedando obligado "EL PRESTADOR" a terminar "los Servicios" que hayan quedado pendientes y a cumplir las obligaciones pendientes y, "EL CLIENTE" se obliga a realizar los pagos correspondientes a "los Servicios" respectivos.

El presente contrato podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR" se hace responsable del (los) daño (s) y/o perjuicio (s) que se ocasionen por los Servicios y/o durante el desempeño del (los) mismo(s), con motivo de cualquier acto u omisión, dejando a salvo a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros y se obliga ("EL PRESTADOR") a resarcirlos en su caso de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

"EL CLIENTE" tendrá la facultad de comprobar e investigar en cualquier momento que así lo considere, que "EL PRESTADOR" cuente con todos los elementos necesarios para poder prestar el servicio contratado y dar cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas por "EL PRESTADOR" en este contrato, pudiendo implementar para ello los mecanismos o controles que para tal fin determine, estando de acuerdo éste último, en permitir y proporcionar los accesos necesarios y las facilidades y medios que se le soliciten para ello.

"EL CLIENTE" no tendrá responsabilidad alguna frente a "EL PRESTADOR", independientemente de la forma de acción que se ejercite y de los hechos o actos en que se base.

En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla cualquier obligación que contrajo conforme al presente contrato, perderá el derecho al pago correspondiente, y "EL CLIENTE" podrá ejercer su derecho de rescindir el presente contrato. Adicionalmente, en caso de que se actualice el incumplimiento antes mencionado, se procederá de la siguiente forma:

- A) En caso de que en la cláusula que está prevista la obligación que "EL PRESTADOR" incumplió, se establezca la consecuencia del incumplimiento de "EL PRESTADOR" a lo pactado en la misma, se procederá de conformidad con lo indicado en la cláusula correspondiente.
- B) Si no se contempla una consecuencia específica para el incumplimiento que se haya actualizado, "EL PRESTADOR" pagará a "EL CLIENTE" una pena convencional de acuerdo a la cláusula Décima Quinta del presente contrato, cantidad(es) será(n) pagada(s) por "EL PRESTADOR" en el mismo día en que "EL CLIENTE" se lo requiera.

DÉCIMA CUARTA.- RENUNCIA DE DERECHOS. Ninguna omisión de las Partes para hacer valer algún derecho contenido en el presente Contrato, en cualquier tiempo, se podrá considerar como la renuncia al ejercicio de dichos derechos o una renuncia a hacer valer todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato en el futuro.

En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la legislación aplicable, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal, y las que se hayan anulado se reemplazarán por mutuo consentimiento.

DÉCIMA QUINTA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO.- Para el caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a EL PRESTADOR, este se obliga a pagar al CLIENTE por concepto de pena por incumplimiento, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación que le

haga EL CLIENTE por escrito, el 10% (Diez por ciento) de la cantidad total a que hace referencia la Cláusula Segunda de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE ADMINISTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El Maestro Ramón Scott Ortíz, en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso, será el único responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.-VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACION DE SERVICIOS.- EL PRESTADOR acepta y está de acuerdo que hasta en tanto no se dé la aceptación de los servicios por parte de el Maestro Ramón Scott Ortíz, en su calidad de secretario administrativo del Fideicomiso, estos se tendrán por no aceptados, siendo que la verificación de las especificaciones se realizará mediante la revisión de los reportes de los SERVICIOS a entregar a el CLIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones, aun las personales, así como para el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra por escrito con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL CLIENTE no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de EL PRESTADOR. Para todo lo no previsto, así como para la interpretación del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

Una vez enteradas las partes que intervienen en el presente Contrato de su contenido, valor, alcance y fuerza legal de las Cláusulas que lo forman, se firma de entera conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 04 de junio de 2012, lugar y fecha en que se extiende en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de EL PRESTADOR, EL CLIENTE y otro en poder del MAESTRO RAMÓN SCOTT ORTÍZ para los efectos legales que procedan.

EL CLIENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN
FIDUCIARIA

EL PRESTADOR
CHAVERO Y ASOCIADOS, S.C.


LIC. REBÉCA ISELA TREJO SÁNCHEZ y
JONATAN CARIO TREJO
Delegados Fiduciarios

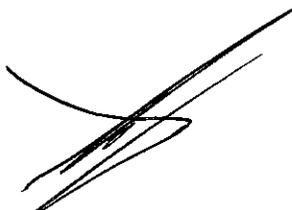

C.P. GUILLERMO FRANCISCO CHAVERO
CALDERÓN
Apoderado Legal

CON LA COMPARECENCIA DE:



El Maestro RAMÓN SCOTT ORTÍZ,
en su calidad de Secretario Administrativo del Fideicomiso

TESTIGOS

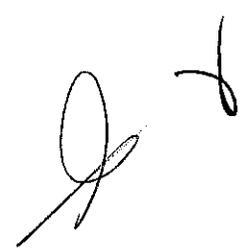


LIC. MARIO FABRICIO LIMA BENAVIDES



LIC. VICTOR MANUEL CONTRERAS MARIEL

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria y Chavero y Asociados, S.C., de fecha 04 de junio de 2012, que consta de 8 fojas útiles.



1.- **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS**

1.1. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Servicios Contables y Fiscales para el Fideicomiso del Fondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt.,

La descripción detallada de los servicios se encuentra en este anexo en su apartado "Características Generales y Especificaciones Técnicas".

1.2. **SERVICIOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

El Fideicomiso del Fondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt., podrá acordar incrementos debidamente justificados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes.

1.3. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será a partir del 04 de junio de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2012, periodo durante el cual el prestador del servicio deberá cubrir el programa detallado en este anexo denominado "**Características Generales y Especificaciones Técnicas**".

1.4. **ENTREGABLES DEL SERVICIO:**

De acuerdo a lo establecido en este anexo en su apartado "**Características Generales y Especificaciones Técnicas**".

1.5. **RESPONSABILIDAD LABORAL**

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación de los servicios y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando al Fideicomiso ondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt., de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

1.6 **CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a todo lo inherente a el curso materia del contrato, a las actividades u operaciones del Fideicomiso de Fondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt., de la información que las

ANEXO B

partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que obtenga de el curso objeto del contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a no editar, publicar, comercializar, total o parcialmente, modificar, reproducir total o parcialmente los resultados que se deriven del contrato, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que EL PROVEEDOR y, en su caso, su personal le causen al Fideicomiso Fondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt y al cliente por el uso indebido de la información de que disponga.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES PARA EL
FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA- CONACYT.**

SEC.	CONCEPTOS GENERALES
	<p>1.- El Proveedor entre otros aspectos deberá prestar sus Servicios en materia contable y fiscal para el Fondo Sectorial de Innovación de la Secretaría de Economía- Conacyt. y al CLIENTE relativos al registro de las operaciones realizadas, elaboración de estados financieros, conciliaciones bancarias, cumplimiento de las obligaciones Fiscales, reconocimiento del método de participación y elaboración de reportes de seguimiento ante la SHCP.</p>

REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

2.- Servicios de Contabilidad

- 2.1 Determinación de manera conjunta con los responsables del fondo el catálogo de cuentas y la guía contable a seguir.
- 2.2 Recopilación e integración al expediente de la documentación mensual.
- 2.3 Revisar que los comprobantes que amparan las deducciones fiscales cumplan con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales.
- 2.4 Registrar las operaciones con base en los informes y documentación que el fondo proporcione, presuponiendo veracidad, claridad, oportunidad y orden.
- 2.5 Elaboración de pólizas de ingresos, egresos y de diario por las operaciones de la empresa.
- 2.6 Aplicación del método de participación del fondo de manera trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- 2.7 Capturar las pólizas elaboradas en el sistema contable (COI).
- 2.8 Elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas de inversión y bancarias del Fideicomiso.
- 2.9 Elaboración de estados financieros mensuales.
- 2.10 Proporcionar cualquier información contable y fiscal que le sea solicitada, en relación con las operaciones normales del fondo.
- 2.11 Realizar cualquier aclaración referida a las operaciones registradas y declaraciones de impuestos realizadas por la firma.

REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

3.- Informes

3.1 Información que deberá entregar de manera mensual:

- 3.1.1 Balance General
- 3.1.2 Estado de Resultados
- 3.1.3 Balanza de Comprobación

3.2 Información trimestrales que deberá preparar y entregar el proveedor:

- 3.2.1 Aplicación del metodo de participación.
- 3.2.2 Información financiera comparativa se entregará de manera trimestral en los correspondientes a la aplicación del método de participación.
- 3.2.3 Elaboración de los reportes de seguimiento ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- 3.2.4 Adicionalmente, el PRESTADOR DE SERVICIOS , deberá entregar a el Fideicomiso todos los papeles de trabajo y demas documentos elaborados para el cumplimiento de sus obligaciones.

REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

4.- Servicios Fiscales

- 4.1 Implementar el procedimiento ideal para la determinación de las contribuciones federales.
- 4.2 Revisión de las contribuciones mensuales, trimestrales y anuales, para programar con tiempo si existieren saldos a favor generados en las operaciones del Fideicomiso, así como programar la compensación de estos para poder mejorar los flujos de efectivo que estén en este supuesto.
- 4.3 Preparar oportunamente y presentar las declaraciones mensuales y anuales que el Fideicomiso esté obligado a presentar referentes a ISR, IVA, y sus retenciones correspondientes, IETU, partes relacionadas, declaraciones mensuales informativas, declaraciones anuales múltiples informativas y las que resulten derivado de la operación del Fideicomiso.
- 4.4 Apoyar en la presentación de los pagos por concepto de impuestos y derechos que se tengan que realizar ante oficinas gubernamentales o en sus portales de internet, ya que el pago de los mismos los realizará el propio fondo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Jmca

Relación del personal de Chavero y Asociados, S.C. que forman la Plantilla:

- **Guillermo Francisco Chavero Calderón**
- **Mario Gerardo Chavero Calderón**
- **José Ponce Orozco**
- **Andrés Cárcamo Romero**

PC

**FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

1.- Efectivo e Inversiones

Concepto	Saldo Al Día	Status
Saldo en la cuenta de inversión Banorte número 741827	140,887,866.16	Vencimiento 03/ene/2011
Saldo disponible en la cuenta de cheques numero. 0647004612 Banorte	5,000.01	Saldo disponible
Saldo total al día	140,892,866.17	

Durante el ejercicio 2010 se generaron intereses por **\$1,681,454.17**

Durante los primeros meses se generaron retenciones por concepto de inversiones por 9,158.58 mismos que fueron devueltos durante el mes de diciembre de 2010.

2.- Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2010 se cuenta con un Patrimonio de **\$139,286,812.00** los cuales fueron aportados de la siguiente manera:

6 de septiembre de 2010	\$30,000.00	CONACYT
27 de septiembre de 2010	\$139,256,812.00	SECRETARIA DE ECONOMIA

5.- Gastos de administración

El monto total de los gastos de administración del periodo fue por **\$75,400.00**, los cuales corresponden a los honorarios fiduciarios de BANORTE.

FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
Balance General
Al 31 de Diciembre de 2010

	Saldo Inicial	Actividad del mes	Saldo Final
ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja y Bancos			
Bancos Moneda Nacional (Banorte 741827)	5,000.01	0.00	5,000.01
Inversiones en Renta Fija	0.00	0.00	0.00
Banorte (Mesa de Dinero)	140,339,153.59	548,712.57	140,887,866.16
Cuentas por Cobrar			
Impuestos por Recuperar			
ISR Retenciones por Inversiones	9,158.58	-9,158.58	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo Circulante	140,353,312.18	539,553.99	140,892,866.17
Activo Fijo			
Total Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo	140,353,312.18	539,553.99	140,892,866.17
PASIVO Y PATRIMONIO			
Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Impuestos por pagar			
ISR por pagar	0.00	0.00	0.00
IETU por pagar	0.00	0.00	0.00
Retenciones de IVA	0.00	0.00	0.00
Retenciones de ISR	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	139,286,812.00	0.00	139,286,812.00
Resultado del ejercicio	1,066,500.18	539,553.99	1,606,054.17
Total Patrimonio	140,353,312.18	539,553.99	140,892,866.17
Total Pasivo y Patrimonio	140,353,312.18	539,553.99	140,892,866.17

**FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.- Efectivo e Inversiones

Concepto	Saldo Al Día	Status
Saldo en la cuenta de inversión Banorte número 741827	273,334,359.39	Vencimiento 02/ene/2012
Saldo disponible en la cuenta de cheques numero. 0647004612 Banorte	5,000.01	Saldo disponible
Saldo total al día	273,339,359.40	

Durante el ejercicio 2011 se generaron intereses por **\$7,882,416.34**

2.- Deudores Diversos

Al 31 de diciembre de 2011 el saldo de esta cuenta es por **\$12,579.94**

Durante el mes de noviembre de 2011 se realizaron pagos por compensaciones a evaluadores de la siguiente manera:

a) Catherine Jelinek:

Concepto	Importe
Compensación por evaluación	6,289.97
Comisión por orden de pago	487.20
Total	<u>6,777.17</u>

El monto en dólares es por US\$457,12 y el tipo de cambio utilizado fue de 13.76

b) Imelda Oropeza:

Concepto	Importe
Compensación por evaluación	6,289.97
Comisión por orden de pago	487.20
Total	<u>6,777.17</u>

El monto en dólares es por US\$457,12 y el tipo de cambio utilizado fue de 13.76

c) Center For Clean Air Policy:

Concepto	Importe
Compensación por evaluación	8,090.05
Comisión por orden de pago	487.20
Total	<u>8,577.25</u>

El monto en dólares es por US\$457,12 y el tipo de cambio utilizado fue de 13.76

Con fecha 30 de diciembre de 2011 fue devuelta la cantidad de \$8,113.57 por un error en el envío de fondos a Centerr For Clean Air Policy generando una utilidad por tipo de cambio de \$23.52

De esta forma, la cantidad en la cuenta de deudores diversos corresponde a las transferencias exitosas a Imelda Oropeza y Catherine Jelinek ya que no contamos con el recibo correspondiente.

Al momento de contar con la factura correspondiente se hará la reclasificación a gastos.

3.- Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2011 se cuenta con un Patrimonio de **\$264,075,963.00**

Con fecha 27 de septiembre de 2011 se realizó una segunda aportación al patrimonio por parte de la Secretaría de Economía por \$124,789,151.00.

4.- Gastos de administración

El monto total de los gastos de administración del periodo fue por **\$212,517.69**, de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Honorarios Fiduciarios	210,220.89
Comisiones Bancarias	2,296.80
Total	<u>212,517.69</u>

FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
CONCILIACIÓN BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANCOS MONEDA NACIONAL 102-0010
BANORTE CUENTA 0647004612

FECHA	CONCEPTO	SALDO EN LIBROS		SALDO BANCOS	
		D	H	D	H
	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	5,000.01			5,000.01
	<u>DEPOSITOS EN TRANSITO</u>				
	<u>PAGOS PENDIENTES</u>				
	<u>PARTIDAS EN CONCILIACION</u>				
	TOTAL	5,000.01	0.00	0.00	5,000.01
	SALDOS RECONCILIADOS		5,000.01	5,000.01	
	MONTO TOTAL	5,000.01	5,000.01	5,000.01	5,000.01
BY: CHAVERO Y ASOCIADOS, S.C.		APPROVED:		0.00	

**FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2012**

1.- Efectivo e Inversiones

Concepto	Saldo Al Día	Status
Saldo en la cuenta de inversión Banorte número 741827	276,354,862.16	Vencimiento 02/abr/2012
Saldo disponible en la cuenta de cheques numero. 0647004612 Banorte	5,000.00	Saldo disponible
Saldo total al día	276,359,862.16	

Durante el primer trimestre de 2012 se generaron intereses por **\$3,109,409.25**

2.- Deudores Diversos

Al 31 de marzo de 2012 el saldo de esta cuenta es por **\$12,579.94**, el cual proviene del año 2011.

3.- Patrimonio

Al 31 de marzo de 2012 se cuenta con un Patrimonio de **\$264,075,963.00**

No se han realizado aportaciones adicionales a la fecha.

4.- Gastos de administración

El monto total de los gastos de administración del periodo fue por **\$88,906.49**, de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Honorarios Fiduciarios	53,620.89
Comisiones Bancarias	20.64
Gastos de viaje	34,621.33
Gastos no deducibles	635.58
Total	<u>88,898,.44</u>

Los gastos no deducibles corresponden al diferencial del 12.5% por consumo en restaurantes por lo que en otros gastos se encuentra el porcentaje deducible por \$8.05



FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
Balance General
Al 31 de Marzo de 2012

	Saldo Inicial	Actividad del mes	Saldo Final
ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja y Bancos			
Bancos Moneda Nacional (Banorte 741827)	5,000.01	-0.01	5,000.00
Inversiones en Renta Fija	0.00	0.00	0.00
Banorte (Mesa de Dinero)	275,341,758.14	1,013,104.02	276,354,862.16
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos	12,579.94	0.00	12,579.94
Impuestos por Recuperar			
ISR Retenciones por Inversiones	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo Circulante	275,359,338.09	1,013,104.01	276,372,442.10
Activo Fijo			
Total Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo	275,359,338.09	1,013,104.01	276,372,442.10
PASIVO Y PATRIMONIO			
Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Impuestos por pagar			
ISR por pagar	0.00	0.00	0.00
IETU por pagar	0.00	0.00	0.00
Retenciones de IVA	0.00	0.00	0.00
Retenciones de ISR	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	264,075,963.00	0.00	264,075,963.00
Resultado ejercicios anteriores (2010)	1,606,054.17	0.00	1,606,054.17
Resultado ejercicios anteriores (2011)	7,669,922.17	0.00	7,669,922.17
Resultado del ejercicio	2,007,398.75	1,013,104.01	3,020,502.76
Total Patrimonio	275,359,338.09	1,013,104.01	276,372,442.10
Total Pasivo y Patrimonio	275,359,338.09	1,013,104.01	276,372,442.10

**FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2012 (SEGUNDO TRIMESTRE 2012)**

1.- Efectivo e Inversiones

Concepto	Saldo Al Día	Status
Saldo en la cuenta de inversión Banorte número 741827	528,686,831.11	Vencimiento 02/jul/2012
Saldo disponible en la cuenta de cheques numero. 0647004612 Banorte	5,000.00	Saldo disponible
Saldo total al día	528,691,831.11	

Durante el segundo trimestre de 2012 se generaron intereses por **\$4,560,344.56**

2.- Deudores Diversos

Al 30 de junio de 2012 el saldo de esta cuenta es por **\$12,579.94**, el cual proviene del año 2011.

3.- Patrimonio

Al 30 de junio de 2012 se cuenta con un Patrimonio de **\$551,075,963.00**

Durante el segundo trimestre de 2012 se realizaron aportaciones al patrimonio de la siguiente manera:

25 de abril de 2012	\$173,000,000.00	CONACYT
13 de junio de 2012	\$114,000,000.00	SECRETARIA DE ECONOMIA

Dado lo anterior, el Patrimonio del Fondo se integra como sigue:

CONACYT	\$173,030,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	<u>\$378,045,963.00</u>
TOTAL PATRIMONIO	\$551,075,963.00

4.- Gastos de administración

El monto total de los gastos de administración del periodo fue por **\$54,562.61**, de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Honorarios Fiduciarios	53,620.89
Comisiones Bancarias	402.49
Gastos de viaje	539.23
Total	<u>54,562.61</u>

5.- Convocatorias

Los pagos realizados a los diferentes beneficiarios del Fondo fueron de la siguiente manera por el segundo trimestre de 2012:

OT'S	\$18,516,413.00
NAMA'S	\$ 5,440,000.00
PILARES	\$15,217,400.00

El total de dicho rubro es de: **\$39,178,813**

FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
Balance General
Al 30 de Junio de 2012

	Saldo Inicial	Actividad del mes	Saldo Final
ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja y Bancos			
Bancos Moneda Nacional (Banorte 741827)	5,000.00	0.00	5,000.00
Inversiones en Renta Fija			
Banorte (Mesa de Dinero)	430,744,930.26	97,941,900.85	528,686,831.11
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos	12,579.94	0.00	12,579.94
Impuestos por Recuperar			
ISR Retenciones por Inversiones	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo Circulante	430,762,510.20	97,941,900.85	528,704,411.05
Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Total Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo	430,762,510.20	97,941,900.85	528,704,411.05
PASIVO Y PATRIMONIO			
Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Impuestos por pagar			
ISR por pagar	0.00	0.00	0.00
IETU por pagar	0.00	0.00	0.00
Retenciones de IVA	0.00	0.00	0.00
Retenciones de ISR	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	437,075,963.00	114,000,000.00	551,075,963.00
Resultado ejercicios anteriores (2010)	1,606,054.17	0.00	1,606,054.17
Resultado ejercicios anteriores (2011)	7,669,922.17	0.00	7,669,922.17
Resultado del ejercicio	-15,589,429.14	-16,058,099.15	-31,647,528.29
Total Patrimonio	430,762,510.20	97,941,900.85	528,704,411.05
Total Pasivo y Patrimonio	430,762,510.20	97,941,900.85	528,704,411.05

**FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (TERCER TRIMESTRE 2012)**

1.- Efectivo e Inversiones

Concepto	Saldo Al Día	Status
Saldo en la cuenta de inversión Banorte número 741827	421,557,928.53	Vencimiento 01/oct/2012
Saldo disponible en la cuenta de cheques numero. 0647004612 Banorte	5,000.00	Saldo disponible
Saldo total al día	421,562,928.53	

Durante el tercer trimestre de 2012 se generaron intereses por **\$5,443,358.71**

2.- Deudores Diversos

Al 30 de septiembre de 2012 el saldo de esta cuenta es por **\$12,579.94**, el cual proviene del año 2011.

3.- Patrimonio

Al 30 de septiembre de 2012 se cuenta con un Patrimonio de **\$551,075,963.00**

Durante el tercer trimestre de 2012 no se realizaron aportaciones al patrimonio.

Dado lo anterior, el Patrimonio del Fondo se integra como sigue:

CONACYT	\$173,030,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	<u>\$378,045,963.00</u>
TOTAL PATRIMONIO	\$551,075,963.00

4.- Gastos de administración

El monto total de los gastos de administración del periodo fue por **\$364,599.34**, de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Honorarios Fiduciarios	53,620.89
Comisiones Bancarias	2,980.80
Otros (Viaje y valuadores)	307,997.65
Total	<u>364,599.34</u>

5.- Convocatorias

Los pagos realizados a los diferentes beneficiarios del Fondo fueron de la siguiente manera por el tercer trimestre de 2012:

OT'S	\$25,987,492.40
NAMA'S	\$ 8,468,000.00
PILARES	\$16,622,253.00
BIOTECNOLOGÍA	\$61,129,916.60

El total de dicho rubro al 30 de septiembre de 2012 es de: **\$151,381,474.95**

FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT
Balance General
Al 30 de Septiembre de 2012

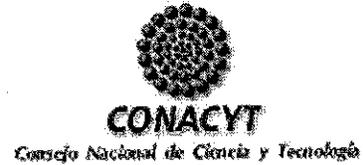
	Saldo Inicial	Actividad del mes	Saldo Final
ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja y Bancos			
Bancos Moneda Nacional (Banorte 741827)	5,000.00	0.00	5,000.00
Inversiones en Renta Fija			
Banorte (Mesa de Dinero)	453,489,773.82	-31,931,845.29	421,557,928.53
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos	12,579.94	0.00	12,579.94
Impuestos por Recuperar			
ISR Retenciones por Inversiones	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo Circulante	453,507,353.76	-31,931,845.29	421,575,508.47
Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Total Activo Fijo	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo	453,507,353.76	-31,931,845.29	421,575,508.47
PASIVO Y PATRIMONIO			
Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Impuestos por pagar			
ISR por pagar	0.00	0.00	0.00
IETU por pagar	0.00	0.00	0.00
Retenciones de IVA	0.00	0.00	0.00
Retenciones de ISR	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	551,075,963.00	0.00	551,075,963.00
Resultado ejercicios anteriores (2010)	1,606,054.17	0.00	1,606,054.17
Resultado ejercicios anteriores (2011)	7,669,922.17	0.00	7,669,922.17
Resultado del ejercicio	-106,844,585.58	-31,931,845.29	-138,776,430.87
Total Patrimonio	453,507,353.76	-31,931,845.29	421,575,508.47
Total Pasivo y Patrimonio	453,507,353.76	-31,931,845.29	421,575,508.47

Enviar a PDF



Servicio de Administración Tributaria

RANGO DE COMPROBANTES REGISTRADOS EXITOSAMENTE CON EL NÚMERO DE APROBACIÓN QUE SE INDICA.	
	FSI100902188
	FONDO SECTORIAL DE INNOVACION SECRETARIA DE ECONOMIA-CONACYT
	Entidad : DISTRITO FEDERAL Municipio : CUAJIMALPA DE MORELOS Calle : PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA Num. Ext : 1230 Num.Int Colonia : CRUZ MANCA C.P. : 05349
	FACTURAS
	1
	200
	23446470
	12/06/2012 13:18:00
	[FSI100902188]FONDO SECTORIAL DE INNOVACION SECRETARIA DE ECONOMIA-CONACYT[FACTURAS][1 200 23446470 12/06/2012 13:18:00 APROBACIÓN 00001000000010000001]
	qBTynjzkikI8QBiqVx9+9sWu56vBc58NCrbRPD1xMgD9LAT3Ri6GuKFFS18qH9IDkGwbE0uhPI2Xz9mq+OyE9wiSqAN+2i+c0/6iFPInozAyJ0YJqsEwcX2rv35b5Av4ie3G8XUNUq6V4+xFhzmtwAuNq6PRnEhXBSbeOy7p+AE=
SX3ksQdpae7yiupFo5smBMaWa2VHiERub49Cd0HS/H6qQ0hwxS284DXdy9JTAhdgnwR12JM3h00ysL7MvLoT878niK4VYu8TWoY2qK/3GW0/bzLmYe4QuZC9iPAw1fj++OHix6UjhpOtv+50XMYpNAwPPLROewbnNubcycZfogu=	
<input type="button" value="Descargar Código de Barras"/>	



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DRA. LORENZA MARTÍNEZ TRIGUEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002 y cuya última modificación fue publicada en ese mismo medio de difusión el 28 de enero de 2011, regula los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, determinando los demás instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con dicha obligación.

II. La Ley de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo la LCyT, establece lo siguiente:

1. El artículo 12 prevé los principios que rigen el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. El artículo 13 dispone que el Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante diversos instrumentos; en particular, su fracción VII establece la creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere la LCyT.
3. El artículo 15 establece que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal colaborarán con el "CONACYT", en la conformación y operación del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, a que se refiere el artículo 14.

DIRECCION ADJUNTA
DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

M



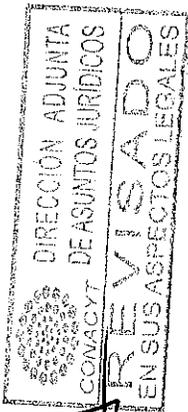
I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

Las personas, instituciones públicas o privadas que reciban apoyo de cualquiera de los fondos, proveerán la información básica que se les requiera, señalando aquella que por derechos de propiedad industrial e intelectual, o por alguna otra razón fundada, deba reservarse.

4. El artículo 17, dispone que deberán inscribirse en el "Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" (**RENIECYT**), el cual estará a cargo del "**CONACYT**":

a. Las instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica, y

b. Las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica. El registro será un prerrequisito para tal efecto. En el caso de esta fracción y en el marco de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación a que se refiere esta Ley, el "**CONACYT**" establecerá los criterios y estándares que permitan que en las bases de organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y en las reglas de operación de la comisión interna de evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas **RENIECYT** se incluyan clasificaciones conforme a las cuales se identifique la calidad y nivel de desarrollo institucional de cada sujeto inscrito, mismas que serán tomadas en cuenta en el proceso de selección de beneficiarios de los fondos a que se refiere esta Ley.



5. El artículo 23, fracción II, establece que podrán constituirse fondos sectoriales **CONACYT** los cuales se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la **LCyT**, y cuyo soporte operativo estará a cargo del "**CONACYT**". Los fondos **CONACYT** podrán tener distintas modalidades, entre ellas, los sectoriales regulados por los artículos 25, 25Bis y 26 de la **LCyT**.

6. El artículo 25 establece que las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal, podrán celebrar convenios con el "**CONACYT**".



M

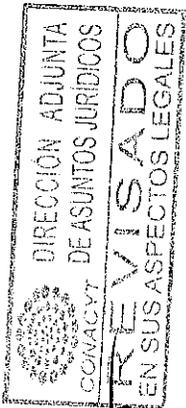


I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

cuyo propósito sea determinar el establecimiento de fondos sectoriales **CONACYT** que se destinen a la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional e internacional de propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que requiera el sector económico; asimismo, el artículo 25 Bis de la LCyT en sus nueve fracciones determina que se podrán establecer fondos sectoriales de innovación, que tendrán por objeto otorgar apoyos para:

- I. La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación;
- II. Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;
- III. La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;
- IV. La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación;
- V. El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas;
- VI. La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento;
- VII. La creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos;
- VIII. La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación,

y



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

M

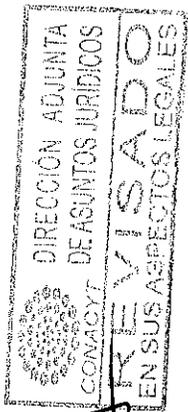


I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

IX. Los demás destinos establecidos en el artículo 25 de la presente Ley y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación.

Dichos fondos se constituirán y operarán con apego a las bases establecidas en los artículos 24, fracciones I y III, 25, 25 Bis y 26, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la LCyT y a las bases específicas siguientes:

- a) En los convenios antes mencionados se determinará el objeto de cada fondo, se establecerán sus reglas de operación y se aprobarán los elementos fundamentales que contengan los contratos respectivos. En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos y su seguimiento y evaluación. El fideicomitente en los fondos sectoriales será el "CONACYT";
- b) Solamente las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el RENIECYT que establece la LCyT, serán mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las reglas de operación del fideicomiso; beneficiarios de los fondos a que se refiere este artículo y, por tanto, ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos de esos fondos;
- c) Los recursos de estos fondos deberán provenir del presupuesto autorizado de la dependencia o entidad interesada, o de contribuciones que las leyes determinen se destinen a un fondo específico. Dichos recursos no tendrán el carácter de regularizables. Las Secretarías o entidades aportarán directamente los recursos al fideicomiso en calidad de aportantes, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dichas aportaciones. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de terceros;
- d) La celebración de los convenios, por parte del "CONACYT" requerirá de la previa notificación a su órgano de gobierno;
- e) Los fondos contarán, en todos los casos, con un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos de la Secretaría de



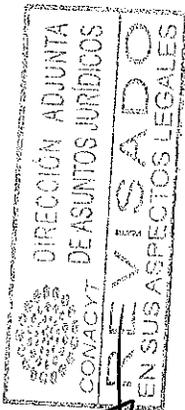
M



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

entidad a la que corresponda el fondo, uno de los cuales lo presidirá, y por un representante del "CONACYT". Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;

- f) Para la evaluación técnica y científica de los proyectos se integrará una comisión de evaluación en la que participarán investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente designados de común acuerdo entre la entidad y el "CONACYT"; y
- g) Para apoyar las funciones administrativas del comité, la Secretaría designará un secretario administrativo, y al "CONACYT" corresponderá el apoyo a la comisión de evaluación por conducto del secretario técnico que designe.



7. El artículo 24, fracción I, dispone que estos fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. La fracción III del mismo artículo, señala que el fideicomitente será el "CONACYT", pudiendo estos fondos recibir aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos fondos.

8. El artículo 26 establece las disposiciones comunes a que se sujetarán los fondos CONACYT, siendo aplicables a los fondos sectoriales las siguientes fracciones:

- I. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;
- III. En los criterios de selección de beneficiarios, se tomará en cuenta la clasificación que se establezca en el RENIECyT conforme a lo señalado en el artículo 17 de esta Ley;
- IV. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;

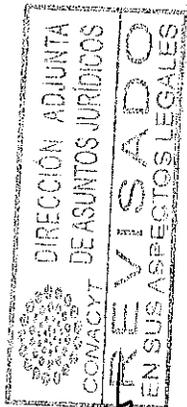


M



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

- V. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se consideraran erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación, las que para su validez requerirán exclusivamente de su inscripción en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica;
- VI. El órgano de gobierno del "CONACYT" será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción de los fondos, actos que solamente requieren su correspondiente registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será informado trimestralmente acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;
- VII. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con una estructura orgánica ni con personal propios para su funcionamiento;
- VIII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental de acuerdo con las características que esta Ley establece para los fondos;
- IX. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente.



9. El artículo 39 establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de educación superior públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo tecnológico y la innovación.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

M



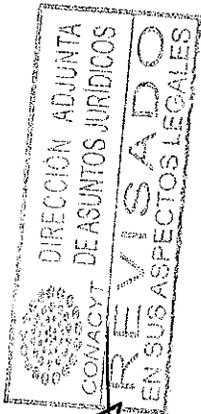
I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- De la "SECRETARÍA":

- a. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico;
- b. Que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía la atención, entre otros, de los asuntos siguientes:
 - Formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.
 - Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a exportación de manufacturas nacionales.
 - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
 - Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productos industriales.
 - Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.
- c. Que la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la SECRETARÍA; y
- d. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en el N° 30, de la calle de Alfonso Reyes, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P.



M

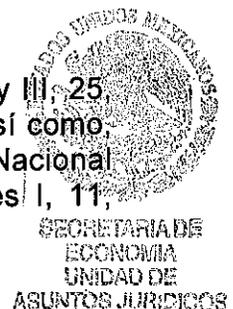
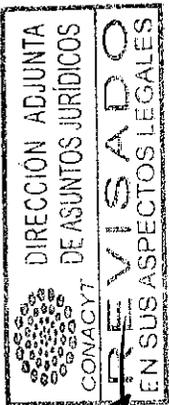


I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

06140, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- Del "CONACYT":

- a. Es un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002;
- b. Que en los términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el cumplimiento de su objeto y administración de sus bienes, la representación legal del Organismo recae en su Director General, Dr. José Enrique Villa Rivera, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio como consta en el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 9 de marzo de 2011, registrado el día 18 de mayo del mismo año, en la Secretaría de Gobernación, con el número 684, a foja 42 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".
- c. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal;
- d. De conformidad con el artículo 2 fracción IX de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, corresponde a este Organismo promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado, en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico;
- e. Con fundamento en los artículos 23, fracción II, 24, fracciones I y III, 25, 25 Bis y 26, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la LCyT, así como artículo 6, fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los artículos 1, 2, 3 y 10, fracciones I, 11,



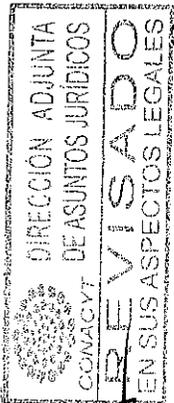
M



IO110/220/11
FON.SEC.-21-11

fracciones III y XIV de su Estatuto Orgánico, el "CONACYT" celebra con la "SECRETARÍA" el presente convenio;

- f. En términos de lo dispuesto por los artículos 25, 25 Bis y 26 de la LCyT y 6 de su Ley Orgánica, y toda vez que este tipo de fondos no requieren del procedimiento que para su autorización y suscripción requieren contratos análogos en la Administración Pública Federal, será responsabilidad de la Junta de Gobierno del "CONACYT" ejercer las facultades que le otorgan las leyes referidas en materia de fondos sectoriales CONACYT; del propio "CONACYT" la adecuada canalización de recursos públicos a los fondos sectoriales, y, de cada uno de los Comités Técnicos y de Administración e instancias auxiliares previstas en los contratos respectivos, el uso y destino de los recursos federales destinados al objeto previsto en la LCyT y a los fines del fideicomiso pactado; sin perjuicio de las medidas de control y auditoría gubernamental aplicables de acuerdo con la característica que la LCyT establece para estos fondos, y las demás leyes vigentes en la materia.



3.- Del "CONACYT" y la "SECRETARÍA" en lo sucesivo "LAS PARTES":

- a. Que el 15 de julio de 2010 firmaron el Convenio de Colaboración para el Establecimiento del "Fondo Sectorial de Innovación", previa notificación a la Junta de Gobierno del "CONACYT", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción IV de la LCyT.
- b. Que es voluntad de "LAS PARTES" la celebración del presente convenio, que servirá de base para la aportación de recursos por parte de la "SECRETARÍA" al "FONDO SECTORIAL DE INNOVACION," al cual para los efectos del presente convenio se le denominará como el "FONDO";
- c. "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:



SECRETARIA DE
ECONOMIA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS

MA



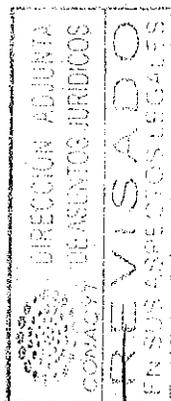
I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

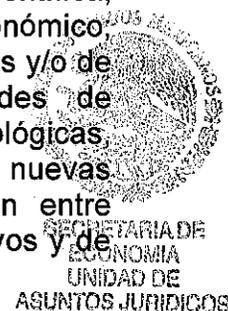
El objeto del presente Convenio es establecer las bases entre el "CONACYT" y la "SECRETARÍA" para que se incorpore la aportación de \$124,789,151.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por parte la "SECRETARÍA" al "FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN", en adelante el "FONDO".

La aportación de recursos se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 25 Bis, 26 y demás aplicables de la LCyT; en el Convenio de Colaboración para el Establecimiento del "Fondo Sectorial de Innovación", celebrado entre "LAS PARTES" el 15 de julio de 2010, en lo sucesivo el "CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO"; en las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación en su Segunda Sesión Ordinaria mediante acuerdo INNOV-2010-2ORD-009, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el Contrato de Fideicomiso de Administración No. 741827 firmado el 2 de septiembre de 2010 por el "CONACYT" y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria, en lo sucesivo el "CONTRATO DE FIDEICOMISO".



SEGUNDA.- OBJETO DEL FONDO

El objeto del "FONDO" es la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación; el registro nacional e internacional de propiedad intelectual; la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; divulgación científica, tecnológica e innovación; de la infraestructura que requiera el sector económico, la conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación; las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de





I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

servicios, a conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios, a realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación; el establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas; la creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento; la creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos; la conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación, para fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo del sector económico, así como realizar los gastos de operación y administración requeridos para el cumplimiento de los fines del "FONDO".

Lo anterior, conforme a las modalidades o convocatorias que para cada caso determine el Comité Técnico y de Administración y a las disposiciones establecidas en las reglas de operación del "FONDO".

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS

Los recursos correspondientes a la aportación prevista en la Cláusula Primera del Presente Convenio no tendrán el carácter de regularizables y se canalizarán directamente al "FONDO". Asimismo, los recursos se considerarán erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto su ejercicio deberá realizarse conforme al "CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO", a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al "CONTRATO DE FIDEICOMISO".

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA"

La "SECRETARÍA" en su ámbito de competencia se compromete a:

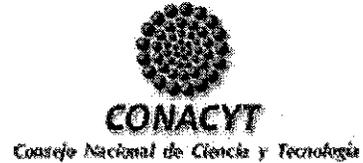
1. Colaborar con el "CONACYT" en la conformación del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mismo que está a cargo del "CONACYT".

DIRECCION ADJUNTA
DE ASUNTOS JURIDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



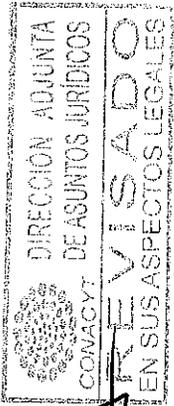
SECRETARIA DE
ECONOMIA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS

4



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

2. Definir las prioridades del sector económico que orientarán las acciones del "FONDO".
3. Definir conjuntamente con el "CONACYT":
 - a. Las modalidades y esquemas de apoyo, así como los montos.
 - b. Las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.
 - c. Los indicadores, en su caso, que permitan evaluar el impacto de los proyectos.
 - d. Los demás aspectos que determinen la "SECRETARÍA" y el "CONACYT" para el mejor cumplimiento del objeto del "FONDO".
4. Identificar, conjuntamente con el "CONACYT", aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes y servicios.
5. Definir las demandas y prioridades del sector, susceptibles de ser apoyadas a través del "FONDO".
6. Dar el apoyo administrativo y operativo al "FONDO" para el eficiente funcionamiento del mismo y en especial para el desarrollo de los proyectos que se apoyen.



QUINTA.- COMPROMISOS DEL CONACYT

El "CONACYT" en su ámbito de competencia se compromete a:

1. Asesorar a la "SECRETARÍA" en las actividades relacionadas con el objeto del "FONDO" vinculadas a ciencia, tecnología, innovación, difusión y divulgación y formación de capital humano especializado.
2. Apoyar a la "SECRETARÍA", en su caso, en la formulación, ejecución y evaluación de la política y programa sectorial en cuanto a ciencia, tecnología, si así lo solicita.
3. Definir, en conjunto con la "SECRETARÍA" las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.



M



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

4. Dar apoyo administrativo y operativo al fideicomiso, así como brindar cualquier apoyo que se establezca en las reglas de operación o que se requiera para el eficiente funcionamiento del "FONDO" y en especial de las actividades, convocatorias y proyectos que se apoyen.
5. Apoyar a la "SECRETARÍA", con la infraestructura administrativa y de sistemas que tiene instrumentada para la operación, administración y seguimiento de los proyectos.
6. Definir, conjuntamente con la "SECRETARÍA" criterios e indicadores de desempeño y evaluación de resultados de convocatorias y proyectos.
7. Identificar, en conjunto con la "SECRETARÍA", aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes o servicios.
8. Transferir a la "SECRETARÍA", las mejores prácticas en la gestión de la ciencia y la tecnología.
9. Los demás aspectos que determinen el "CONACYT" y la "SECRETARÍA" para el mejor cumplimiento del objeto del "FONDO".

DIRECCIÓN ADJUNTA
 DE ASUNTOS JURÍDICOS
 CONACYT
 REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

SIXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las partes lo acuerden, las cuales, debidamente firmadas por las partes, formarán parte integral del mismo.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento podrá darse por terminado de común acuerdo de las partes, por escrito dado por cualquiera de éstas con 30 días naturales de anticipación. Asimismo, podrá darse por rescindido en el caso de que las aportaciones comprometidas no se realicen. Las partes se obligan a tomar las medidas necesarias para la conclusión de los trabajos, actividades y proyectos en desarrollo.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes designe o contrate para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, no modifica su relación laboral con la parte que lo designó o contrató, y por lo mismo, las partes no se convertirán en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza relacionados con su propio personal.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que el "CONACYT" representa a la "SECRETARÍA" o ésta a aquel en los diversos actos jurídicos en que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia o duda en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes la resolverán de común acuerdo y si persiste ésta acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro puedan tener, en todo caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que los programas que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, el presente Convenio que de conformidad suscriben las partes, se extiende en cinco



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS
CONACYT
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

M



I0110/220/11
FON.SEC.-21-11

tantos en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de julio del año dos mil once, conservando tres ejemplares la "SECRETARÍA" y dos ejemplares el "CONACYT".

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "CONACYT"

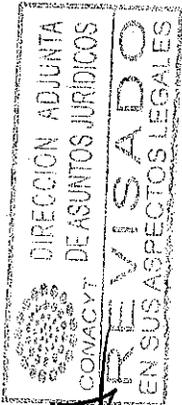
DRA. LORENZA MARTÍNEZ TRIGUEROS
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

APROBACIÓN JURIDICA

M

LIC. LUIS ALBERTO CORTÉS ORTIZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ASUNTOS
JURIDICOS



SECRETARIA DE
ECONOMIA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS

 DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
REGISTRADO		
NÚMERO FONSECC 21-11	FECHA 11 JUL 11	ANEXO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON NÚMERO DE INSTRUMENTO **C277/2011**.

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE JULIO DE 2011.



EL JEFE DE LA UNIDAD.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LORENZA MARTÍNEZ TRIGUEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DR. LEONARDO RÍOS GUERRERO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002 y cuya última modificación fue publicada en ese mismo medio de difusión el 12 de junio de 2009, regula los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, determinando los demás instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con dicha obligación

II. La Ley de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo la **LCyT**, establece lo siguiente:

1. El artículo 12 prevé los principios que rigen el apoyo a la investigación científica y tecnológica que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica y tecnológica, así como en particular, las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. El artículo 13 dispone que el Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante diversos instrumentos; en particular, su fracción VII establece la creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere la **LCyT**.
3. El artículo 15 establece que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal colaborarán con el **“CONACYT”** en la conformación y operación del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, a que se refiere el artículo 14.



M



Las personas, instituciones públicas o privadas que reciban apoyo de cualquiera de los fondos, proveerán la información básica que se les requiera, señalando aquella que por derechos de propiedad industrial e intelectual, o por alguna otra razón fundada, deba reservarse.

4. El artículo 17, dispone que deberán inscribirse en el "Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" (**RENIECyT**), el cual estará a cargo del "**CONACYT**":
 - a. Las instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica, y
 - b. Las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica. El registro será un prerrequisito para tal efecto. En el caso de esta fracción y en el marco de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación a que se refiere esta Ley, el "**CONACYT**" establecerá los criterios y estándares que permitan que en las bases de organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y en las reglas de operación de la comisión interna de evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas **RENIECYT** se incluyan clasificaciones conforme a las cuales se identifique la calidad y nivel de desarrollo institucional de cada sujeto inscrito, mismas que serán tomadas en cuenta en el proceso de selección de beneficiarios de los fondos a que se refiere esta Ley.
5. El artículo 23, fracción II, establece que podrán constituirse fondos sectoriales **CONACYT** los cuales se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la **LCyT**, y cuyo soporte operativo estará a cargo del "**CONACYT**". Los fondos **CONACYT** podrán tener distintas modalidades, entre ellas, los sectoriales regulados por los artículos 25, 25Bis y 26 de la **LCyT**.
6. El artículo 25 establece que las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal, podrán celebrar convenios con el "**CONACYT**" cuyo propósito sea determinar el establecimiento de fondos sectoriales **CONACYT** que se destinen a la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional e internacional de



43



propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que requiera el sector económico; así mismo, el artículo 25 Bis de la **LCyT** en sus nueve fracciones determina que se podrán establecer fondos sectoriales de innovación, que tendrán por objeto otorgar apoyos para:

- I. La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación;
- II. Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;
- III. La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;
- IV. La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación;
- V. El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas;
- VI. La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento;
- VII. La creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos;
- VIII. La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y
- IX. Los demás destinos establecidos en el artículo 25 de la presente Ley y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación.

M

[Handwritten signature]



Dichos fondos se constituirán y operarán con apego a las bases establecidas en los artículos 24, fracciones I y III, 25, 25 Bis y 26, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la LCyT y a las bases específicas siguientes:

- a) En los convenios antes mencionados se determinará el objeto de cada fondo, se establecerán sus reglas de operación y se aprobarán los elementos fundamentales que contengan los contratos respectivos. En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos y su seguimiento y evaluación. El fideicomitente en los fondos sectoriales será el **"CONACYT"**;
- b) Solamente las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el **RENECYT** que establece la **LCyT**, serán mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las reglas de operación del fideicomiso; beneficiarios de los fondos a que se refiere este artículo y, por tanto, ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos de esos fondos;
- c) Los recursos de estos fondos deberán provenir del presupuesto autorizado de la dependencia o entidad interesada, o de contribuciones que las leyes determinen se destinen a un fondo específico. Dichos recursos no tendrán el carácter de regularizables. Las Secretarías o entidades aportarán directamente los recursos al fideicomiso en calidad de aportantes, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dichas aportaciones. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de terceros;
- d) La celebración de los convenios, por parte del **"CONACYT"**, requerirá de la previa notificación a su órgano de gobierno;
- e) Los fondos a que se refiere este artículo contarán, en todos los casos, con un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos de la Secretaría o entidad a la que corresponda el fondo, uno de los cuales lo presidirá, y por un representante del **"CONACYT"**. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;







- f) Para la evaluación técnica y científica de los proyectos se integrará una comisión de evaluación en la que participarán investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente designados de común acuerdo entre la entidad y el "CONACYT"; y
 - g) Para apoyar las funciones administrativas del comité, la Secretaría designará un secretario administrativo, y al "CONACYT" corresponderá el apoyo a la comisión de evaluación por conducto del secretario técnico que designe.
7. El artículo 24, fracción I, dispone que estos fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. La fracción III del mismo artículo, señala que el fideicomitente será el "CONACYT", pudiendo estos fondos recibir aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos fondos.
8. El artículo 26 establece las disposiciones comunes a que se sujetarán los fondos CONACYT, siendo aplicables a los fondos sectoriales las siguientes fracciones:
- I. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;
 - III. En los criterios de selección de beneficiarios, se tomará en cuenta la clasificación que se establezca en el **RENIECyT** conforme a lo señalado en el artículo 17 de esta Ley;
 - IV. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;
 - V. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se consideraran erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación, las que para su validez requerirán exclusivamente de su inscripción en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica;



Handwritten signature

Handwritten initials



- VI. El órgano de gobierno del "CONACYT" será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción de los fondos, actos que solamente requieren su correspondiente registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será informado trimestralmente acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;
- VII. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con una estructura orgánica ni con personal propios para su funcionamiento;
- VIII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental de acuerdo con las características que esta Ley establece para los fondos;
- IX. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente.

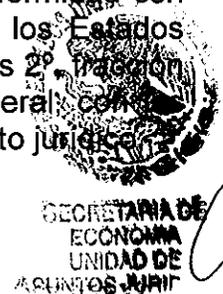
9. El artículo 39 establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de educación superior públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo tecnológico y la innovación.

Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- De la "SECRETARÍA":

- a. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico.



M
h



- b. Que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía la atención, entre otros, de los asuntos siguientes:
- Formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.
 - Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a exportación de manufacturas nacionales.
 - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
 - Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productos industriales.
 - Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.
- c. Que la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la SECRETARÍA; y
- d. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en el N° 30, de la calle de Alfonso Reyes, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- Del "CONACYT":

- a. Es un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002;
- b. Que la personalidad del Dr. Leonardo Ríos Guerrero para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la correspondiente Escritura Pública que contiene poder general para pleitos y cobranzas y

R
M





actos de administración número 38,238, de fecha 23 de enero de 2007, otorgado a su favor por el Director General del CONACYT ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No 233, de la Ciudad de México, Distrito Federal;

- c. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal;
- d. De conformidad con el artículo 2 fracción IX de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, corresponde a este Organismo promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado, en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico;
- e. Con fundamento en los artículos 23, fracción II, 24, fracciones I y III, 25, 25 Bis y 26, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la LCyT, así como, artículo 6, fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los artículos 1, 2, 3 y 10, fracciones I, 11, fracciones III y XIV de su Estatuto Orgánico, el "CONACYT" celebra con la "SECRETARÍA" el presente convenio;
- f. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción IV de la LCyT, se notificó previamente a su Junta de Gobierno la celebración del presente convenio; y
- g. En términos de lo dispuesto por los artículos 25, 25 Bis y 26 de la LCyT y 6 de su Ley Orgánica, y toda vez que este tipo de fondos no requieren del procedimiento que para su autorización y suscripción requieren contratos análogos en la Administración Pública Federal, será responsabilidad de la Junta de Gobierno del "CONACYT" ejercer las facultades que le otorgan las leyes referidas en materia de fondos sectoriales CONACYT; del propio "CONACYT" la adecuada canalización de recursos públicos a los fondos sectoriales, y, de cada uno de los Comités Técnicos y de Administración e instancias auxiliares previstas en los contratos respectivos, el uso y destino de los recursos federales destinados al objeto previsto en la LCyT y a los fines del fideicomiso pactado; sin perjuicio de las medidas de control y



auditoria gubernamental aplicables de acuerdo con la característica que la LCyT establece para estos fondos, y las demás leyes vigentes en la materia.

3.- Del “CONACYT” y la “SECRETARÍA” en lo sucesivo “LAS PARTES”:

- a. Que es voluntad de “LAS PARTES” la celebración del presente convenio, que servirá de base para la constitución del “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN,” al cual para los efectos del presente convenio se le denominará como el “FONDO”;
- b. “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el fondo denominado “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN”, en adelante el “FONDO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 25 Bis, 26 y demás aplicables de la LCyT.

SEGUNDA.- OBJETO DEL FONDO

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, fracción I y 25 Bis de la LCyT, se establece que el objeto del “FONDO” será la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación; el registro nacional e internacional de propiedad intelectual; la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; divulgación científica, tecnológica e innovación; de la infraestructura que requiera el sector económico; la conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación; las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios, a conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los



M



generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios, a realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación; el establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas; la creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento; la creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos; la conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación, para fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo del sector económico, así como realizar los gastos de operación y administración requeridos para el cumplimiento de los fines del **"FONDO"**.

Lo anterior, conforme a las modalidades o convocatorias que para cada caso determine el Comité Técnico y de Administración y a las disposiciones que se establezcan en las reglas de operación del **"FONDO"**.

TERCERA.- CONTRATO DE FIDEICOMISO

Las partes constituirán el **"FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN"** bajo la figura de fideicomiso, en cuyo contrato constitutivo se incorporarán los siguientes elementos:

1. Las partes en el Contrato de Fideicomiso serán:

- a. El Fideicomitente: El **"CONACYT"**.
- b. El Fiduciario: Institución de Crédito que elija el Fideicomitente.

La **"SECRETARÍA"** fungirá como aportante. Asimismo, podrá haber otros aportantes, personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, así como las Unidades del Estado, los que no podrán ser ni fideicomitentes ni sujetos de apoyo.

2. Sujetos de Apoyo: Solamente podrán ser sujetos de apoyo los que cumplan con las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración con apego a las reglas de operación del **"FONDO"** aprobadas por el Comité Intersectorial y por tanto, ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos del **"FONDO"**, las universidades, las instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de





Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.

3. El fin del Fideicomiso será canalizar recursos a las actividades, convocatorias y proyectos que se encuentren el supuesto de la Cláusula Segunda del presente convenio y que determine el Comité Técnico y de Administración del **"FONDO"**, conforme a sus reglas de operación.

4. Por medio del contrato de fideicomiso, la **"SECRETARÍA"** aportará al **"FONDO"** la cantidad de \$139,256,812.00 (Ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos doce de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio 2010. Dichos recursos no tendrán el carácter de regularizables y se canalizarán directamente al **"FONDO"** una vez que el **"CONACYT"** lo constituya mediante la firma del contrato de fideicomiso con la fiduciaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento, la **"SECRETARÍA"** conforme a su disponibilidad presupuestal hará entrega de los recursos económicos para la constitución y operación del **"FONDO"**.

A partir de la suscripción del contrato de fideicomiso, cualquier canalización o aportación de recursos se considerarán erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme al convenio, el contrato de fideicomiso y a sus reglas de operación.

5. El **"FIDEICOMITENTE"** constituirá, de acuerdo con los artículos 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y 25 de la LCyT, el Comité Técnico y de Administración, el cual contará con un Secretario Administrativo designado por la **"SECRETARÍA"** que se encargará de las cuestiones administrativas y financieras del **"FONDO"**, y con un Secretario Técnico designado por el **"CONACYT"**, quien estará a cargo de las cuestiones sustantivas científico-tecnológicas, fungiendo también como Coordinador de la Comisión de Evaluación.

Asimismo, se constituirá una Comisión de Evaluación que se encargará de la evaluación técnica y científica de los proyectos. Dicha comisión estará integrada por científicos, tecnólogos y profesionistas de alto nivel, que evaluarán y dictaminarán las propuestas, mismas que a través de su coordinador, designado por el **"CONACYT"**, se presentarán al Comité Técnico y de Administración.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Comité Técnico y de Administración, y de la Comisión de Evaluación, se establecerán en las reglas de operación del **"FONDO"**.



M 7

[Handwritten signature]



6. El Comité Técnico y de Administración será responsable de vigilar el cumplimiento de los fines del **"FONDO"** y de la correcta aplicación de los recursos fideicomitidos, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación del mismo.

Para este propósito podrá apoyarse en los Órganos Internos de Control del **"CONACYT"** y de la **"SECRETARÍA"**, los cuales tendrán la facultad de vigilar en cualquier tiempo las operaciones del **"FONDO"** y podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de Comité Técnico y de Administración.

7. Todos los gastos de operación y administración del **"FONDO"** serán cubiertos con cargo a su patrimonio.

CUARTA.- REGLAS DE OPERACIÓN

El Comité Intersectorial para la Innovación establecerá las reglas de operación de los fondos sectoriales de innovación que se financien con recursos del programa de innovación, en donde se precisará lo relativo al manejo y administración del **"FONDO"** y la conformación de sus órganos de decisión.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA"

La **"SECRETARÍA"** en su ámbito de competencia se compromete a:

1. Colaborar con el **"CONACYT"** en la conformación del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mismo que está a cargo del **"CONACYT"**.
2. Definir las prioridades del sector económico que orientarán las acciones del **"FONDO"**.
3. Definir conjuntamente con el **"CONACYT"**:
 - a. Las modalidades y esquemas de apoyo, así como los montos.
 - b. Las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.
 - c. Los indicadores, en su caso, que permitan evaluar el impacto de los proyectos.





- d. Los demás aspectos que determinen la **“SECRETARÍA”** y el **“CONACYT”** para el mejor cumplimiento del objeto del **“FONDO”**.
4. Identificar, conjuntamente con el **“CONACYT”**, aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes y servicios.
 5. Definir las demandas y prioridades del sector, susceptibles de ser apoyadas a través del **“FONDO”**.
 6. Dar el apoyo administrativo y operativo al **“FONDO”** para el eficiente funcionamiento del mismo y en especial para el desarrollo de los proyectos que se apoyen.

SIXTA.- COMPROMISOS DEL CONACYT

El “CONACYT” en su ámbito de competencia se compromete a:

1. Asesorar a la **“SECRETARÍA”** en las actividades relacionadas con el objeto del **“FONDO”** vinculadas a ciencia, tecnología, innovación, difusión y divulgación y formación de capital humano especializado.
2. Apoyar a la **“SECRETARÍA”**, en su caso, en la formulación, ejecución y evaluación de la política y programa sectorial en cuanto a ciencia, tecnología, si así lo solicita.
3. Definir, en conjunto con la **“SECRETARÍA”** las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.
4. Dar apoyo administrativo y operativo al fideicomiso, así como brindar cualquier apoyo que se establezca en las reglas de operación o que se requiera para el eficiente funcionamiento del **“FONDO”** y en especial de las actividades, convocatorias y proyectos que se apoyen.
5. Apoyar a la **“SECRETARÍA”**, con la infraestructura administrativa y de sistemas que tiene instrumentada para la operación, administración y seguimiento de los proyectos.
6. Definir, conjuntamente con la **“SECRETARÍA”** criterios e indicadores de desempeño y evaluación de resultados de convocatorias y proyectos.

4 h



[Handwritten signature]



7. Identificar, en conjunto con la “**SECRETARÍA**”, aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes o servicios.
8. Transferir a la “**SECRETARÍA**”, las mejores prácticas en la gestión de la ciencia y la tecnología.
9. Los demás aspectos que determinen el “**CONACYT**” y la “**SECRETARÍA**” para el mejor cumplimiento del objeto del “**FONDO**”.

SÉPTIMA.- DE LA REVISIÓN

Cualquiera de las partes podrá solicitar, cuando lo considere pertinente, la revisión del convenio con el objeto de verificar la operación del “**FONDO**” y sus programas

La revisión de las actividades y operación del “**FONDO**” se llevará a cabo con base a los informes que presenten el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo al Comité Técnico y de Administración, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de fideicomiso y sus reglas de operación.

Las partes podrán realizar aportaciones al “**FONDO**” en cualquier momento sin necesidad de la suscripción de los anexos de ejecución, ni de la aportación previa de su contraparte.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá la vigencia necesaria para dar cumplimiento a los fines del presente instrumento legal y al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el “**FONDO**”, cuyo establecimiento es el objeto del presente convenio.

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las partes lo





acuerden, las cuales, debidamente firmadas por las partes, formarán parte integral del mismo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento podrá darse por terminado de común acuerdo de las partes, por escrito dado por cualquiera de éstas con 30 días naturales de anticipación. Asimismo, podrá darse por rescindido en el caso de que el "CONACYT" no constituya el "FONDO" o en el caso de que las aportaciones comprometidas no se realicen. Las partes se obligan a tomar las medidas necesarias para la conclusión de los trabajos, actividades y proyectos en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes designe o contrate para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, no modifica su relación laboral con la parte que lo designó o contrató, y por lo mismo, las partes no se convertirán en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza relacionados con su propio personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que el "CONACYT" representa a la "SECRETARÍA" o ésta a aquel en los diversos actos jurídicos en que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia o duda en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes la resolverán de común acuerdo y si persiste ésta acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro puedan tener, en todo caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que los programas que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, el presente Convenio que de conformidad suscriben las partes, se extiende en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio del año dos mil diez, conservando tres ejemplares la "SECRETARÍA" y dos ejemplares el "CONACYT".

POR LA "SECRETARÍA"

**LORENZA MARTÍNEZ TRIGUEROS
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

POR EL "CONACYT"

**DR. LEONARDO RÍOS GUERRERO
DIRECTOR ADJUNTO DE
DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-----



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTO JURÍDICOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON NÚMERO DE INSTRUMENTO C231/2010 Y SIGEFI 510/2010.

CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE AGOSTO DE 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'B.J.' with a stylized flourish below.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

“Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva”

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA o Fondo), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del Fondo, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable.
- Que el PND hace referencia a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- Que el PND asimismo establece, como una de sus estrategias para generar empleos mejor remunerados, el diseño de agendas para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, así como de sectores precursores como la nanotecnología, la biotecnología y la mecatrónica.
- Que la biotecnología es una de las áreas que ha logrado una evolución más acelerada en las últimas décadas, y permitido el desarrollo de diversos sectores económicos, en particular los orientados al mejoramiento en salud, producción agrícola, producción pecuaria, prevención del deterioro y mejoramiento del ambiente, así como a la transformación industrial orientada a la producción de bienes diversos, fármacos y alimentos.
- Que los productos y procesos derivados de biotecnología tienen mayor vigencia, mayor valor agregado y generan por lo tanto mayores beneficios económicos y laborales; fomentan el empleo de mayor profesionalización y el desarrollo social.
- Que la biotecnología busca la reconversión de empresas agroindustriales, químicas, farmacéuticas y alimentarias basadas en tecnologías tradicionales, hacia la biotecnología; la generación de nuevas empresas de biotecnología (pequeñas y medianas) y el crecimiento de las grandes empresas consolidadas de biotecnología.
- Que México cuenta con alrededor de 375 empresas relacionadas con la biotecnología, sólo 67 basadas estrictamente en biotecnología.
- Que la Secretaría de Economía y CONACYT tienen la intención de promover el desarrollo de una industria mexicana en biotecnología a través de multiplicar el número y alcance de proyectos orientados a biotecnología productiva y reproducir los casos de éxito academia-industria.

CONVOCAN

A Instituciones de educación superior públicas y privadas (IES), centros de investigación públicos o privados (CI), empresas, instituciones, personas físicas con actividad empresarial dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de proyectos de biotecnología. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación”, disponibles en: www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx, así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo del sector biotecnológico de México a través del financiamiento de proyectos de investigación y de aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 9 de agosto de 2011 y la fecha de cierre es el 5 de octubre de 2011 del mismo año a las 18:00 horas (zona centro).

3. MODALIDADES DE APOYO

- A. Proyectos de Investigación en biotecnología en fase de pre-comercialización, para contribuir a resolver necesidades productivas específicas
- B. Impulso a proyectos de innovación en biotecnología

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT: <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Anexo I. Formato general para datos de proyectos de biotecnología productiva (disponible en la página electrónica del CONACYT).
<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>

- Anexo II. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio y que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
- Anexo III. Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

5. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (REINIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reiniecyt/Paginas/default.aspx	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.

d) Invertir recursos concurrentes en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante de apoyo dependerá de cada modalidad, pero en las especificadas al menos debe presentar el 30 por ciento del costo total de la propuesta.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar parte de las estructuras que administran, operan y canalizan los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios los servidores públicos del CONACYT o de la Secretaría de Economía, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

Requisitos específicos y consideraciones para la Modalidad A

1. Los proponentes deberán presentar la propuesta en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM www.cibiogem.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas fuera de la fecha límite.
2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.
3. Los proyectos deberán estar en la fase previa a la comercialización. **No se apoyarán proyectos de investigación básica o investigación en etapas tempranas.**
4. Se dará preferencia a los proyectos orientados a generar una patente o descubrimientos científicos y/o tecnológicos basados en aplicación de la biotecnología con clara aplicación comercial.
5. Los proyectos, en la medida de lo posible, deberán estar vinculados a un esquema de comercialización o cubrir una demanda específica u oportunidad del mercado.
6. El apoyo máximo por proyecto será de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos).
7. El solicitante deberá indicar el plazo de ejecución del proyecto.
8. El resultado estará enfocado en la obtención de conocimiento que tenga un gran potencial de ser transferido, así como de una aportación al contexto social y económico con gran impacto.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT; y de la Secretaría Técnica de la CIBIOGEM.

Requisitos específicos y consideraciones para la Modalidad B

1. Construcción de Clústeres.

- a) Se otorgará un apoyo de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos00/100 M.N.) en un plazo de seis meses a un año a aquellos proyectos que estén dirigidos a la creación de un clúster de innovación en materia de biotecnología, entendiéndose por clúster de innovación:

“La concentración de empresas interconectadas en un sector de aplicación, que incluye proveedores de insumos y de tecnología, así como consumidores y aplicadores, e incluso empresas de servicios orientadas a dicho sector de aplicación.”

- b) Los interesados deberán presentar convenios de colaboración o cartas de intención entre los miembros del clúster. Asimismo el proyecto deberá estar orientado a la creación de una Asociación Civil que represente a los miembros del clúster.

2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico: Creación de Patentes; Comercialización de una marca; transferencia de tecnología; entre otros

- a) Se otorgará un apoyo de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos00/100 M.N.) por proyecto.
- b) Se considerarán los siguientes criterios de evaluación: Pertenencia a un clúster de innovación, patentabilidad de tecnologías; impacto social y económico; explotación de una patente; viabilidad de un plan de negocios; acciones de transferencia de tecnología; plazo de ejecución del proyecto.

6. EVALUACIÓN

Modalidad A

- Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación; los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT; y de la Secretaría Técnica de la CIBIOGEM.
- La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.

Modalidad B

- Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación; los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT, e inversionistas y expertos en materia de desarrollo de negocios de innovación designados por los dos primeros.
- La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.

7. RUBROS DE APOYO

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados. Los rubros que pueden ser financiados son:

- a) Gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales)
 - Pasajes y viáticos del equipo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
 - Gastos inherentes al trabajo de campo, como apoyo a actividades de campo, de colecta de muestras o laboratorio en épocas específicas.
 - Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del Proyecto.
 - Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles, insumos agrícolas; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de equipo; acervos bibliográficos y documentales; servicios de información científica y tecnológica; software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. El pago de honorarios a técnicos o profesionales, así como los montos respectivos, deberá justificarse plenamente. La autorización del gasto en este rubro, es facultad expresa del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA.
 - Registro de derechos de obtentor, patentes, derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- b) Gastos de inversión.- Estos conceptos requerirán autorización expresa del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano al que deberá presentarse una amplia justificación sobre su necesidad y aprovechamiento. Bajo este concepto se podrá apoyar:
- Adquisición de equipo de laboratorio y campo.
 - Obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto

El manejo y propiedad de los activos adquiridos para la realización del Proyecto se sujetarán a los criterios y normas que para el efecto establezca el Convenio de Asignación de Recursos

No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

- Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.
- Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, celulares, ni pago de membrecías en hoteles, clubs o asociaciones similares

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de las Comisiones de Evaluación ad-hoc, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).

- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.

Asimismo, deberá entregar copia certificada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de su Secretario Técnico y Administrativo, los resultados y entregables comprometidos por el apoyo, integrando dicha información en el sistema de administración de proyectos así como entregar en versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del informe técnico final del proyecto, en el plazo y términos que se establezcan para ello en el Convenio de Asignación de Recursos.
- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda dentro del sistema de administración de proyectos del CONACYT y entregando una versión impresa al Secretario Administrativo.
- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los informes técnico y financiero y los resultados del proyecto deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.
- El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

12. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

13. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:



Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)



CONACYT
Dirección de Estímulos Fiscales
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico: gvillar@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Básicas
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 2
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico:
edmundo.zamudio@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6100 Ext. 34201

Secretaría Técnica de la CIBIOGEM
Correo electrónico: ncampos@conacyt.mx
Tel.: 5575 6878 Ext: 34

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de agosto de 2011

“Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 contempla como Línea estratégica 2.5.3., el “Impulsar la mejora e incremento de programas de financiamiento al desarrollo científico y tecnológico y a la innovación”.
- Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin.
- Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios. El Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. entre sus facultades está el aprobar el Programa Nacional de Innovación.
- Que el proceso de innovación se genera en un ecosistema en el que las instituciones de educación superior, centros de investigación, gobierno, entidades financieras y empresas deben interactuar y participar de manera coordinada, complementaria y sistémica. El ecosistema de innovación para México se construye bajo las siguientes premisas:
 - 1.- La innovación es una **prioridad nacional** debido a que a través de ella podremos incrementar la competitividad de nuestra economía y lograr las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que México requiere.

- 2.- Como los recursos disponibles son escasos, se requiere una **focalización de esfuerzos** en áreas de mayor impacto.
- 3.- Para desarrollar una estrategia integral, es necesario establecer **mecanismos de coordinación entre agentes**.
- 4.- Los **mecanismos de rendición de cuentas** permiten revisar y mejorar continuamente las políticas públicas.

Además, el ecosistema se sostiene sobre los siguientes pilares:

1.- Mercado nacional e internacional

Objetivo: Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.

2.- Generación de conocimiento con orientación estratégica

Objetivo: Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.

3.- Fortalecimiento a la innovación empresarial

Objetivo: Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.

4.-Financiamiento a la innovación

Objetivo: Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.

5.- Capital humano

Objetivo: Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.

6.- Marco regulatorio e institucional

Objetivo: Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas, y a personas físicas con actividad empresarial inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) interesados en desarrollar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema para la innovación.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA) disponibles en: www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx, así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento del ecosistema para la innovación a través del desarrollo de proyectos piloto en seis ejes:

- 1.- Mercado nacional e internacional.- Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.
- 2.- Generación de conocimiento con orientación estratégica.- Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.
- 3.- Fortalecimiento a la innovación empresarial.- Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.
- 4.-Financiamiento a la innovación.- Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.
- 5.- Capital humano.- Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.
- 6.- Marco regulatorio e institucional.- Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx> según las fechas establecidas:

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 9 de agosto de 2011 y la fecha de cierre es el 5 de noviembre del mismo año a las 18:00 horas (zona centro).
--

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Formato de solicitud disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - Toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial;
 - Se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
 - No se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.

- Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FINNOVA; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

4. REQUISITOS

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) Invertir en el proyecto propuesto (aportaciones concurrentes)	La aportación del solicitante de apoyo al menos debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE

	podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar parte de las estructuras que administran, operan y canalizan los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios los servidores públicos del CONACYT o de la Secretaría de Economía, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

5. EVALUACIÓN

Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación, el cual será coordinado por el Secretario Técnico del FINNOVA y estará a cargo de una Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por dos representantes de la Secretaría de Economía, dos del CONACYT –incluyendo al Secretario Técnico del CTA-, así como por dos expertos en innovación, designados conjuntamente por el CONACYT y la SE.

La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.

Los criterios de selección, cuya relevancia será determinada por la Comisión de Evaluación ad-hoc, serán los siguientes:

- Factibilidad técnica.- Calidad del diseño del proyecto, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Pertinencia.- Grado de convergencia del proyecto con los seis ejes del ecosistema de la innovación y las líneas de acción propuestas en el Anexo I. Se dará prioridad a proyectos que contribuyan directamente a alcanzar las metas planteadas para los indicadores establecidos en el Anexo I.
- Sustentabilidad.- Mecanismos de difusión y transferencia a través de la cual se genera una demanda privada que garantice sustentabilidad de largo plazo.
- Beneficios netos totales.- Los beneficios económicos del proyecto deben ser superiores a sus costos para la sociedad. El proyecto debe estar asociado a una externalidad positiva.

6. TÉRMINOS

6.1 MONTOS DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

- El apoyo máximo por propuesta será de hasta un monto de \$1'000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- El apoyo otorgado podrá representar hasta el 70% del costo total de desarrollo del proyecto en cuestión.
- En la propuesta se deberá especificar el costo total (100%), así como el monto solicitado como apoyo (máximo 70% del costo total).

Los apoyos serán destinados a la implementación de proyectos piloto para el fortalecimiento de los seis ejes de la innovación

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el FINNOVA, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del FINNOVA.

6.2 RUBROS DE APOYO

En cuanto a las actividades que se pueden cubrir con los recursos del Fondo, las instituciones participantes deben tener en cuenta que la SE y el CONACYT no pueden contribuir a gastos operativos (sueldos, rentas, pagos de seguros, deudas, entre otros). El FINNOVA otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de proyectos bajo los siguientes rubros temáticos:

- 1.- Consultoría, formación de capital humano, asistencia técnica y otros servicios relacionados.
- 2.- Generación de conocimiento y elaboración de publicaciones.

6.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, previa recomendación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del FINNOVA toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el FINNOVA con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el FINNOVA. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.

Asimismo, deberá entregar copia certificada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del FINNOVA una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

6.4 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos a los que se les haya otorgado el apoyo contarán con un año como plazo máximo para la ejecución del proyecto. A más tardar un mes después de finalizado el mismo, deberán presentar al FINNOVA a través de sus Secretarios Técnico y Administrativo, archivo electrónico en disco compacto con los resultados del proyecto.
- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda.

- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los resultados del proyecto deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al FINNOVA las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al FINNOVA, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al FINNOVA se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

6.5 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del FINNOVA establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.7 SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.



Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)



Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del FINNOVA, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

7. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Estímulos Fiscales
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico: gvillar@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico: claudia.ramirez@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6180

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de agosto de 2011.

4.- Financiamiento a la innovación

Objetivo: Promover la concurrencia de recursos públicos y privados que permitan incrementar las fuentes de financiamiento necesarias para el emprendimiento y la innovación

Líneas de acción:

4.1 Generar la participación de los sectores público (federal, estatal y municipal) y privado, así como de las agencias internacionales, en el financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación en un horizonte de mediano y largo plazos.

4.2 Establecer las condiciones que permitan y favorezcan la creación, diversificación y multiplicación de fondos de capital, en diversas modalidades, para impulsar empresas productivas de innovación (capital semilla, emprendedor, ángeles inversionistas, entre otros).

4.3 Establecer una reglamentación favorable que consolide el mercado de capital emprendedor, eliminando las barreras para su desarrollo y posibilitando su vinculación con las instituciones financieras, con las PYMES y con instituciones de educación superior del país.

4.4 Fortalecer la coordinación con los agentes financieros para facilitar la inversión a lo largo de las etapas del proceso de innovación.

4.5 Desarrollar una cultura financiera en las empresas y emprendedores que facilite tener acceso a capital.

4.6 Facilitar el acceso a los recursos públicos, tales como los programas de estímulos para la innovación.

4.7 Promover la inversión en tecnologías de información y comunicaciones (TIC) como habilitadores de la innovación.

4.8 Promover la existencia de incentivos fiscales para incrementar la inversión privada en innovación.

4.9 Impulsar un programa para apoyar con recursos públicos y privados a empresas de innovación nuevas o en su primera etapa de puesta en marcha.

4.10 Generar incentivos para la contratación de tecnólogos mexicanos, así como la inversión en proyectos conjuntos Universidad-Empresa.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Promedio USPTO/ Corea/ EPO/ JPO
Tiempo promedio del proceso de patentamiento (años)	4	4	3	2.6	2.6

